



Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente
en el distrito judicial Lima – Este

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA:

Mgr. Natividad Flores Contreras

ASESOR:

Dr. Rodolfo Fernando Talledo Reyes

SECCIÓN:

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Humanos

LIMA - PERÚ

2018



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA MAESTRO (A): FLORES CONTRERAS, NATIVIDAD

Para obtener el Grado Académico de *Doctora en Derecho*, ha sustentado la tesis titulada:

FACTORES QUE INCIDEN EN EL INFRACTOR PENAL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA -ESTE

Fecha: 7 de agosto de 2018

Hora: 1.15 p.m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Gliria Mendez Ilizarbe

Firma:

SECRETARIO: Dra. Yolanda Soria Pérez

Firma:

VOCAL: Dr. Rodolfo Fernando Talledo Reyes

Firma:

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

Aprobar por mayoría

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

- *Precisar metodología, problemas y objetivos* ✓
- *Normas APA.* ✓

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Dedicatoria

A Dios, que me dá tanto.

A mi madre que me inculcó valores y a mi padre que me inculco estudio, quienes gozan de la presencia del señor, y sé; que me acompañan siempre.

Una familia que es mi mayor orgullo. Mis amores que son mi motor: Melissa Sánchez, Harold Sánchez; a mi compañero Freddy Sánchez. A mis hermanos por su amor: Luisa, Moisés, María, Ángel, Liliana Flores Contreras.

A mi IEP “Niño Jesucito”, a mis alumnos que pasaron por las aulas, a mis alumnos de UNI TELESUP. A los niños peruanos que en sus caritas tristes asoma el reclamo y el dolor y el amor hacia ellos de que se vea como como un presente y no como un futuro y que son las fuentes de mi inspiración.

Agradecimiento

A Dios, por haberme permitido el estudio del Derecho como arma para entender el contexto social desde la perspectiva pluridimensional del Infractor juvenil. Y a todas las personas que contribuyeron en el desarrollo de la presente tesis.

Resolución de vicerrectorado académico N° 00011-2016-UCV-VA

Lima, 31 de marzo de 2016

Declaración de autoría

Yo, Natividad Flores Contreras; estudiante de la Escuela de Posgrado, de la Universidad César Vallejo, sede/filial Lima Norte; declaro que el trabajo académico titulado “Factores que inciden en el infractor penal niños y adolescentes en el distrito Judicial Lima –Este”, presentado en 146 folios para la obtención del grado académico de Doctorado en Derecho Penal es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo estipulado por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Lima, enero de 2018

.....
Natividad Flores Contreras
DNI 07099126

Presentación

Distinguidos Doctores miembros del Jurado de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, paso a presentar la tesis cuyo título es “Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el Distrito Judicial Lima – Este”.

Considerando el incremento de las infracciones penales en niños y adolescentes, es importante identificar los factores que inciden en esta conducta, con la finalidad que el juzgador tenga una visión mayor, teniendo en cuenta no solo la acción punitiva, sino también el hecho y el contexto.

Se hace necesario identificar los factores, para que la sociedad en conjunta tome conciencia del rol de cada uno para cambiar esta realidad el compromiso de un estado que debe buscar mejorar la calidad de vida y brindar condiciones mínimas de igualdad social.

Así mismo, esta tesis ha sido redactada en un lenguaje jurídico apropiado para los estudiantes de Derecho, especialistas en Derecho y lectores en general, puesto que sería muy grato que este texto sirva como instrumento de estudio para quienes quieran ahondar en el tema

Finalmente, debo resaltar que el desarrollo de ésta importante investigación ha sido guiada y supervisada mediante estrictos cánones de rigurosidad, lo cual ha conllevado a la culminación satisfactoria, obteniendo valiosas conclusiones y sugerencias que se muestran en la parte final de la presente obra.

Señores miembros del jurado esperamos que esta investigación sea evaluada y merezca su aprobación.

La autora.

Índice

	Pag
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autoría	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Resumen	x
Abstract	xi
Resumo	xii
I. Introducción	
1.1 Antecedentes	14
1.1.1 Antecedentes nacionales	14
1.1.2 Antecedentes internacionales	17
1.2 Fundamentación científica, técnica o humanística	20
1.2.1 Factores que inciden en el infractor	21
1.2.2 Conducta del infractor juvenil	53
1.3 Problema	67
1.3.1 Planteamiento del problema	67
1.3.2 Problema principal	69
1.3.3 Problemas específicos	70
1.4 Justificación del estudio	70
1.5 Supuesto categóricos	71
1.5.1 Principal	71
1.5.2. Específicos	71
1.6 Objetivos	71
1.6.1 Objetivo principal	71
1.6.2 Objetivo específicos	72
II. Método	
2.1. Metodología	74

2.2	Diseño de investigación	75
2.3	Escenario de estudio geográfico	76
2.4.	Caracterización de los sujetos	76
2.5	Procedimientos metodológicos de investigación	78
2.6	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	79
2.7	Mapeamiento	81
2.8	Rigor científico	81
III. Trabajo de Campo		
3.1	El sujeto de investigación	84
3.2.	Elaboración del guion para las observaciones estructurada	97
3.3.	Realización de entrevistas y observaciones estructurada	98
IV. Resultados		99
4.1.	Estudio preliminar	100
4.2.	Datos cualitativos obtenidos en cada entrevista estructurada realizada.	100
V. Discusión		103
VI. Conclusiones		115
VII. Recomendaciones		118
Referencias		120
Anexo		
Anexo 1.	Matriz de consistencia	127
Anexo 2.	Guía de entrevista	128
Anexo 3.	Proyecto de innovación	132
Anexo 4.	Árbol de problema	145
Anexo 5.	Árbol de objetivo	146

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Entrevistas a especialistas.	77
Tabla 2. Instrumento cuestionario para entrevista.	80
Tabla 3. Entrevista abogado 1	85
Tabla 4. Entrevista abogado 2	86
Tabla 5. Entrevista abogado 3	87
Tabla 6. Entrevista abogado 4	88
Tabla 7. Entrevista abogado 5	89
Tabla 8. Entrevista abogado 6	90
Tabla 9. Factores de mayor incidencia en las infracciones de menores	98
Tabla 10. Perfil de cada entrevistado.	100
Tabla 11. Interpretación de resultados	101

Resumen

La presente investigación realizada tuvo como objetivo determinar cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

La investigación se realizó de mediante enfoque cualitativo, método interpretativo el cual permitió explicar los fenómenos en los que nos encontramos sumergidos en nuestra cotidianidad, tomando como referencia las opiniones de expertos. La población estuvo constituida por todos los, agentes del derecho de Lima Este ligados al quehacer jurídico en la problemática de los menores infractores, teniendo una muestra 20 agentes del derecho de Lima Este, a quienes se les aplico, una entrevista a profundidad con preguntas abiertas.

Los resultados mostraron que existen factores condicionantes de la conducta juvenil del infractor, los cuales son proclives a presentar conductas antisociales en su relación con sus pares y entorno. Se perciben que existen factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito judicial de Lima Este, tales como económico, socio familiar, cultural, lo que se evidencia mediante la triangulación.

Palabra Clave: Factores contextuales, conducta, infractor juvenil, conductas antisociales.

Abstract

The objective of this research was to determine the factors that influence the behavior of children and adolescents offenders in the district of Lima East.

The research was carried out using a qualitative and method interpretative approach which allowed us to explain the phenomena in which we find ourselves immersed in our daily lives, taking as reference the opinions of experts. The population was constituted by all the agents of the right of Lima This linked to the legal task in the problematic of the juvenile offenders, having a sample 20 agents of the right of East Lima, to whom they were applied, an interview in depth with open questions.

The results showed that there are conditioning factors of juvenile behavior of the offender, which are prone to present antisocial behavior in their relationship with their peers and environment. It is perceived that there are factors that affect the behavior of child and adolescent offenders in the judicial district of Lima East, such as economic, socio-family, cultural, which is evidenced by triangulation.

Keyword: Contextual factors, behavior, juvenile delinquent, antisocial behaviors.

Resumo

O objetivo desta pesquisa foi determinar os fatores que influenciam o comportamento de infratores infantis e adolescentes no distrito de Lima Leste.

A pesquisa foi realizada utilizando uma abordagem qualitativa e método interpretativa que nos permitiu explicar os fenômenos em que nos encontramos imersos em nossas vidas diárias, tomando como referência as opiniões de especialistas. A população foi constituída por todos os agentes do direito de Lima. Esta vinculada à tarefa legal na problemática dos delinquentes juvenis, tendo uma amostra de 20 agentes do direito de Lima Oriental, a quem foram aplicados, uma entrevista em profundidade com questões abertas.

Os resultados mostraram que existem fatores condicionantes do comportamento juvenil do infractor, que são propensos a apresentar o comportamento anti-social em sua relação com seus pares e ambiente. Percebe-se que existem fatores que afetam o comportamento dos infratores infantis e adolescentes no distrito judicial de Lima-Leste, como econômico, sócio-familiar e cultural, o que é evidenciado pela triangulação.

Palavras-chave: fatores contextuais, comportamento, delinqüentes juvenis, comportamentos anti-sociais.

I. Introducción

1.1 Antecedentes

1.1.1 Antecedentes nacionales

Ninatanta (2016) en su investigación *El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal*. Presentado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. Tuvo como objetivo establecer de qué manera el control social informal influye en la conducta penal del adolescente infractor mayor de 16 y menor de 18 años de edad. Haciendo uso de una metodología de tipo descriptiva correlacional. Como resultado, incuestionablemente, se ha demostrado el control social informal que existe en nuestra sociedad en el que se incluyen todo tipo de clases sociales, esta labor de investigación me ha permitido examinar el alto nivel de influencia que el control social informal tiene sobre los adolescentes, comprender las razones por las que los adolescentes llegan a cometer diversas acciones delictivas y también cuáles son los elementos que influyen en sus acciones. Del mismo modo, ha sido posible descubrir los actos delictivos más comunes cometidos por adolescentes, así como un factor importante que es la familia que predomina en su comportamiento. Se concluye que la hipótesis general ha sido probada al 100% en el sentido de que el control social informal lleva a cabo un desorden psicológico y un comportamiento desviado que tiene influencia en el adolescente.

Tejada (2014) en su investigación *Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua*. Presentado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Tuvo como objetivo determinar si las medidas socioeducativas realmente cumplen un rol sancionador en el cual los menores infractores tengan la seguridad que mediante la realización y a la vez el cumplimiento de estas medidas puedan reinserirse a la sociedad. Haciendo uso de una metodología de tipo descriptiva correlacional de corte longitudinal. En base a los hallazgos se considera que se debe hacer una reingeniería de los procedimientos con la finalidad de evaluar las políticas actuales de reinserción social, en caso de estas mostrar un déficit en el cambio de los adolescente y niños infractores, se debe procurar cambios que contribuyan a resultados positivos. Se

concluye que es necesario adoptar nuevas políticas para el infractor juvenil, y que le permitan readaptarse socialmente mediante la adquisición de conocimientos académicos que le permitan tener competencias laborales, con la finalidad de que la incidencia delincidencial no se repita.

Villavicencio (2014) en su investigación *Sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú*. Centro de Investigación de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad San Miguel, presenta el siguiente objetivo: Optimizar el sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú. Su propuesta metodológica es Diseño metodológico Investigación longitudinal. Enfoque El enfoque de investigación es de carácter mixto: cuantitativo- cualitativo. Técnicas para el procesamiento de la información. La información pertinente se sistematizará en capítulos por temas, los cuales permitirán una adecuada lectura de las características, ausencias y defectos en el uso de la figura. La investigación presenta las siguientes conclusiones:

En el ámbito internacional existe un amplio marco normativo en los cuales se establece que la mayoría de edad penal no debe comenzar a una edad demasiado temprana ya que se deben considerar ciertos factores, tales como la madurez emocional, mental e intelectual.

El estándar internacional sobre menores tiene por objeto promover el bienestar del menor infractor en la mayor medida posible para así reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema de justicia de menores y, a su vez, reducir al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece prohibiciones tales como las torturas y los malos tratos a los niños, así como la pena capital y la de prisión perpetua, también prohíbe la privación ilegal o arbitraria de la libertad de un niño.

Hernández (2015) en su investigación *El debido proceso y la justicia juvenil*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima Perú. Conclusiones: Se especificaron dos aspectos fundamentales desde la perspectiva de la Doctrina del

Código de los Niños y Adolescentes: a) Los niños y adolescentes no son objeto de compasión y represión sino sujetos de derechos. b) En el ámbito penal, se estableció una regulación exclusiva para los adolescentes infractores sujetos a medidas socioeducativas perfectamente diferenciadas del niño o adolescente en un supuesto estado de abandono sujeto a medidas de protección. La mayoría de los procesos que se siguen contra niños menores de 14 años en conflicto con la ley penal, violan las normas que regulan el debido proceso durante la policía, enjuiciamiento, juicio y ejecución de sanciones aplicadas a adolescentes y se violan derechos humanos específicos en todas las instancias a través de decisiones arbitrarias y transgresión de garantías procesales, debido a las causas de la naturaleza normativa (regulación regulatoria deficiente), cognitiva (capacitación y comprensión inadecuadas de los Operadores de la Doctrina de la Protección Integral). En el caso de los menores de catorce años, que están sujetos a juicio por la comisión de una infracción al Código Penal, no pueden reclamar el cumplimiento de la práctica del derecho al debido proceso, pero existe una investigación adecuada, desde la de la Doctrina de la Protección Integral, que será como una violación de sus derechos originarios de la violación hacia otros derechos concretos y el Estado no justificaría las sanciones que se van a aplicar. En cuanto al carácter del derecho penal juvenil, que permite la participación del adolescente, puede comprender los procesos que se siguen en su contra y, por otro lado, el internamiento de los valores llevados a cabo para asumir las consecuencias de sus actos como criterios educativos. Se establece legalmente que la responsabilidad corresponde al Fiscal y al Juez del Tribunal de Familia al conferir a los adolescentes infractores sus derechos y conocer las inquietudes a fin de buscar diversas alternativas para las sanciones penales.

Villanueva (2007) *Ministerio público y los menores infractores*. UNMSM Lima Perú. El propósito que se señaló fueron los aspectos del Ministerio Público y la acción en relación con el delincuente menor; así como la situación misma ante la ley y los problemas que se perdieron en el equilibrio; Debe haber habido un derecho adecuado para la administración de la justicia juvenil. La esencia del Ministerio Público es salvaguardar los intereses sociales y sobre todo, proteger a la sociedad del delito. Las primeras agencias especializadas fueron creadas para tratar asuntos

relacionados con menores y como el mecanismo administrativo legal para atender de manera eficiente o efectiva a delincuentes juveniles, brindando un trato humano y justo. El procedimiento ante el Consejo incluirá las siguientes etapas: a) Integración de la Investigación; b) Resolución Inicial; c) Instrucción y Diagnostico; d) Dictamen Técnico; e) Resolución Definitiva; f) Aplicación de medidas; g) Conclusión del Tratamiento y h) Seguimiento Ulterior.

1.1.2 Antecedentes internacionales

Fuentealba (2016) en su investigación *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago- Chile. La investigación tuvo como objetivo identificar los factores que inciden en la reincidencia penal de los/as adolescentes infractores de ley pertenecientes a la cohorte de egresados en el año 2012, que cumplieron sanción en centros y programas de la red SENAME. Haciendo uso de una metodología de tipo cuantitativa. De acuerdo a los resultados planteados en relación a que los/as infractores/as de ley penal reincidentes presentan mayores índices de pobreza que los/as infractores/as de ley penal no reincidentes, y que estos últimos, presentan mayores índices de pobreza que la población nacional en el tramo etario de 14 a 17 años, fue confirmada. Se concluye que los datos expuestos confirman la extrema vulnerabilidad social de los/as adolescentes infractores de ley penal, y en especial de aquellos/as infractores/as que reinciden.

Sanabria y Uribe (2010) en su estudio *Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores*. Bucaramanga- Colombia. Tiene el propósito de estudiar los factores de riesgo asociados con la conducta antisocial y delictiva de dos grupos etarios de adolescentes. Para el desarrollo del estudio se procedió a utilizar la metodología descriptiva comparativa. Los resultados de la investigación permiten advertir que los jóvenes internados en centros, de readaptación, presentan mayor frecuencia de riesgos a las conductuales antisociales, en comparación con adolescentes no infractores, en los niveles exosistema, microsistema y microsistema. Alcanzando la siguiente conclusión; los grupos en estudio, se encuentran expuesto al maltrato o

al vejamen, el consumo de sustancias psicotrópicas, lo cual contribuye a acentuar el comportamiento antisocial y las acciones delictivas en diversas modalidades.

Martínez (2016) en su tesis doctoral *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social*. Madrid- España. El objetivo de la investigación es analizar si existen diferencias significativas en cuanto a la relación entre la conducta antisocial, y la agresión reactiva y proactiva y factores de riesgo, psicológicos, relacionales, familiares y sociales en adolescentes procedentes de la misma ciudad, pero con trayectorias sociales y culturales notablemente diferentes. La metodología de la investigación es de tipo correlacional. Los resultados muestran que, con respecto al grupo de edad, existen diferencias significativas entre el grupo de 12-13 años y el de 14-15 años, y entre el grupo de edad de 12-13 años y el de 16-17, mientras que en el grupo de 14-15 y el de 16-17 años no existen diferencias significativas. Se concluye que la adolescencia es una etapa del ciclo de vida complicado, en el cual existen diversos problemas debido a los cambios personales, físicos, sociales, familiares y de roles que se van gestando. Siendo por esto necesario ampliar la visión, conseguir un punto de vista global, basándose únicamente en el propio adolescente sino en las influencias externas que ejercen tanto los factores de protección como la instigación de los factores de riesgo para que ocurran ciertos comportamientos problemáticos.

Sánchez y Velásquez (2016) en su trabajo social *Análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la ley penal en Girardot*. Cundinamarca- Colombia. El objetivo de la investigación es analizar la correlación de los factores de riesgo en los adolescentes infractores de la ley penal en el municipio de Girardot/Cundinamarca, para conocer si existe relación entre el contexto y la edad. La metodología de la investigación es de tipo no experimental. Como resultados los factores de riesgo expuestos por los profesionales de Casa de Justicia por medio de los instrumentos aplicados y las correlaciones analizadas en Pearson, demostraron que existe una similitud significativa, ya que los dos arrojaron que la baja autoestima, falta de comunicación, difusión en medios de comunicación de contenido violento y agresivo, los trastornos emocionales: ansiedad o depresión; los conflictos familiares y/o maritales; la pobreza, hacinamiento, las situaciones sociales desfavorables; acceso a armas y amigos en grupos delincuenciales; son

variables con un alto índice de riesgo para los adolescentes y pueden influir en su comportamiento, haciendo que ellos sean vulnerables y se conviertan en un problema social. En conclusión, se evidencia que el adolescente es el más vulnerable y propenso a cometer actos delictivos, debido a las características propias de la edad que oscila desde los 14 hasta los 17 años; y según la investigación realizada, estadísticamente la edad más representativa para las conductas punibles en el municipio de Girardot– Cundinamarca, son los 17 años.

Cura, Gamachio y Lanzi (2013) en su estudio realizado sobre los *Factores protectores y factores de riesgo en los jóvenes en conflicto con la ley penal, presentado en Córdoba- Argentina.*

El estudio tuvo el objetivo de explicar los factores de riesgo que están expuesto los jóvenes en el marco de la Ley Penal, los cuales son abordados por los profesionales de la Secretaria de niñez y adolescencia y familia, los cuales están comprometidos con mejora las condiciones de vida en su sector. En el desarrollo de las actividades de investigación se procedió a utilizar el método descriptivo y de corte transversal. Teniendo como resultados que los mayores puntos de incidencia están relacionados con el consumo de drogas desde alcohol y sustancias inhalantes y el ambiente social. Cabe destacar que estos jóvenes muestran intolerancia a la frustración motivo por el cual son propicios a cometer diversos actos lesivos contra la ley penal, con la finalidad de lograr cambios sustanciales es necesario dotarlos de competencias técnicas y educativas para hacer frente cuando se encuentren en la sociedad, después de un internamiento positivo en donde se garantice su integridad, física y psicológica. Se obtiene como conclusión que al ingresar a los centros de readaptación social no se realiza un diagnostico exhaustivo de su perfil, lo cual contribuirá a realizar una evaluación tomando en cuenta el antes y el después del internamiento.

1.2 Fundamentación científica, técnica o humanística

La investigación se fundamenta en los siguientes términos:

Fundamentación científica

La realización de la presente investigación permite advertir sobre la identificación y prevención temprana sobre todo aquellas características individuales y sociales que tienen una gran incidencia menores de edad infractores representados en la formación de su comportamiento antisocial, delictivo durante el desenvolvimiento de su vida en especial en edades tempranas, esto constituye una gran estrategia importante para el diseño de buenas políticas eficaces de acompañamiento y prevención de la delincuencia juvenil.

Al respecto, la investigación ha demostrado de forma implícita y explícita que no todos los niños, adolescentes y jóvenes violentos son iguales y cada uno tiene sus factores sociales, familiares y económicos que indican en forma más predominante, y existen, por tanto, aspectos comunes (vulnerabilidad relacional) y no comunes (factores de riesgo criminogénico) al funcionamiento psicológico violento que evidencien.

Fundamentación humanista

Entendiendo que la conducta antisocial, del infractor juvenil es de carácter pluridimensional, esta debe ser abordada en su integridad por lo que se hace necesario contar con las ciencias auxiliares del derecho para realizar la interpretación de los condicionantes de las conductas perniciosas de los infantes adolescentes infractores.

En el marco de la Declaración de Ginebra de 1928, se enmarcó en la igualdad de trato a los adolescentes sin tener en cuenta que hayan cometido infracciones penales, exigiendo que se establezcan programas de protección y programa de reeducación y readaptación social que permitan solucionar los problemas de conducta siendo estos el punto de partida de muchos problemas nocivos para la sociedad.

Lo que se busca es proteger a los adolescentes en situación de riesgo, declarados en abandono o en situaciones de alto riesgo, por lo que se hace necesario que los estados nacionales cumplan la citada declaración de Ginebra.

En esa misma orden de ideas tenemos la Declaración de los Derechos del Niño, en la que tiene como precepto la protección del niño y la niña, la cual se asume como un eje de construcción para la interpretación y creación de normas penales dirigidas a menores el principio axiológico fundamental del interés superior del menor.

Los principios directrices del derecho de menores infractores, está inspirado en los artículos 37, 40 y 41 de la Convención sobre los derechos del niño.

1.2.1 Factores que inciden en el infractor

Arce (2004) propone una explicación integradora del comportamiento antisocial, el cual se basa en el paradigma no modelo del que hace referencia, que se debe partir de las circunstancias, características, factores que lo rodean a cada individuo y de acuerdo a esto, si se elabora un modelo explicativo adecuado al caso en particular y esto se puede aplicar a cualquier conducta humana.

Es así, como lo menciona el autor, como se da en la vida cotidiana, un infractor no nace en dicha condición, sino se hace, el contexto social influye determinadamente en el futuro proceder de la persona, tanto para efectos positivos como para efectos negativos.

Por lo antes expuesto se puede establecer la opinión sobre el comportamiento antisocial, el cual debe ser estudiado en todos los aspectos donde se desenvuelve el individuo, social, económico, psicológico. Es así bajo el énfasis integral que se podría explicar las causas generadoras, y la conducta que conllevan al delito.

Baratta (2002) manifiesta que la teoría estructural-funcionalista de la anomia aplicada a la delincuencia, considera que:

La desviación social, no puede considerarse por factores antropológicos ni en una situación patológica.

La desviación es un fenómeno normal de toda sociedad.

Sólo al momento que se hayan excedido los límites fijados, la desviación es negativa para la existencia y desarrollo de la estructura social, donde todo el sistema de reglas pierde valor, esta situación es la “anomia”. (p.56)

En este sentido, la anomia nunca es un estado psicológico, sino una condición de la estructura social.

Este autor refiere que los factores que afectan la conducta de un individuo se encuentran vinculados a la estructura social, más no a factores patológicos naturales de esta; esta conducta trasciende lo social cuando impacta las barreras normales establecidas en la sociedad, de allí el término “anomia” el cual se infunda en la estructura de la sociedad, y no en lo psicológico.

Durkheim conduce esta reflexión con una teoría de las circunstancias sociales de la anomia, donde pone el acento sobre los factores intrínsecos del sistema socioeconómico del capitalismo, es decir, en los factores estructurales por sobre otros.

Por otro lado, este autor implica al individuo al capitalismo, es decir el sistema socioeconómico es un factor importante en la estructura social.

En este marco, existen distintos tipos de respuestas a la tensión entre estructura social y valores culturales, según la posición que el individuo ocupa en la sociedad. (Baratta, 2002, p.62)

Desde su perspectiva el niño y adolescente van comprendiendo el papel que van a asumir en aula de clases, en su familia, y en la sociedad, con el pasar de los años y de las experiencias vividas, sumadas a los valores instituidos por los padres, abuelos, amigos, profesores, etc.

Infracción penal de menores

El crimen juvenil está relacionado con el conjunto de conductas desviadas e ilegales por parte de personas menores de edad. Muchos sistemas judiciales

prescriben procedimientos específicos para los jóvenes, como por ejemplo la prisión preventiva en los centros de detención.

La construcción de una identidad tiene lugar de manera relativamente simple, natural y sin problemas, en una estructura social estática o, en cualquier caso, como portadora de modelos y valores bien definidos. En este caso, la revolución en la autopercepción, vinculada a las transformaciones rápidas y profundas de la pubertad y la adolescencia, se refrena y se encamina hacia modelos conductuales y éticos que delimitan las alternativas. Sin duda, uno de los factores que regulan la fluidez o la dificultad patológica para enfrentar esta fase evolutiva de transición y, a menudo, de crisis, coincide con la disponibilidad subjetiva y objetiva de emprender acciones y vivir experiencias de manera autónoma y separada, en comparación con el universo parental.

El principal objetivo preventivo para evitar que un sujeto comience seriamente a pensar o planear delinquir, es garantizar un correcto desarrollo psicofísico del joven eliminando, en la medida de lo posible, todas las causas de los problemas mentales y ambientales. Los campos de intervención deberían estar representados por la familia, la escuela, los servicios sociales y de salud, el mundo del trabajo.

Ya hemos mencionado los factores patológicos dentro de la familia que caracterizan las causas de la incomodidad juvenil. Sin embargo, es muy común encontrar padres que no se preocupan por sus hijos, que permanecen en la práctica ausentes de sus vidas, por razones de trabajo o por el deseo de realizar su personalidad fuera de la familia. Este vacío emocional y educativo provocado por la crisis familiar podría ser parcialmente compensado por la escuela.

Por definición, cualquier teoría sobre las causas del delito se centra en la delincuencia juvenil, porque se cree que incluso los delincuentes adultos han comenzado a cometer crímenes a temprana edad.

Las recientes directrices insisten en algunos de los factores culturales que se atribuyen las causas de la delincuencia juvenil, especialmente en contextos en los que las principales instituciones sociales son deficientes (familia, escuela,

religión y asociación) o en los enfermos arraigar esos valores que pueden fomentar buenas relaciones sociales.

El nivel y los tipos de crímenes pueden ser utilizados por los académicos como indicadores de un estado genérico de valor y orden social en un país, lo que equivale a decir que la actividad delictiva es un deterioro del orden social y la falta de control del aspecto comportamental en los adolescentes.

En el marco la legislación nacional penal los menores de 18 años, son considerados inimputables, no teniendo responsabilidad penal, sola pueden ser sancionados con medidas reeducativas, que incluir internamiento en un centro de readaptación de acuerdo al código vigente.

Es importante resaltar que la legislación actual del país repose una medida protectora a los niños y adolescentes, que infringen en delitos, refiriendo que no pueden ser procesados penalmente, debiendo ser tratados con medidas socioeducativas que refuercen los valores sociales y la conducta en el aspecto psicológico, esto en base a que no saben distinguir entre lo malo y lo bueno, en caso contrario se afectaría gravemente la conducta del niño adolescente.

En nuestra ley se toma en cuenta las garantías tales como están especificadas en el Capítulo III del Título II del Cuarto Libro del Código de los Niños y Adolescentes:

Principio de Legalidad en el artículo 189° CNA: “Ningún adolescente podrá ser procesado ni sancionado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en las leyes penales de manera expresa e inequívoca como infracción punible, ni sancionado con medida socio-educativa que no esté prevista en este Código”.

Es por ende que la decisión que corresponda proceder en caso de delito en un niño adolescente debe estar enmarcada en las leyes, de lo contrario no podrá ejecutarse ninguna acción.

Principio de confidencialidad y reserva del proceso en el artículo 190° CNA: “Son confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por los adolescentes

infractores sometidos a proceso. En todo momento debe respetarse el derecho a la imagen e identidad del adolescente. El procedimiento judicial a los adolescentes infractores es reservado. Asimismo, la información brindada como estadística no debe contravenir el Principio de Confidencialidad ni el derecho a la privacidad”.

Bajo este principio ético, la ley contempla el respeto y la confidencialidad que ameritan los casos donde imputan adolescentes, en los cuales refiere tener cautela en los aspectos sociales, morales, científicos. Con el fin de brindar una mayor protección a estos.

Sobre la Rehabilitación en el artículo 191° CNA: “El Sistema de Justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. La medida tomada al respecto no solo deberá basarse en el examen de la gravedad del hecho, sino también en las circunstancias personales que lo rodean”.

Este artículo estipula el proceder rehabilitador que debe orientarse en el adolescente, siempre en pro de su bienestar y con base a los aspectos personales y el entorno donde se desenvuelve.

Teoría del derecho de menores.

Rodríguez (1997) afirma que:

El Sistema de Irresponsabilidad penal para los menores de diez años y medio; denominándoles infantes, es una especie de semi-imputabilidad para los mayores de diez años y medio, pero menores de diecisiete. El sistema contempló ciertas excepciones, dependiendo del delito. No solo aplicándoles la condena de muerte ala el joven menor de 14 años, sino más bien a la inimputabilidad, se conservaba en diez años y medio para gran parte de los delitos y la inimputabilidad se extendió incluso a los catorce años de edad en los delitos de índole sexuales como la injuria y sodomía, entre los diez y medio y los catorce años había una semí-imputabilidad para los delitos de lesiones, homicidio y hurto. (p.36)

Por su parte Chunga (2005) en sus estudios afirma que: “En su Escuela Positivista del Derecho Penal, es la base del Derecho de Menores, la sanción desde el pleno respectivo y retributivo, orientara a los fines de prevención y de la consideración de la antisocialidad determinada por los factores biológicos y sociales.”

Desde una óptica centrada en lo objetivo, lo físico, lo fáctico, referido al derecho penal, en el cual se fundamenta el Derecho de Menores, es necesario un castigo, o pena sancionativa, para el menor como retribución por su acción infractora, buscando generar un cambio que influya en todo el esquema mental que ha logrado el niño o adolescente.

Este autor refiere otra perspectiva del delito contraído por un niño adolescente, en la que establece las sanciones en base al derecho penal tácito y conciso, como necesario al decidir la sanción en consecuencia al delito infringido, garantizando un cambio influyente en el contexto del niño adolescente.

Díaz de León (2003) indica que: “El menor que realiza una conducta delictiva no debe llamarse delincuente, sino un menor infractor de reglamentos administrativos. Haciendo mención de la definición del Menor Infractor: el cuál se afirma, es aquella persona menor de edad, el que realizó una conducta que es tipificada en un tipo penal.

Para el autor antes mencionado, está claro que la acción no puede mellar la dignidad de una persona, puesto que las consecuencias de dicha acción se deben asumir por la persona, pero luego la persona puede corregirse, enmendarse consigo mismo, con su familia, con su sociedad, etc. y continuar siendo una persona íntegra y sin tener ninguna desventaja frente a ninguna otra persona.

Por consiguiente, este efecto debe considerarse con mayor importancia y énfasis en los casos de niños adolescentes, estableciendo las medidas preventivas donde se garantice la dignidad del menor, en pro de su integración a vida, en lo social, familiar y personal.

Cárdenal (2009) indica que: “El niño o adolescentes son susceptibles de infringir la Ley Penal. El Código del Niño o Adolescente – Ley N° 27337 ha penalizado a los niños y adolescentes penalizándolos como adolescentes infractores a la Ley Penal, tanto para los primeros como a los segundos, son susceptibles de cometer faltas o delitos”. Se distinguen ciertos factores que se presentan en los menores que cometen delitos y en forma significativa acompañan a los delincuentes juveniles como una carrera delictiva más intensa.

Está claro en el aspecto jurídico que los menores que cometan faltas, o delitos, pueden hacerse de acciones punitivas por parte del código penal y sus ejecutores inmediatos, no sería correcto que los adolescentes delincan o cometan infracciones sin recibir un castigo.

Rol del estado: Según Cillero (2006) el Estado debe apoyar a los padres en este rol; pero garantizando la crianza y la educación dirigiéndose hacia el logro de la autonomía del ejercicio de sus derechos. Los roles parentales no son derechos absolutos sino son limitados a los derechos propios del niño, es decir, por su Interés mayores. El Artículo Tres de la Convención destacará las siguientes características: cómo reflexionar sobre la forma en que el niño es visto como un sujeto de derechos; de gran amplitud no solo en la formulación del artículo tres de la Convención sino también en la interpretación de la regla sobre conflictos legales y finalmente favoreciendo una orientación para la formulación de políticas públicas hacia el progreso del desarrollo infantil y permitiendo beneficiar el progreso integral de los derechos de todas las personas, niños y adultos contribuyen a una mejora de la vida democrática.

El Estado incluirá el Poder Judicial, en la obligación de utilizar los Tratados internacionales en este sentido, la comisión reconocerá que la Convención sobre los Derechos del Niño, junto con otros instrumentos internacionales, constituye un Corpus Iuris Internacional para la protección de los niños, que servirá como una guía interpretativa.

Características psicológicas durante la adolescencia

La violencia, para Calleja (1993) define: “La violencia como una acción ejecutada por una o más individuos, en donde existe la intencionalidad, de ejercer presión o manipulación generando daño, físico, emocional y moral a una persona o un colectivo de personas”. (p.12)

Según Franco (2003, p.23) la violencia es una manera de actuar, una conducta, una opción desarrollada aprendida y ejercida en la relaciones, entre los seres humanos, en las instituciones y organizaciones que ellos han ido construyendo.

En base a esto podemos inferir que los menores, cometen acciones violentas debido a las conductas adoptadas y desarrolladas en la sociedad, en la familia, en el entorno que los rodea.

Factores de riesgo en la violencia.

Para Chinome (2014) dice:

Es una situación anómala en el ámbito social que ocurre en un grupo familiar y que trata sobre una circunstancia de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este tipo de manifestaciones de violencia traen consigo ciertos resultados como el alcoholismo, la drogadicción, la pobreza, la falta de valores y, sobre todo, la mala educación que pueden ser factores predisponentes para que un menor se convierta en un homicida y un posible criminal. (p.9)

En la opinión de este autor, se pone en evidencia los factores detonantes que conllevan a los niños adolescentes a cometer hechos delictivos.

Sin embargo, otros factores que propician la violencia son aquellas familias disfuncionales, procesos e interacciones sociales como el desempleo y la falta de recursos y los lugares marginales don viven el individuo.

La delincuencia juvenil es estimulada por la serie de presiones y condicionamientos ejercidos por el grupo de pares y por las pandillas juveniles.

Esto indica que los jóvenes delincuentes aprenden delitos por imitación de otros. Parece posible que algunas faltas se hacen con un acompañante, además del hecho de que se mantiene abierta la cuestión de cómo la banda se adhirió a la desviación.

A lo que diremos un infractor juvenil, puede iniciarse solo en su accionar delictivo, pero cuando se junta con sus pares pueden incurrir en delitos mayores en tanto existe de por medio la premeditación y la alevosía para atacar a sus víctimas, ya que los otros participantes tienen experiencias de diversas fechorías de modo tal se va perfeccionando el accionar delictivo.

Los jóvenes pueden ser inducidos más fácilmente a adoptar comportamientos antisociales y desviados, en muchas ocasiones por falta de modelos positivos en la familia y tienen la necesidad de pertenencia de ser parte de un grupo o una banda, porque no se sienten parte de una familia por la disfuncionalidad de la misma.

Alternativamente, a menos que actúen debido a la presión social para cumplir con los ideales de los adultos, los jóvenes pueden ser más propensos a cometer delitos. Al igual que los factores biológicos o psicológicos, de la misma manera que los jóvenes son tratados por sus padres, los jóvenes pueden hacerse más flexibles o plagados

Los niños que obtienen malos resultados en la escuela también son más propensos a ausencias injustificadas y, por lo tanto, a cometer delitos.

Si esta teoría es válida, los resultados educativos deficientes podrían reducir a los niños a la delincuencia si no pueden lograr el bienestar o un estado legal adecuado.

Debe tenerse en cuenta que actualmente todavía obtenemos resultados muy aproximados al definir o medir la inteligencia.

El trastorno de conducta generalmente se desarrolla durante la infancia y se manifiesta durante la vida, durante la adolescencia.

Algunas conductas juveniles atribuidas a este trastorno se conocen como trastorno de conducta.

Los adolescentes que sufren trastornos de conducta también muestran una falta de empatía y una gran cantidad de desprecio por las normas sociales.

Los delincuentes juveniles que tienen reuniones recurrentes con la justicia a veces son diagnosticados con trastornos de conducta porque muestran una constante falta de respeto por su propia seguridad y la de los demás. Una vez que el joven, si continúa presentando los mismos patrones de comportamiento, cumple los dieciocho años, está mucho más inclinado a convertirse en un delincuente reincidente.

Una de las principales herramientas utilizadas en el diagnóstico de un adulto con trastorno de personalidad antisocial es recopilar una cronología documentada de la alteración de la conducta antes de los 15 años.

Estos dos trastornos de la personalidad implican consecuencias irregulares y agresivas similares. Esta es la razón por la cual los delincuentes jóvenes diagnosticados con un trastorno de conducta tienen más probabilidades de ser antisociales al trastorno de la personalidad adulta.

Una vez que los jóvenes alcanzan la madurez, de hecho, su comportamiento socialmente inaceptable se convierte en un estilo de vida completo con consecuencias en la carrera criminal.

Los factores familiares que pueden tener una acción sobre la delincuencia incluyen, el nivel de vigilancia de los padres, la forma en que los padres educan a los hijos, el conflicto entre padres o la posible separación de padres, padres o hermanos delincuentes, abuso o negligencia de padres o extraños, y la calidad de la relación padre-hijo.

Doctrina de protección integral

En lo marco dentro de los derechos del niño como auténticos derechos humanos surge la “Doctrina de la Amparo integral”, que tiene como primordial sustento la

declaración del niño y del adolescente como sujeto de derechos y no como objetos de tutela. (Del Carpio 2001, p. 2)

A nuestro pensar el amparo Integral viene a representar una sucesión de instrumentos jurídicos cuyo desenlace esencial no es más que salvaguardar y garantizar la defensa de nuestros niños, niñas y adolescentes en todas sus áreas de progreso, tratando de conseguir una transmisión de lo que es la familia, estado y comunidad, para conseguir que positiva mente se puedan respetar y garantizar los derechos de éstos.

El sistema de la Amparo General se constituye en un pronunciamiento en el método del niño y adolescente, que supera la vieja escuela del escenario irregular, que situaba su atención en sólo dos segmentos de la población infantil:

La situación de abandono.

Los menores infractores a quienes se les denominaba los “antisociales”.

La doctrina de Protección Integral a diferencia de la vieja doctrina de situación irregular, tiene un doble enfoque de aplicación a saber:

Los destinatarios representan todos los niños y adolescentes, a excepción de distinción alguna.

La defensa que se brinda a los niños y adolescentes es exhaustiva y completa.

Los derechos del niño se hicieron obligación de su dogma hasta el siglo XX. Declaraciones, convenciones, etc. Han surgido de un modo más o menos directo para resguardar los derechos de los niños.

Ello ha sido, asimismo, por cuanto se asumió que la niñez está necesitada de una protección especial, al escasear la entidad de prácticas y normas de realce al respeto de los derechos de sus propios niños. “El Niño comienza a ser respetado como un sujeto cuyos derechos fundamentales deben ser fundamentalmente protegidos, al entenderse que los abusos producen graves daños en el menor”. (Placido, 2009, p.52)

Cuando se da el abuso infantil, esto genera grandes y graves marcas en el interior de la persona, que en un futuro será un ente de la sociedad, que criara hijos que quizás pueda llegar a ser autoridad de nuestra sociedad, y merece como tal ser formado adecuadamente, con orden y respeto, demás –quizás - vale decir que todas las normativas deben de cumplirse con la finalidad de mejorar la situación de convivencia en la sociedad.

En este orden de ideas tenemos que la Convención procura una protección especial, para el niño y adolescente reconociendo como sujeto de derechos y libertades, y teniendo la capacidad de tomar decisiones relativas a la persona.

Según López (1998) la Disciplina de la Contexto Anormal corresponde al:

Modelo Proteccionista o Tutelar', la Disciplina de la Amparo Integral corresponde al 'Modelo de Responsabilidad', por lo que se puede manifestar que, cualquier adolescente o joven transgresor de la ley penal, no debe permanecer al borde de la aplicación de los derechos, que permitan garantizar la dignidad en su situación especial entregándoles, las seguridades jurídicas. El Estado se halla en la obligación de adoptar políticas sociales que tiendan a disminuir las desigualdades entre los individuos y que permitan acceder a todos por igual, a condiciones de existencia dignas. (p. 20)

El sistema de protección y protección de "menores" y el apoyo de los padres son usualmente considerados como dos áreas distintas y reguladas de diferentes referencias legislativas, que tienen diferentes historias y raíces, que persiguen diferentes objetivos, etc. El desafío compartido hoy en la mayoría de los sistemas occidentales de bienestar e inherente en este modelo es tener éxito para hacer que estas dos áreas trabajen, manteniendo una cierta independencia entre ellos: no se trata de no reconocer el centralidad de los derechos individuales del adolescente como un tema y luego ocultarlos a las necesidades de querer salvaguardar los lazos familiares a cualquier costo, pero para indicar que estos derechos, para ser concretamente requeridos, también pasan, al menos en las situaciones de negligencia, a través del cuidado y la protección no solo del adolescente, sino de todo su mundo relacional.

La doctrina de la Protección Integral de los adolescentes en América latina considera:

- Constituye un instrumento de protección a los adolescentes, que debe inspirar la promulgación de leyes en esa perspectiva.
- Dirimir conflictos de naturaleza jurídica con la finalidad de lograr un control al Ministerio Público.
- Se sustituye el binomio impunidad – arbitrariedad por el binomio severidad – justicia., generando un clima de seguridad para la ciudadanía.
- Se eliminan las normas que contravienen el sentido de protección en los adolescentes.
- Consideración de los adolescentes como sujeto pleno de derechos.

Para García (1997) es evidente que la evolución en cuanto a los derechos de las personas menores de edad, no sólo es en materia penal, sino que implica el abandono de la concepción del niño como “incapaz” y, tiende a proteger todos y cada uno de sus derechos como ser humano y como niño.

El avance de la protección al adolescente en situación de vulnerabilidad, es recogida en Convención Internacional de los Derechos del Niño y adolescente, con esta herramienta jurídica ha permitido adecuaciones de las legislaciones en los países de América latina, incluido el Perú para evitar la dicotomía entre la normatividad constitucional y la infra constitucional, sino también porque la responsabilidad, sobre todo penal de las personas menores de edad, debe presentar, frente a la de los adultos, un carácter primordial de intervención educativa que trascienda a todos los aspectos de su regulación jurídica y, que determine considerables diferencias entre el sentido y el procedimiento de las sanciones en uno y otro sector, sin perjuicio de las garantías comunes a todo justiciable; de manera que siendo las garantías procesales del enjuiciamiento de los menores de edad las mismas que las del proceso de adultos, sin embargo se debe tener consideración, por el interés superior de la condición de sus edad del infactor.

Las primeras normas relativas a la protección específica de los menores se remontan a principios del siglo pasado cuando, bajo la presión de los grupos humanitarios, se emitieron disposiciones sobre la protección de niños y adolescentes. Sin embargo, se trataba de normas destinadas más bien a reprimir los abusos, la violencia y las crueldades a las que a menudo se oponían los menores y, por lo tanto, no pretendían atribuir la dignidad y los derechos propios del estatuto menor que los sistemas modernos reconocerían posteriormente.

La Convención constituye un instrumento internacional proporciona el marco general de interpretación de todo el resto de la normatividad que comprende la Doctrina de la Protección Integral.

La Convención permite abordar en forma categórica el respeto por la dignidad de la persona, considerando a la niñez y la adolescencia como una etapa de formativa y endeble que debe ser protegida y resocializada en caso de infractores ante la Ley, proceso de lucha por mejorar las condiciones de vida de la infancia.

El tema de la delincuencia juvenil es un área fértil para la construcción de la teoría sociológica. En busca de enfoques sociológicos, a través del tiempo se presentan; el funcionalismo estructural, el interaccionismo simbólico y la teoría del conflicto, como una forma de explicación de la delincuencia en el marco de la visión sociológica. Gran parte del trabajo en esta área busca explicar por qué la delincuencia registrada oficialmente se concentra en la clase baja, o en lo que hoy en día se conoce como la clase baja. Esta entrada considera las teorías más prominentes de la delincuencia bajo las rúbricas teóricas mencionadas anteriormente.

Las teorías estructural-funcionales consideran el comportamiento delictivo como la consecuencia de tensiones o fallas en los procesos sociales que producen conformidad. Estas teorías se centran en las instituciones, como la familia y la escuela, que socializan a las personas para adaptar su comportamiento a los valores de la sociedad circundante y a las formas en que estas instituciones pueden fallar en esta tarea. Se asume un acuerdo amplio o consenso sobre qué conductas se valoran y desvaloran en la sociedad.

Dimensiones de los factores que inciden.

Factor económico.

La literatura que analiza el delito desde una perspectiva económica es bastante reciente, remontándose al trabajo pionero de Becker (1968). Este fenómeno solía ser analizado por psicólogos, quienes argumentaban que existirían motivaciones inherentes al individuo para delinquir. Sin embargo, con este artículo se propuso que las motivaciones para delinquir no estarían en el plano psicológico, sino que se basarían en un análisis costo -beneficio (típico de cualquier decisión económica), con el fin de maximizar la utilidad del potencial delincuente.

En el trabajo de Becker, el principal condicionante de las tasas de delincuencia sería la severidad de las penas impuestas por el Poder Judicial y la certeza de ser arrestado y sentenciado, que incrementan los costos de delinquir, a los cuales los potenciales delincuentes no son neutrales.

Otro trabajo importante para el desarrollo del tema fue el de Ehrlich (1973), quien propuso un modelo de asignación de tiempo entre trabajo y actividades delictivas. Al maximizar su utilidad con incertidumbre, el individuo decide si dedicarse o no a actividades criminales. La utilidad esperada es menor ante mayor severidad en el castigo.

En un enfoque ampliado, también son tomadas en cuenta las características del “ambiente” en el que vive un potencial delincuente. Siguiendo este enfoque, las circunstancias socioeconómicas que afectan las potenciales ganancias y pérdidas del individuo sí tendrían influencia sobre las acciones de este.

¿Cómo puede explicarse este fenómeno desde una perspectiva económica? El supuesto principal del modelo económico de la delincuencia es que, como agente económico, un potencial delincuente elige racionalmente aquellas acciones que maximicen su utilidad en base a los costos y los beneficios derivados de ellas. Este agente es neutral al riesgo y modifica su comportamiento según los cambios en los costos y beneficios de cometer un crimen.

Entre los factores económicos más considerados por la literatura revisada se encuentran el crecimiento económico (total o per cápita), la desigualdad y el desempleo.

La desigualdad puede entenderse de una forma más amplia, pero generalmente se utiliza un coeficiente GINI de ingresos como indicador. Se espera que la relación sea positiva con la delincuencia, aunque el nivel de desigualdad de ingresos tendrá un efecto diferente según la ubicación del individuo en la escala de ingresos. En el caso de aquellos con menores ingresos, la brecha será un incentivo para dedicarse a la delincuencia porque implica una mayor brecha en salarios entre pobres y ricos, y en ganancias derivadas del crimen (g) y de actividades legales (w), es decir, estos individuos tendrán un menor costo de oportunidad.

Se reconoce una relación positiva entre el desempleo y la delincuencia. Este mecanismo se daría a través de la ausencia de oportunidades de empleo legal que impulsaría a muchas personas (sobre todo, hombres jóvenes) a dedicarse a actividades ilegales que les reportarían mayores ganancias. El desempleo refleja el costo de oportunidad de las actividades ilegales, por lo que incentivaría a los individuos a cometer delitos.

La tasa de pobreza es medida usualmente por ingresos bajos o carencias materiales, por lo que su efecto sobre la delincuencia sería positivo, al ser indicador de bajos ingresos y por tanto, mayor predisposición a obtenerlos dedicándose a actividades ilegales. Ehrlich (1973) "utiliza el ingreso promedio de una familia, encontrando una relación positiva y significativa con delitos contra la propiedad y menor efecto sobre delitos contra personas. Sin embargo, en un estudio para Perú, se notó que no todas las zonas pobres generan delincuencia, sino que la pobreza acompañada de urbanizaciones lo que produciría este fenómeno". (Basombrío, 2003, p.17)

Los estudios que se concentran en otros resultados del mercado de trabajo también son numerosos. La tasa de ingresos por actividades legales (w) sería el costo de oportunidad de las ganancias por cometer un crimen (g), por lo que, al incrementarse, se reducirían los incentivos para dedicarse a actividades ilícitas. Cornwell y Trumbull (1994) utilizan el salario promedio para nueve sectores. El

salario promedio en manufactura es significativo, de signo negativo y coeficiente de valor tan alto como las variables de disuasión en todas las especificaciones (a diferencia de los salarios en el resto de sectores, que no resultaron significativos o de signo esperado en más de dos especificaciones distintas). Grogger (1998) estima el impacto de los salarios por sectores en las tendencias del crimen juvenil hallando la relación negativa reportada, y encontrando que un incremento de 10% en los salarios lleva a la reducción de 2% en la tasa de participación en actividades delictivas. Núñez et al. (2003) encuentra esta relación negativa y significativa salvo para el delito de hurto.

Factor contexto social

El concepto de infracción juvenil está asociado a una construcción social e institucional, y este enfoque sociológico se desarrolla en los contornos de dos modelos: “el del control social y de la identidad / subcultura, en que el segundo modelo se centra en la desviación, la adhesión a normas y expectativas diferentes que es esperado por la sociedad y por eso se vuelve alentador”. (Benavente, 2002, p.63)

Este concepto de que los factores ambientales son la causa de la delincuencia juvenil surgió en el siglo XIX como resultado de diversos estudios y, a finales del mismo siglo, con el desarrollo del concepto de anomia, se introdujeron nuevas teorías que, explicó el fenómeno de la delincuencia juvenil. (Carrilho, 2000)

La gran mayoría de los enfoques o corrientes teóricas empeñadas en el estudio del fenómeno de la desviación se basan en principios relacionados con los conceptos y definiciones de normas de la vida en sociedad.

Consideramos los enfoques sociológicos de suma importancia para la explicación del crimen y, en el caso del presente proyecto, de la delincuencia juvenil. Este tipo de enfoque nos ayuda a explicar el fenómeno de la delincuencia atendiendo a diversos factores, puesto que busca comprender el proceso de socialización a través de los propios agentes de socialización (familia, grupos de pares, escuela, comunidad). Algunas teorías nos permiten explicar las influencias

a las que un individuo está expuesto de acuerdo con los diversos contextos en que está inserto.

Teoría de la anomia

El concepto de anomia está vinculado a tres grandes eruditos: Durkheim, Parsons y Merton.

Èmile Durkheim introdujo el término anomia en el léxico sociológico. En su libro *The Division of Social Work* (*De la division du travail social*, 1893), utiliza el término para representar la "desregulación" que se manifiesta dentro de una sociedad cuando las reglas generales están vacías de efectividad y significado y las personas ya no saben qué esperar.

Talcott Parsons era un teórico del funcionalismo estructural: consideraba a la sociedad como un equilibrio de fuerzas interdependientes capaces de producir orden. Cuando la organización social muestra signos de interrupción, la anomia se desarrolla porque los diferentes componentes de la estructura alcanzan una posición de desequilibrio.

El sociólogo funcionalista Robert Merton (pseudónimo de Meyer Scholnick Merton), también conocido por haber creado expresiones como "profecía autocumplida", "efecto de San Mateo", "sorpresa", "grupo de pertenencia y grupo de referencia" "Llama a la anomalía el énfasis diferente, la discontinuidad y la posible contradicción entre los objetivos culturales y los medios legítimos para alcanzar esos mismos objetivos.

Los estudios y reflexiones de Merton se refieren al comportamiento desviado y la burocracia, pero se pueden usar para explicar la pérdida de puntos de referencia y la desorientación de los individuos en nuestra realidad social y dentro de las organizaciones del trabajo. Sobre todo, el enfoque de Merton puede ayudarnos a comprender la incomodidad que experimentan quienes trabajan en empresas y en las distintas empresas, cuando observan la falta de coherencia entre los valores expresados y los comportamientos actuados, entre los objetivos y los instrumentos en áreas de gran importancia para vida organizacional, como:

comunicación, evaluación del desempeño, seguridad en el trabajo, el valor del bienestar organizacional, la centralidad de la persona.

Las raíces de la teoría funcional se encuentran en la noción de anomia de Durkheim ([1897] 1951) para Durkheim, este término significaba una ausencia de regulación social o ausencia de normas. Merton (1957) revivió el concepto para describir las consecuencias de una relación defectuosa entre los objetivos y los medios legítimos para alcanzarlos. Merton hizo hincapié en dos características de la estructura social y cultural: los objetivos culturalmente definidos (como el éxito monetario) y los medios aceptables (como la educación) para su logro. Merton argumentó que en nuestra sociedad los objetivos de éxito son ampliamente compartidos, mientras que los medios o las oportunidades para alcanzarlos no lo son.

La teoría de Merton se usa para explicar no solo por qué los adolescentes individuales se vuelven delincuentes sino también por qué algunas clases se caracterizan por más delincuencia que otras. Dado que se asume que los miembros de la clase baja o subclase son los más afectados por la disparidad entre los objetivos y los medios para alcanzar el éxito, se espera que esta clase tenga una tasa más alta de comportamiento delictivo. Merton describió una serie de formas en que los individuos se adaptan cuando se enfrentan con medios inadecuados para alcanzar sus metas. Entre estos, la innovación gira en torno a la sustitución de los ilegítimos por medios legítimos para alcanzar los objetivos; es el recurso a esta adaptación lo que se cree que explica mucho robo entre los adolescentes de la clase baja.

Teoría Subcultural. Las adaptaciones grupales al fracaso para lograr los objetivos de éxito implican la subcultura delincuente. Cohen (1955) sugiere que los niños de las clases bajas y los miembros potenciales de una subcultura delincuente experimentan por primera vez el fracaso al ingresar a la escuela. Cuando se evalúa contra una "vara de medir de clase media", a menudo se encuentra que estos niños carecen. Un resultado es una creciente sensación de "frustración de estado". Los niños de clase baja simplemente no están preparados en sus primeras experiencias para satisfacer las expectativas de la clase media. Por lo tanto, la subcultura

delincuente surge como un conjunto alternativo de criterios o valores que las adolescentes de las clases marginales pueden cumplir.

Cohen argumenta que estos valores subcultura les representan un repudio total de los estándares de la clase media: la subcultura delincuente expresa desprecio por un estilo de vida de clase media al hacer de su opuesto un criterio de prestigio. El resultado, según Cohen, es una subcultura delincuente que es "no utilitaria, maliciosa y negativita", una inversión de los valores de la clase media. Sin embargo, este es solo un tipo posible de reacción subcultura a la frustración del fracaso. Como veremos a continuación, muchas respuestas subcultura les se elaboran en la tradición teórica del funcionalismo estructural.

Teoría de la asociación diferencial

Esta teoría considera que el comportamiento criminal es susceptible de ser aprehendido y el comportamiento desviado está limitado por los factores externos al individuo. (Pral, 2005)

Esta teoría preconiza que, si un individuo se une a las personas con ideas desviantes en mayor escala que a las personas con ideas convencionales, la probabilidad de que el individuo se vuelve desviador es mayor, es decir, lo que está en cuestión es el exceso.

Los individuos criminales dependen de la frecuencia a la que están expuestos a los ideales criminales, siendo que este proceso de aprendizaje de los comportamientos criminales es similar a los mecanismos actuantes en los procesos de cualquier tipo de aprendizaje.

Este afirmaba que el aprendizaje de comportamientos desviantes se centralizaba en la familia y en los grupos de pares, pues en este medio es donde los individuos están sujetos a "Modelos duraderos, intensos y frecuentes".

Teoría diferencial de oportunidades.

Cloward y Ohlin (1960) argumentan que para comprender las diferentes formas que pueden adoptar las conductas delincuentes y, en última instancia, las criminales,

debemos considerar los diferentes tipos de oportunidades ilegítimas disponibles para quienes buscan una salida de la clase baja y a dónde conducen estas oportunidades. Los diferentes tipos de entornos comunitarios producen diferentes respuestas subculturales. Cloward y Ohlin (1960) sugieren que predominan tres tipos de respuestas, cada una conduciendo a su propia subcultura respectiva: una subcultura criminal estable, una subcultura conflictiva y una subcultura retreatista.

La subcultura criminal estable ofrece, como su nombre indica, las perspectivas más prometedoras (aunque todavía ilegítimas) de movilidad económica ascendente. De acuerdo con Cloward y Ohlin, (1960) esta subcultura solo puede surgir cuando existe una coordinación entre aquellos en roles legítimos e ilegítimos, por ejemplo, entre políticos o policías y el inframundo. Uno representa la máquina política antigua, con protección para los tipos preferidos de empresas ilegales. Solo en tales circunstancias se pueden establecer patrones estables, lo que permite oportunidades para avanzar de los niveles adolescentes a adulto del inframundo criminal. Cuando las estructuras de oportunidades legítimas e ilegítimas se vinculan de esta manera, las calles se vuelven seguras para la delincuencia, y pueden surgir rutas fiables de movilidad ascendente para los delincuentes aspirantes.

La violencia y el conflicto, por otro lado, interrumpen tanto la empresa legítima como la ilegítima. Cuando ambos tipos de empresas coexisten, la violencia se restringe. Sin embargo, en el "barrio marginal desorganizado", donde estas esferas de actividad no están vinculadas, la violencia puede reinar sin control. Cloward y Ohlin (1960) ven este tipo de comunidades como productoras de una subcultura de conflicto. El resultado de esta desorganización es la prevalencia de las pandillas callejeras de adolescentes y sus actividades violentas, lo que hace que las calles sean inseguras para los delitos más lucrativos.

La subcultura retreatista incluye a los adolescentes que fracasan en sus esfuerzos en las estructuras de oportunidades tanto legítimas como ilegítimas. Estos "fracasos dobles" están destinados al abuso de drogas y otras formas de escape.

La teoría de Cloward y Ohlin (1960) jugó un papel en alentar a las administraciones Kennedy y Johnson de la década de 1960 a organizar la Guerra contra la pobreza, que intentó abrir oportunidades legítimas para los jóvenes y las minorías de las clases bajas. Sin embargo, otra variante importante de la teoría estructural-funcional sostenía que la causa más importante de la delincuencia no era una tensión entre las metas y los medios, sino más bien una relativa ausencia de metas, valores, compromisos y otras fuentes de control social.

Teoría de la Desorganización Social

Los primeros esfuerzos de América del Norte para explicar el crimen y la delincuencia en términos de control social se centraron en la ausencia de vínculos sociales a nivel comunitario. Barrios enteros fueron vistos como socialmente desorganizados, ya que carecían de la cohesión y la restricción que podrían prevenir el crimen y la delincuencia. Este trabajo comenzó a finales de la década de 1920, cuando Clifford Shaw y Henry McKay (1931, 1942) buscaron identificar áreas de Chicago que estaban experimentando una desorganización social. Exploraron el proceso que caracterizó a estas comunidades. Lo que encontraron fueron indicios de lo que asumieron como desorganización social: absentismo escolar, tuberculosis, mortalidad infantil, trastorno mental, dependencia económica, crimen de adultos y delincuencia juvenil. En Chicago, las tasas de estas condiciones fueron más altas en los barrios marginales cerca del centro de la ciudad; disminuyeron en áreas más alejadas del centro. Como se suponía que estos problemas eran contrarios a los valores compartidos de los habitantes de la zona, se tomaron como indicaciones de que estas áreas no podían alcanzar los objetivos de sus residentes. En otras palabras, fueron tomados como indicadores de desorganización social.

Shaw y McKay (1931) también intentaron determinar el tipo de características de la comunidad que estaban correlacionadas con la delincuencia, de modo que pudieran inferir de estas características cuáles eran los componentes centrales de la desorganización social y cómo causaban la delincuencia. Se identificaron tres tipos de correlatos: el estado económico de la comunidad, la movilidad de los residentes de la comunidad y la heterogeneidad de la comunidad.

La implicación fue que la pobreza, la alta movilidad residencial y la heterogeneidad étnica llevaron a un debilitamiento de los vínculos o controles sociales y, a su vez, a las altas tasas de delincuencia. Todo esto se decía de los vecindarios que Shaw y McKay (1931) estudiaban; se dejó a las teorías posteriores para explicar el significado de bonos o controles de vecindad debilitados para las personas.

Teoría del control social

Esta teoría se centra en comprender la causa de la conformidad, pues para esta línea de pensamiento, lo que causa la desviación es la ausencia de lo que causa la conformidad. (Hirshi, 2010)

El control social puede se define como un conjunto de medios utilizados por individuos en una sociedad para limitar o incluso impedir la aparición del delito, es decir, se trata de conformidad necesaria para la vida en sociedad.

Se considera que este enfoque tiene una vertiente familiar que acentúa el control parental, y que, por lo tanto, limitación de las desviaciones y contribuyen en la formación del autocontrol del joven, es decir, el control funcionaría como un mecanismo para la no delincuencia.

La teoría de la subcultura se opone al enfoque de desviación basado en el concepto de control social. Matza critica el supuesto central de la teoría de la subcultura, según la cual la desviación da lugar a un mundo independiente gobernado por reglas autónomas y el individuo que viole la ley - a saber, la regla de orden legítima - es totalmente ajeno a este fin. Para Matza (1994), la definición social de desviación se deriva del conflicto entre el sentido atribuido al acto infractor y el sentido dado al mismo acto por los otros sujetos.

En su estudio sobre los jóvenes delincuentes Matza muestra a un individuo implicado en un sistema legítimo de valores, y no existe el problema de explicar por qué el infractor es que, conociendo y compartiendo las reglas de conducta de los otros miembros de la sociedad.

En ese orden de ideas tenemos a Sykes y Matza (1997) sostienen que, en un contexto en el que los valores y las normas representan las guías para la acción

de naturaleza flexible, el infractor puede elaborar justificaciones de sus acciones, citando razones que justifican desde su punto de vista suspensión de una norma moral o legal y permitirle sentirse autorizado a transgredir.

En esta perspectiva, la entrada en la infracción no implica la internalización de los valores de una subcultura opuesta al orden social dominante, sino el aprendizaje de "técnicas de neutralización" que le permiten al individuo continuar considerando legítimas las reglas que son violación.

La negación de la responsabilidad, la negación del daño, la negación de la víctima, la condena del que condena y la referencia a un orden superior.

La neutralización explicaría la inclinación de un individuo a realizar actos contra la ley porque la suspensión de la fidelidad a los valores sociales libera al individuo y lo deja a la deriva. La condición está abierta tanto para el reingreso en conformidad como para la continuación del camino de la desviación. La versión más reciente de la corriente sociológica que lee la desviación en términos de control social es la teoría del vínculo social de Hirschi (1969). Al igual que en Durkheim, Hirschi coloca los comportamientos en una escala que va desde la conformidad hasta la desviación.

El comportamiento convencional es el resultado de la influencia de las normas internalizadas, de la conciencia y del deseo de aprobación. El individuo es libre de acceder a la desviación, pero mientras que Sykes y Matza explican la orientación a la desviación con el atractivo del individuo para las técnicas de neutralización, Hirschi pone en duda la naturaleza de los vínculos sociales y asocia la desviación con su debilitamiento o rompimiento. Un individuo comete un crimen cuando los lazos que lo unen a la sociedad pierden fuerza y eficacia al impedir que siga sus propias inclinaciones e intereses.

Apego, participación, compromiso y convicción.

El apego viene dado por la fuerza de los enlaces a otros grupos significativos (padres, amigos, modelos a seguir) las instituciones (la escuela, la asociación); participación se expresa por el tiempo y los recursos dedicados a la participación

en actividades convencionales (cuanto más tiempo se dedica a la educación, el ocio, etc., menos aún queda por realizar actos vandálicos); el compromiso consiste en la inversión en forma de educación, reputación, posición económica; finalmente, la convicción consiste en reconocer la validez de las regulaciones actuales. La libertad de adoptar un comportamiento infractor se reduce o se extiende dependiendo de la presencia e intensidad de los elementos constitutivos de los vínculos sociales.

La teoría del control social, por lo tanto, relaciona el aumento del comportamiento infractor con el debilitamiento de la cohesión social. La desviación se toma como un hecho natural en una sociedad.

Los individuos actúan impulsados por la búsqueda del auto preservación y la gratificación; la vida social es posible gracias al orden moral formado por las reglas que los individuos internalizan en el curso de la socialización; el vínculo con el orden social, centrado en los cuatro elementos identificados, es la condición para mantener el cumplimiento.

En este enfoque, que se basa en una visión pesimista de la naturaleza humana, que se considera moralmente frágil y necesitado de frenos y controles, es precisamente la conformidad que tiene que ser explicado.

Una nueva versión de la teoría del control social fue desarrollada por Gottfredson y Hirschi (1990) bajo el nombre de la teoría general de la criminalidad o la teoría de la baja auto-control. El crimen no nace de motivaciones o necesidades específicas, sino de impulsos egoístas cuando hay un bajo grado de autocontrol.

Dentro de su teoría, los autores también incluyen los supuestos de otras corrientes teóricas; el acto infractor, por una parte, se lleva a cabo por el sujeto sobre la base de una expectativa de gratificación y el cálculo de los costos y los beneficios que se derivan de ella, que constituyen una disposición racional por parte del infractor, y, en segundo lugar, presupone las condiciones externas e internas favorables a los rasgos de la personalidad, como la impulsividad, la insensibilidad, el egocentrismo y capacidades intelectuales tomadas a una edad temprana

durante el proceso de socialización afectan la capacidad de autocontrol de los individuos.

Por lo tanto, la relación entre las relaciones sociales y el control individual tienen una correlación positiva en la cual, cuántos más grandes y más cercanos son las interacciones sociales, mayor será el control individual. De esta forma, esta teoría revela que los individuos se preocupan por su reputación, pues quieren ser vistos como buenas personas.

El crimen juvenil a menudo es serio y puede representar una proporción significativa de la actividad criminal total en una comunidad. Suele suponerse que los adolescentes merecen y requieren un manejo especial porque se encuentran en un período formativo y el comportamiento delictivo en esta etapa de la vida no necesariamente continuará en la edad adulta. Por lo tanto, la rehabilitación tiene un atractivo especial para su uso con menores. Teóricamente, la rehabilitación es el enfoque de los programas de correcciones para menores. En la práctica, sin embargo, como ocurre con los programas para adultos, los programas de rehabilitación juvenil pueden implementarse deficientemente. El fortalecimiento de la implementación de los programas existentes de rehabilitación y prevención de la delincuencia podría reducir sustancialmente la criminalidad futura.

También hubo evidencia de que programas más efectivos se enfocaron en los jóvenes de mayor riesgo, pero esta diferencia fue pequeña e insignificante. Por otro lado, el tratamiento en instalaciones públicas, instituciones de custodia y el sistema de justicia juvenil fue menos efectivo que otras alternativas, lo que sugiere que el tratamiento proporcionado en entornos comunitarios puede ser más efectivo.

Factor psicológico

Costa y Duarte (2000) constataron que la violencia familiar era un factor preponderante para la violencia no familiar. Los autores afirman que este hecho es más notorio en los chicos con las chicas. El hecho de que un niño haya sido víctima

de violencia traería como consecuencia una serie de perturbaciones psicológicas y que se llevaría a la práctica de comportamientos disruptivos más tarde.

Carrillo (2000) señala que la existencia de castigos corporales a los jóvenes sin antes un diálogo, hace que estos adolescentes entiendan tal acto como una falta de afecto, propiciando de esta forma la práctica delinciente. Existen numerosas consecuencias para los jóvenes victimizados físicamente. De acuerdo con varios estudios, los niños y jóvenes que sufren este tipo de malos tratos, tienen el doble de probabilidad de que se vean atrapados más tarde debido a la comisión de crímenes de carácter violento, funcionando, por lo tanto, como un predictor de la delincuencia juvenil.

Según González (1984) los factores que influyen notablemente a la hora de hablar de violencia juvenil son: factores endógenos en donde entra en juego la genética, pues ésta es un factor predisponente que influye en la interrelación con los otros. Y factores exógenos ya que todos los seres humanos somos seres sociables, necesitamos del otro para poder realizarnos como personas. Para poder ser seres adaptados en un entorno social, se debe aprender e interiorizar leyes y normas que exigen los diferentes agentes sociales, como lo son la familia y la escuela. Este proceso de aprendizaje se va haciendo desde el momento en que el ser humano nace, mediante la repetición, imitación, aplicación de recompensas y castigos.

Rodríguez (1999) nos dice que "la criminalidad es cada vez más precoz, la iniciación en la acción delictiva de menores se inicia a muy temprana edad, por causas sociales y por la intolerancia a la frustración". (p. 504)

Según Sykes (1961) (citado por González y Rosales, 1988] manifiesta que "a la actividad delincencial se inicia en la niñez y se consolida en la adolescencia tardía o temprana adultez y declina con la edad." (p. 120)

La culpa excesiva es un elemento de bloqueo muy doloroso. Permitirse el lujo de dejar de lado que el modelo ideal de nosotros mismos que nos hemos inspirado para mantener nuestra identidad, se demuestra que es un paso clave para disolver la culpa. Concédenos ser no siempre buenos disponibles, nunca dicen que

no, que llevan la carga de todo nos permiten vivir la forma en relaciones en las que podemos ser libres para mostrarnos al otro por lo que realmente somos. Tres indicaciones para comenzar a vivir más ligero. Aprende a decir "¡NO!" A menudo, aquellos que viven en el sentido de culpabilidad ni siquiera se permiten pensar ciertas cosas. Él vive en la idea de que "amar" equivale al silencio y al consentimiento. Pero no, a veces la oposición es la mejor prueba de nuestro interés en alguien. Para experimentar que ciertos pensamientos no producen ningún desastre es un buen gimnasio para tener éxito, poco a poco, para expresar cierta oposición, algunas opiniones fuera del coro, en pocas palabras, para decir los "no" que no va a colapsar el mundo, por el contrario: nos darán una decididamente una mejor imagen. La satisfacción personal superará la resistencia colectiva y nuestra singularidad incluso se puede apreciar y seguir. Evita crear chivos expiatorios. Aquellos que se sienten culpables en absoluto, a menudo se convierte en un tirano con una sola persona (por lo general uno de los padres, hijos, hermanos o pareja), por el que se siente al ser aceptado sin condiciones. Evite convertirlo en el chivo expiatorio de su enojo y frustración reprimida.

El concepto de desviación, que ha influido profundamente en las escuelas sociológicas de todo el mundo, los agentes que actúan en los diversos sistemas sociales ("actores sociales") regulan los suyos.

El Comportamiento en grupos y en la sociedad de acuerdo con un complejo sistema de reglas, que vienen, consciente o inconscientemente, interiorizados, es decir, hechos suyos, para convertirse en una parte integral de ellos de la personalidad de cada persona.

La conformidad se define como un estilo de vida orientado y coherente a un conjunto de normas, e conformarse es, por lo tanto, una conducta que se encuentra dentro del rango de conductas permitidas.

Este conocimiento consciente es la consecuencia de los procesos de socialización y de ser obediente es el resultado de una socialización exitosa.

El refuerzo para mantener el cumplimiento se ve favorecido inconscientemente por el control social, un conjunto de mecanismos e instituciones

que permiten a cada actor social predecir las consecuencias (penalidades) de cualquier incumplimiento de las reglas.

El cumplimiento de las normas sociales no está garantizado solo por valores ideológicos y por el temor a sanciones, pero también de los intereses establecidos, es decir, de las ventajas legitimadas que el respeto de las normas que conlleva.

Hay desviación solo cuando la infracción está motivada, y no es accidental, cuando la violación tiene lugar en contra de una norma hacia la cual el actor se orienta en ese momento, cuando es en otras palabras, no ha perdido significado.

El delito está ligado con dos combinaciones o mecanismos entre el pago de la culpa y el autocastigo.

Freud creía que el inconsciente, que es el sistema psíquico autónomo y nativo de cada hombre, se caracterizó por una especie de energía dirigida al puro placer personal, siempre directamente o indirectamente sexual (libido). Tal clase de energía de deseos es obviamente individualista y de hecho, egoísta de una manera irreductible. Si hubiera, por lo tanto, algo moral, se instalaría, en todo caso, y un esfuerzo, nuevamente según Freud, en el terreno de la conciencia, que sin embargo surgió después del inconsciente original, como una especie de derivado disfrazado, o de todos modos, de un segundo grado.

Por otra parte, Freud creía que la experiencia básica del inconsciente, alrededor del cual todo comienza tenía que rotar, era la relación con las figuras parentales: incestuosidad protoinfantil hacia la madre, que al niño le gustaría amar de manera exclusiva, y un sentimiento de amor-temblor hacia el padre, quien él resta a su madre, un padre se sentía unido como un omnipotente, querido y enemigo, es decir, el complejo de Edipo. Alrededor de los cinco años, el complejo de Edipo "evolutivo" debe superarse. Si la incestuosidad, inconsciente, hacia la madre, y el amor-odio hacia el padre, también inconsciente, se mantendrá, entonces sí se volverá neurótico, profundamente dañado psíquicamente, y tal permanecerá hasta la superación, eventual, de la congestión del niño que ha bloqueado el desarrollo normal de la psique hacia la heterosexualidad y más allá familiarismo infantil.

Freud considera en la base de la vida psíquica un dualismo de principios, aunque cualitativamente distintos, ya no sea cuantitativamente como en el caso del principio de placer opuesto al de la realidad. Freud llamó a estos principios con los nombres griegos de Eros (eros = amor) y Thanatos (Thanatos = muerte). Para eso que concierne a lo tópico, esa es la teoría de los lugares del aparato psíquico, pero sin ninguna referencia a su posible localización anatómica, Freud posteriormente elaboró dos esquemas: en un primer tiempo, distinguió tres sistemas, cada uno de los cuales tenía su propia función y se separaba de otros a partir de quejas que obstaculizan y controlan la transición de uno a otro.

El estudio psicoanalítico de los delincuentes, demuestran que existen una herencia filogenética de las conductas e impulsos criminales y antisociales; que posteriormente son reprimida u orientada por medio de la educación, hacia otros fines para conseguir una adaptación social.

Freud informa que algunas personas adultas han informado haber hecho, en los años previos a la pubertad, acciones ilícitas. "El trabajo analítico dio el resultado de que tales acciones se llevaron a cabo principalmente porque estaban prohibidas y porque su ejecución trajo un alivio psíquico a quienes las cometieron". Sufría un sentimiento de culpa de origen desconocido y después de haber cometido una fechoría, el peso El sentimiento de culpa se atribuyó a algo. Aunque es una opinión común que es la consecuencia de una ilicitud y, por lo tanto, posterior a ella, Freud se vio obligado a argumentar lo contrario, es decir, que "el sentido de culpabilidad era preexistente al acto ilícito y también fue la causa. Freud habla de criminales por culpa. Freud propone aclarar otras dos preguntas:

Suponiendo que ciertas acciones son consecuencia de un sentimiento de culpa previo, ¿Cuál es el origen de este sentimiento oscuro?

Este tipo de conexión causal es probable que desempeñe un papel considerable en la delincuencia humana.

En cuanto al primer problema Freud afirmó que "Los resultados en curso del trabajo analítico que este oscuro sentido de culpa vino del complejo de Edipo y fue una reacción a las dos intenciones criminales para matar a su padre y tener

relaciones sexuales con su madre. En comparación con estos dos, los crímenes cometidos para reparar el sentimiento de culpa ciertamente constituyeron un alivio para el individuo atormentado”.

Con respecto al segundo problema, Freud, refiriéndose a los niños, observó lo fácil que son los "chicos malos" para provocar el castigo y cómo se calman después de haberlo recibido. Resulta que detrás de la búsqueda del castigo hay un sentimiento de culpa. Finalmente, al tratar con delincuentes adultos, Freud argumenta que la búsqueda del castigo como tranquilizante puede explicar no solo las "cosas malas" de los niños, sino también la delincuencia en general. Freud argumenta que el sentimiento de culpa existe incluso antes del acto criminal, no es la consecuencia. Además, el sentimiento de culpa es incluso la causa del crimen. Se puede ver una cierta contradicción:

Freud dice que el sujeto se siente culpable por sus deseos criminales relacionados con Edipo, pero añade que estos deseos son inconscientes, tanto es así que el sujeto no sabe a qué atribuir el su tormento, Pero el sentimiento de culpa permanece, y esta presencia constituye una acusación a los ojos del individuo.

En la segunda parte del texto, Freud, hablando de niños, observa con qué frecuencia "se vuelven malos" para provocar el castigo; al observar más de cerca, uno puede descubrir primero que estos niños sufren de sentimientos intensos de culpa, y luego, estos sentimientos de culpabilidad los llevan a buscar el castigo. Freud llega incluso a adelantar la hipótesis de que esto puede explicar no solo la malicia de los niños, sino también la mayoría de los casos de delincuencia en adultos. Uno puede ver cómo él también afirma que el comportamiento del criminal apunta precisamente a obtener un castigo.

Klein (1980) [citada por Mancera y Pacheco, 1998], manifiesta:

El niño tiene en su mente impulsos agresivos con sus padres quienes en un momento de su vida pueden darle placer y displacer y de esta forma concibe una imagen fantástica y distorsionada, interrelaciona imágenes irreales colocando a sus padres como seres poderosos y crueles. (p. 29)

La importancia de la investigación de Klein está relacionada con el hecho de que ella fue capaz de demostrar, a través de la realidad de la transferencia infantil, que la posibilidad también es la validez de la investigación psicoanalítica incluso en el caso de niños muy pequeños. La acción infantil hace posible observar la acción del instinto de muerte: la técnica del juego desarrollada en estos análisis hace evidente la presencia en todos los niños de tendencias sádicas e incluso criminales. Los niños pequeños hablan poco y se puede decir que su actividad principal es el juego; hablan el lenguaje concreto de la acción, concretamente asocian en el juego un valor equivalente a las palabras.

Pero lo que Klein afirma haber sido más golpeado por es la analogía manifiesta entre algunos crímenes realmente cometidos y los fantasmas correspondientes revelados por varios niños en el análisis. En los juegos, transfieren no solo sus tendencias sádicas y criminales sino también sus enormes temores. Los niños, junto con expresiones de tendencias sádicas, expresan la angustia de ser sometidos a represalias y castigos como venganza por tales ataques. Los padres de los niños están detrás de las aterradoras figuras de la venganza. Este hecho la lleva a postular la existencia de un superyó muy temprano. Pero si es cierto que la identidad oculta de las malas figuras del niño es la de sus padres, es aún más cierto que hay una enorme distancia entre la gran severidad y dureza de su superyó, es decir, de los padres internos y gravedad real de los padres reales. Algunos niños permanecen normales y otros se vuelven neuróticos.

Para Friedlander (1981), en la publicación cuyo título es "Psicoanálisis de la Delincuencia Juvenil", explica la dinámica del niño y como este se relaciona entre su mundo mágico y absurdo, sin embargo, comúnmente, el ambiente criminal ejerce importante influencia sobre la mente del niño en crecimiento, creando las condiciones necesarias para un desarrollo caracterológico antisocial.

El complejo de superioridad que presentan procede de la creencia de que son superiores a las víctimas y de que, en cada delito cometido, burlan la ley y a sus superiores.

Así mismo, el autor en referencia, estudió los orígenes de propensión a la criminalidad y concluyó que los motivos principales de su desarrollo, son una

actividad precozmente desadaptada, hostiles rasgos de carácter, falta de sentimiento de comunidad, inferioridades orgánicas y un ambiente de privaciones en las necesidades básicas. Las desviaciones de conducta son síntomas del complejo de superioridad derivado a su vez de un sentimiento de inferioridad, relacionado a un factor exógeno que exige más sentimiento de comunidad del que el individuo obtuvo desde su niñez. El sentimiento de inferioridad, la aspiración de superioridad personal y un deficiente sentimiento de comunidad, son reconocibles en la fase precedente a la desviación de conducta.

Por lo anterior expuesto, es importante mencionar que dentro de las explicaciones que brinda el enfoque psicoanalítico acerca de las teorías de la criminalidad, se da gran énfasis en los estadios tempranos que envuelven el desarrollo de la personalidad de cada sujeto, para la posterior comisión de conductas antisociales, sin dejar de tomar en cuenta el aspecto social, aunque no determinante, pero sí como parte significativa del núcleo de este problema.

1.2.2 Conducta del infractor juvenil

Definición de infractores juveniles.

La denominación misma de menores infractores es para muchos controversial, utilizar esa calificación sin embargo en el quehacer jurídico, convergen el incumplimiento de las normas establecidas en la sociedad y la violación de la norma por parte de los adolescentes que en su afán de lograr mostrarse como líderes negativos, destruyen los cimientos del contrato social, logrando imponer actitudes de anarquía.

El resultado de las conductas inadecuadas, las influencias del medio social o de sus progenitores, quienes la mayoría de las ocasiones son los determinantes en incurrir en actividades delictivas.

De que, a diferencia de los adultos, quienes tienen mayores posibilidades de conducirse por libre albedrío, los menores propios de su inmadurez e inexperiencia, lógicas en quien está todavía en proceso formativo, son mucho más susceptibles a

factores externos, como los señalados en la presente investigación, vemos claramente que el entorno es un a condicionante.

Tratamiento con el infractor juvenil

El antisocial o, en cualquier caso, el ACTO IRREGULAR se examina y trata en la imagen completa de la personalidad del menor.

Según Espinoza (1998) sostiene:

la psicología del niño es una psicología progresiva, dio un paso, que la psicología es, pues, un perpetuo devenir, donde es posible que los distintos puntos nodales deben venir a la falta de armonía, creando falta de armonía crisis. Se es transitorio, período clásico, la superación es la norma, pero si en este momento de crisis el niño sufre un traumatismo o eventos sociales -ambiental, puede ser una forma de detención del ciclo evolutivo y se puede establecer un síndrome de inadaptación que no puede ser agotado, sino que empeora, sin una intervención apropiada y temprana. (p.54)

La política contra la delincuencia juvenil, implica un programa de prevención, a través de una labor de conjunto, dando unidad de acción a todos los organismos encargados en mayor o menor grado, de proteger a los infantes, así como de impedir la reincidencia de manifestaciones antisociales juveniles.

El crimen juvenil violento se ha convertido en el foco de debates políticos sobre la filosofía de los sistemas de justicia juvenil y la eficacia de la rehabilitación. El Programa de Delincuentes Juveniles Violentos fue un experimento para evaluar intervenciones correccionales para delincuentes juveniles crónicamente violentos. Los programas en cuatro sitios probaron un modelo de intervención con cuatro elementos centrales: reintegración, administración de casos, procesos de aprendizaje social y un programa gradual de reingreso desde instalaciones seguras hasta supervisión intensiva en la comunidad. La reincidencia y los resultados sociales de los participantes se compararon con los de los jóvenes asignados aleatoriamente a los programas de correcciones juveniles convencionales. La

implementación de la intervención experimental varió según el sitio; los resultados sugieren que el tratamiento debe medirse como un vector de varias dimensiones. Las tasas de fracaso y las tasas de arrestos por tiempo de riesgo para los jóvenes fueron más bajas que las de los jóvenes control en dos sitios con una fuerte implementación. Las estrategias de reintegración y transición deberían ser el centro de la política correccional, en lugar del confinamiento prolongado en las escuelas estatales de capacitación con una supervisión mínima al momento de la liberación.

Características de los trastorno de conducta

La principal característica de este trastorno es la presencia de un comportamiento repetitivo y persistente, asociado con una constante violación de los derechos de los demás o normas sociales apropiadas para la edad adulta.

Estos comportamientos se manifiestan en muchos contextos diferentes (en el hogar, en la escuela, en comunidad) donde las reglas son infringidas puntualmente. (Maggiolini, 2002)

Comportamientos específicos pueden ser representados por un comportamiento agresivo que provoca o amenaza daño físico a otras personas o animales; una conducta no agresiva que determina pérdida o daño a la propiedad; fraude; robo y violaciones graves de las reglas.

Estos comportamientos se deben presentar de manera persistente que se puede observar durante un período al menos doce meses, y debe causar un deterioro significativo del funcionamiento sujeto social, escolástico o laboral.

El Dsm - IV también prevé la existencia de dos subtipos en función del período de inicio (en la infancia o adolescencia), ya que un inicio temprano suele estar relacionado con uno más pronóstico negativo.

La presencia de un comportamiento agresivo y antisocial antes de los diez años se observa con mayor frecuencia en hombres; cometen numerosas agresiones físicas y presentes relaciones perturbadas con los compañeros. Estos sujetos enfrentarán la posibilidad con mayor frecuencia desarrollar un trastorno de personalidad antisocial. (Ammanniti, 2001, p.63)

Las personas con trastorno de conducta pueden tener poca empatía y atención hacia ellos sentimientos, deseos y necesidades de otros; a menudo tergiversan las intenciones de los demás, interpretándolos como más hostiles de lo que realmente son, reaccionando, como consecuencia, con una agresión considerada razonable y justificada. Baja tolerancia a las frustraciones, irritabilidad, explosiones de ira son características que ocurren con una alta frecuencia dentro este desorden. A menudo se asocia con un inicio temprano de la actividad sexual, de beber, de fumar, el uso de drogas ilícitas y conductas de riesgo; también se puede asociar con un poca inteligencia (con un nivel por debajo del promedio) y menor aprendizaje escolar en comparación con el nivel esperado en función de la edad y la inteligencia.

El trastorno opuesto causal:

La manifestación de agresión ocurre a través de un modo recurrente de comportamiento negativista y provocativo, desobediente y hostil hacia las figuras con autoridad, incluso si esto no se expresa necesariamente de una manera violenta o agresiva. Tal comportamiento se acompaña con frecuencia de pérdida de control, disputas con adultos, negativa a respetar las reglas o solicitudes de los adultos mismos, acusaciones contra otros por la mala conducta apropiada, manifestaciones de ira y actitudes vengativas.

La oposición también puede tomar la forma de terquedad persistente, falta de voluntad de compromiso, rendición o negociación con adultos o compañeros; también puede incluir la prueba de límites, generalmente ignorando órdenes, discutiendo y no aceptando reproches por las fechorías. La hostilidad se expresa principalmente a través de la agresión verbal, por lo general sin agresión física, como ocurre en el trastorno de conducta.

Las manifestaciones de la perturbación casi siempre tienen lugar en el entorno familiar, pero pueden manifiesto también en la escuela o en la comunidad.

Durante la edad escolar, los sujetos pueden tener baja autoestima, un humor débil y baja tolerancia a la frustración, uso temprano de alcohol, fumar y drogas

ilícitas; como resultado los conflictos con los padres, maestros y compañeros suelen ser frecuentes.

“La presencia del trastorno de oposición provocativo se encuentra sobre todo en esas familias en donde la atención del niño se caracteriza por una sucesión de diferentes cuidadores, o en la que las prácticas y las reglas educativas son rígidas, inconsistentes e insignificantes”. (Maggiolini, 2002, p.54)

Trastornos de la personalidad

Investigaciones anteriores sobre la delincuencia juvenil (Gluek y Gluek, 2000) han demostrado cómo presentan algunas asociaciones con un cierto número de características psicopatológicas.

Estudios posteriores han confirmado esta afirmación, encontrando que la mayoría de Los delincuentes juveniles muestran un trastorno mental y cómo se produce la comorbilidad en los infractores juveniles. (Vermeiren, De Clippele, y Deboutte, 2000)

Según los autores, citados podemos manifestar que existen internalizadas patologías en la personalidad de los infractores, considerando que en muchos casos tienen una historia clínica ligada a su personalidad o desarreglos de tipo emocional y algunos con diagnóstico psiquiátrico a las cuales se les ha recomendado la hospitalización para tratamiento psiquiátrico. (Vermeiren, 2003)

En este sentido, los estudios sobre adolescentes psiquiátricos hospitalarios han demostrado una mayor prevalencia de conductas delincuentes en comparación con "controles" que carecen patologías.

Cuando los ingresos de los adolescentes continúan hasta la edad adulta, la participación en la actividad criminal ocurre en la mitad de los sujetos.

Así como el personal de justicia juvenil se encuentra con problemas de salud mental, los operadores los psiquiatras enfrentan repetidamente la delincuencia entre sus pacientes; esto es muy importante, porque justifica la investigación sobre las características de salud mental en adolescentes.

Sin embargo, la literatura también mostró cómo la mayoría de los jóvenes antisociales no presentan un trastorno psiquiátrico, y viceversa, ya que muchos adolescentes psiquiátricos no desarrollan un estilo de vida criminal.

Esto nos lleva a establecer cómo la comprensión de los factores de protección es tan importante como lo es la de los factores de riesgo, para planificar y desarrollar programas de intervención adecuados e individualizados. (Vermeiren, 2003)

Dentro de este subgrupo, es posible identificar dos realidades distintas (Maggiolini, 2002): el primero se trata de adolescentes antisociales que se presentan ante todo como impulsivos, pequeños violento, con problemas narcisistas, pero aún capaz de crear alguna forma de vínculo significativa; tales sujetos usan agresión especialmente de una manera reactiva.

La segunda realidad, en cambio, está representada por adolescentes que se distinguen por su insensibilidad; no son necesariamente impulsivos, y usan la agresión especialmente en la forma depredador, sádico, como un ataque en lugar de una defensa. Estos sujetos carecen del sentido de culpabilidad y la capacidad de crear vínculos.

El primer grupo, por lo tanto, se refiere al trastorno de personalidad narcisista (con presencia y manifestación de grandiosidad, fantasías de éxito, sensación de ser especial, explotación, falta de empatía), y/o personalidad limítrofe, especialmente en las mujeres.

“El segundo grupo está más relacionado con la personalidad esquizoide, con manifestación de indiferencia, ausencia de amigos cercanos, desapego emocional, a menudo relacionado con el trastorno paranoide de personalidad, y cerca del núcleo psicopático según lo presentado por Hare”. (Descrito más adelante) (Maggiolini, 2002, p.65)

El vínculo entre la presencia de psicopatología y la comisión de crímenes se relaciona sobre todo con crímenes violentos y, en particular, los crímenes cometidos por mujeres. De hecho, si, entre aquellos que delinquen, los trastornos

los estados de ánimo están presentes en niveles similares a los de la población general, algunos trastornos como el delirio de amenaza de esquizofrenia paranoide o trastorno delirante (constituido por la idea de que alguien puede y está controlando sus pensamientos), están estrechamente relacionados con la comisión de comportamiento violento.

Entre los hombres que cometieron el asesinato, la frecuencia con la que está presente la esquizofrenia es 6.5 veces mayor que en la población general, y en mujeres 15 veces más del promedio.

“El homicidio también se relaciona a menudo con trastornos narcisistas o reacciones de pánico, mientras que el intento el homicidio se asocia frecuentemente con un trastorno de personalidad paranoide”. (Maggiolini, 2002, p.67)

La investigación también reveló otras correlaciones por crímenes distintos de los homicidios.

“Para los delitos más graves cometidos por asuntos menores, como el homicidio, nos encontramos a menudo en situaciones de psicopatología en las que la variable adolescente asume un papel central”. (Maggiolini, 2002, p.87)

Por otra parte, Skodol (2008) indica que:

El robo y el hurto, por ejemplo, parecen estar relacionados con el desorden antisocial; violación, para ser visto como un intento de “ejercer el poder, es más frecuentemente la expresión de una personalidad sádica; el fuego de una personalidad límite; los secuestros parecen haber sido hechos más por personalidades esquizoides; daño, de sujetos con trastorno obsesivo compulsivo de la personalidad; ataques de rabia, por personas con trastornos narcisistas”. (p.38)

En la mayoría de los casos donde han ocurrido crímenes serios, de hecho, más que en frente de uno esquizofrenia, nos enfrentamos a situaciones de locura que, sin embargo, no necesariamente representan un desorden psicótico

pronunciado. En este sentido, es necesario subrayar el sentido de la realidad adolescente, a menudo se limita a las relaciones de pares, que son sus parámetros.

Dentro de un grupo pequeño, una verdad afectiva puede emerger y consolidarse, muy similar a la fantasía inconsciente, que por el mero hecho de ser compartida por todos los miembros adquiere un significado de realidad concreta. Este mecanismo de "locura compartida" puede ser particularmente poderoso en la adolescencia, tanto que frente a un grupo puede ser difícil discriminar la contribución de los diferentes sujetos a la visión de la realidad que condujo a la comisión del crimen; un sujeto puede participar en una visión delirante sin producirla, ya que está infectada.

Entre los adolescentes transgresores, aquellos que cometen crímenes de manera repetida presentan una verdadera e propio estilo de vida antisocial, y se puede clasificar dentro del "trastorno antisocial de personalidad". "Es una categoría de diagnóstico que, en teoría, según la Dsm - IV, puede ser aplicado solo a adultos; esta precaución tiene en cuenta la alta variabilidad del comportamiento la adolescencia de la que hablamos anteriormente". (Maggiolini, 2002, p.96)

Dimensiones de la conducta del infractor juvenil.

a) Vulneración de las normas sociales.

Por la conducta inadecuada que presentan los niños y adolescentes en el devenir del contexto violento tendrá como resultado el no respeto a las normas sociales, cabe indicar que los parámetros sociales se reciben por medio de los padres y los tutores entendiéndose que el infractor niño y adolescente en su mayoría devienen de hogares disfuncionales, en los que los patrones de conducta no están debidamente establecidos, siendo reactivos frente al cumplimiento de las normas, en muchos casos los gestores de la violencia intrafamiliar son los padres o cuidadores, los cuales solo engendran una cadena de violencia.

La anarquía surgida desde el hogar será el reflejo de conducta que demostrará con sus pares y en la escuela, mostrando una conducta disocial, la cual

le generará notas desaprobatorias en el comportamiento, siendo estigmatizado por una conducta agresiva, violenta e intolerante.

Merani (1998) Si en el hogar no se han podido establecer cánones básicos de respeto, mucho menos se logrará la transformación conductual en la escuela, pese a que en ella se aplicaran diversas teorías conductuales como el conductismo y la reflexología que fue enseñada por Iván Pavlov. (p.51)

Desde la perspectiva nacional “muchos estudiosos han procurado revertir la conducta del joven y adolescente proclive a convertirse en infractor juvenil para la cual se ha aplicado, metodologías como el PAN (Padre-Adulto-Niño), teoría pregonizada por el Dr. Alberto Horna”. (Estudium, 1997, p.42)

Comisión de faltas

Los comportamientos antisociales engloban aquellos actos que, de cierta forma, violan las normas y expectativas de la sociedad pero que pueden no ser ilegales, es decir, se asume una mayor amplitud pues se refieren a una gran variedad de comportamientos o actividades de carácter transgresivo. (Negreiros, 2001)

Por lo tanto, de acuerdo con Ferreira (1997) el concepto de delincuencia juvenil puede en un sentido ampliado, como cualquier infracción criminal que se produzca durante el período de infancia y adolescencia.

La actitud progresiva delictuosa del niño y adolescente que no es sancionada o menguada de alguna forma se convertirá en un prontuario de faltas convirtiéndose en problema social para su sociedad y para el estado en su conjunto.

Entendiéndose que el problema del infractor infante juvenil no solo se puede solucionar mediante el aspecto punitivo, sino también y mejor atendiendo en forma pluridimensional esa situación como muy bien lo explica el doctor Silva Vallejo cuando se refiere a que se tiene que entender el problema del derecho como una conducta que tienda a armonizar el contrato social de modo que se tome en cuenta el contexto, el hecho y la tipificación.

Comisión de infracciones penales.

El niño y adolescente que tiene como antecedente la trasgresión de normas procederá paulatinamente a cometer faltas leves, como el hurtar, el mentir, amenazar y omitir información para esclarecer un hecho. Si esta tendencia continua en breve tendremos escenarios de conducta delictuosa, si no se pone coto a estas actitudes cada nueva conducta inadecuada tendrá premunía de diversos factores conexos como, por ejemplo: el hurto acompañado de una amenaza.

En algunas ocasiones tendremos en las escuelas líderes negativos que si no son detectados a tiempo pasaran a ser líder de pandillas juveniles para luego convertirse en proscritos delincuentes.

El derecho comparado en la legislación juvenil

Respeto del derecho comparado de la legislación juvenil y comprender mejor nuestro propio derecho a partir de otros métodos, reglas e institutos jurídicos de otros países.

Portugal

En Portugal, el Código Penal se llevó a cabo en 1852. Con la llegada de la legislación de la Ilustración se consideraron los niños imputables menores de 7 años, mientras que el más grande 7 y menores de 14 años estaban sujetos a la discreción del juez para decidir la responsabilidad de actuar penal.

En 1886, con la Reforma penal, aumentó la edad de responsabilizarían de actos infractores para 10 años. Y sólo en mayo de 1911 surgió la primera legislación específica sobre la Ley de Protección a la Infancia.

La protección a los menores desamparados fue regulada por la Ley nº 1471 de 1999, mientras que la Ley nº 166 de 1999 se preocupaba por los delincuentes juveniles, con edad inferior a 16 años. El artículo 19 del Código Penal de la legislación portuguesa son imputables bajo la edad de 16 años, que están bajo la jurisdicción de los tribunales de menores.

Un sistema de protección conocida de maximalista defendía las medidas aplicables a los menores en peligro ya los menores autores de infracción penal, ambos protegidos, sin distinción, al combate de la prevención criminal por medio de medidas de protección, asistencia y educación.

De esta manera, la comisión de algún delito para menores de 12 años, dadas las condiciones psicológicas y biológicas del menor, sólo se permitirá la aplicación de medidas de protección. No lo suficiente, el acto practicado por mayor de 12 y menor de 16 años preveía medidas educativas, tales como advertencia, reparación del daño a la víctima, tareas en beneficio de la comunidad e internación en centro educativo.

La duración de las medidas tutelares no tenía tiempo determinado, pero que no podía transponerse después de los 21 años, de acuerdo con el principio de proporcionalidad. La legislación específica en Portugal para los adultos jóvenes sigue regulada por el Decreto Ley N ° 401 de 1982.

España

España tuvo una evolución legislativa en determinados puntos de la historia semejanzas con el ordenamiento jurídico brasileño. Después del Código Penal de 1848, nace la primera legislación tutelar, en 1918, teniendo su vigencia por cerca de tres décadas, hasta la aprobación de la Ley Española de Tribunales Tutelares de Menores en 1948.

En 1978, tras la muerte del dictador Franco, se aprueba una Constitución democrática. Por medio de la Ley Orgánica 4/1992 inaugura la etapa garantista, con el reconocimiento del principio de la legalidad penal y garantías procesales básicas. (Gonzales, 2010)

La Ley Orgánica establece tres categorías de personas. El menor de 14 años, que practicará acto delictivo, cabrá medidas protectoras, considerando menor de edad aquel entre 14 y 18 años. Y los jóvenes, que son los mayores de 18 y menores de 21 años. La jurisdicción de los Juzgados de Menores por el Ministerio Público será aplicada al menor practicado acto delictivo. (Gonzales, 2010)

Se analiza que el modelo procesal previsto en el ordenamiento es idéntico al proceso criminal de los mayores. Sin embargo, con adaptaciones, según la necesidad específica de los menores.

De este modo, el objetivo de las medidas ser aplicadas conforme la gravedad del delito es facilitar el proceso de reeducación del infractor. Las medidas pueden distinguir, entre no privativas de libertad, con aplicación de advertencia, realización de tareas socioeducativas, prestación de servicio a la comunidad, convivencia con una familia o grupo educativo. Y medida privativa de libertad, como la detención al fin de semana, tratamiento ambulatorio y medidas institucionales con internación.

Las medidas institucionales o alternativas tienen una duración conforme a la edad del autor del hecho y la gravedad del delito. Las medidas institucionales, los autores menores de 16 años tienen una duración máxima de dos años, el inicio de la medida se calcula con el tiempo del recogimiento. Las medidas alternativas y la prestación de servicio a la comunidad tienen el límite máximo de cien horas de trabajo.

Sin embargo, el hecho delictivo provocado por el mayor de 16 años podrá permanecer internado por un período máximo de hasta cinco años para crímenes comunes practicados con violencia. Puede exceder ese límite cuando el delito esté relacionado con terrorismo, pudiendo llegar hasta diez años de recogimiento institucional.

Austria

Austria posee uno de los sistemas más modernos de protección a la infancia ya la juventud. El ordenamiento jurídico austriaco tiene una clara separación entre el Derecho Penal Juvenil y el Derecho Tutelar de Menores. La Ley de Justicia Juvenil de 1988 trata específicamente sobre los menores, siendo modificada por la Enmienda 19, de 2001. (Gonzales, 2010)

En la mayoría de los casos, la edad de imputabilidad penal dejaba de ser 19 años y pasaba a los 18, aplicando el Derecho Penal Juvenil a los menores entre 14

y 18 y por debajo de 14 años medidas asistenciales y de protección. (Gonzales, 2010)

Exponía Salomón en cuanto a la aplicación de las medidas a los menores autores de delitos:

Entre los catorce y dieciocho años, todos los infractores son sometidos al sistema de justicia juvenil. Para los primeros dos años de esa edad (catorce y quince años) las contravenciones no serán castigadas, sólo los crímenes. Para los autores de delitos entre quince y dieciséis años, las penas se aplicarán de acuerdo con las penas previstas en el Código Penal, pero muy atenuadas. Se reducen a la mitad en todos los casos, desaparecen o rebajando el límite mínimo. Así, cuando el delito venga castigado, “con una pena superior a diez años e inferior a veinte, el menor tendrá una pena de seis meses a diez años. En caso de previsión de prisión perpetua, las penas impuestas serán de uno a diez años, cuando el autor tenga una edad inferior a dieciséis años, y de uno a quince años, si mayor de dieciséis y menor de dieciocho años”. (Gonzales, 2010, p.75)

Como se ha explicado anteriormente, los autores de acto infractor, en ciertos casos, se aplican a las mismas penas del Código Penal. Sin embargo, tratándose de menores en conflicto con la ley, nada más justo que esas penas sean reducidas a la mitad, pues son niños y adolescentes en pleno desarrollo mental y físico.

La diversión es la más nueva influyente política criminal implementada por el sistema austriaco. Se adoptan varias posturas, entre ellas destacan la mediación, el proceso preparatorio, la condena sin castigo y la condena con suspensión de la sentencia. Estos procedimientos presentados obedecen a un proceso dialógico en el que el autor debe consentir que todos los crímenes no sobrepasen los cinco años.

Además de las medidas expuestas, la legislación austriaca prevé otra categoría jurídica, la de Jóvenes Adultos, para aquellos mayores de 18 años e inferior a 21. Para esas personas, las medidas son distinguidas de los demás criminales. Por ejemplo, no pueden ser condenados a cadena perpetua, siendo la

pena máxima aplicable de veinte años, pudiendo haber la concesión de la liberación condicional antes de ese plazo.

El procedimiento de menores se rige por las normas generales del Código de Proceso Penal. Sin embargo, con algunas particularidades referentes al principio de celeridad, principio de la publicidad y obligatoriedad de defensa técnica por abogado, y en algunos tribunales tiene la presencia de jueces laicos, pedagogos, psicólogos y asistentes sociales.

Japón

Japón, según la fijación del Código Penal, tiene su responsabilidad penal fijada en 14 años. Nadie con menos de esa edad podrá ser castigado. En la práctica del crimen, se utilizarán medidas protectoras, asegurando el bienestar del infractor. (Gonzales, 2010)

En ese sesgo, la Ley Juvenil Japonesa presenta como mayoría de edad 21 años. Por debajo de esa edad se pueden aplicar medidas punitivas. El principio básico de la ley japonesa es tener medidas educativas como regla y medidas criminales como excepción, porque creen que la educación es el mejor medio de resocialización, no sólo castigar, sino reeducar.

En Japón, la delincuencia juvenil es tratada de forma más amplia que en otras latitudes especialmente en América latina en donde existe hacinamiento en los centros de resocialización. Se consideran como delincuentes todo aquel que, mayor de 14 años, cometa un crimen. (Gonzales, 2010)

La jurisdicción juvenil se aplica de forma distinta, siendo relevante la naturaleza del delito y la edad de su autor. En los casos en que el causante del hecho delictivo tenga menos de 16 años, los hechos serán constatados por el Juez de Familia. Luego, en los casos más graves, en que el agente tenga más de 16 años, el Ministerio Público procesará ante la Justicia Criminal.

A los menores infractores no se les permite la pena de muerte, debiendo aplicarse penas privativas de libertad perpetua o como máximo que se ejecuta es de quince años. Siendo condenado a una pena indeterminada, el máximo de la

pena a ejecutarse es de diez años. Todas las penas institucionales se cumplen en establecimientos especiales, separados de los adultos y supervisados por el Ministerio Público.

1.3 Problema

1.3.1 Planteamiento del problema

Desde una perspectiva macro podemos decir que la problemática de la delincuencia juvenil, está presente en las diversas latitudes, desde la dificultad del adolescente a cumplir las reglas establecidas en la convivencia social hasta llegar a trasgredir y cometer actos punibles.

Según Pérez – Jiménez (2006) sostiene que la delincuencia juvenil es un verdadero problema tratar de definirlo de una manera global y común para todos los países, no es posible ya que para determinadas provincias la delincuencia juvenil la califican según el Código penal que dice que es cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otras, la delincuencia juvenil representan una gran cantidad de actos en adición a los que se tienen enumerados en las leyes de fondo.

Tratando de conceptualizar la forma correcta del significado de delincuencia juvenil, se presentan en dos conceptos que son delincuencia y juvenil.

Teniendo presente, el autor Herrero (2007) sostiene que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación social, que lleva al individuo al incumplimiento de las leyes.

Asimismo, se afirma que la delincuencia es la conducta resultando del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en la que vive. Analizado el concepto de delincuencia, resulta importante delimitar el concepto de juvenil, mejor dicho ¿Cuándo la delincuencia es juvenil?

Partiendo del concepto de Herrero (2007) define la delincuencia juvenil de una forma cultural, ya que su definición y tratamiento legal responde a varios

elementos en distintos países, teniendo como criterio casi general los acontecimientos delictivos cometidos por individuos menores de edad.

Una vez definido el concepto de delincuencia juvenil nos encontramos que, pese a los grandes adelantos tecnológicos visibles hoy en todos los países, los procedimientos de ayuda a los niños y adolescentes para que lleguen a ser adultos cabales siguen constituyendo para los padres y las personas que se ocupan de los jóvenes un problema por resolver.

Si se observan los concienzudos esfuerzos de los profesionales -maestros, trabajadores sociales, jueces, psicólogos, sociólogos, psiquiatras- que tratan de hallar medios para prevenir y evitar la mala conducta de los jóvenes, se ve con claridad que esos profesionales no pueden resolver por sí solos el problema de la delincuencia.

En esa tarea deben participar cada ciudadano y cada padre. Y se tiene que interesar a la propia juventud en la solución de lo que fundamentalmente es un problema de jóvenes.

Si hablamos de los lugares donde realmente la delincuencia juvenil está a la orden del día, entonces hablamos de Latinoamérica (Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú.). La estructura social en que les ha tocado vivir a los niños y jóvenes de hoy, está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales, ni de líderes carismáticos. A pesar del elevado número de población joven menor de 17 años de edad, en América Latina, los Estados Latinoamericanos no les dan la importancia que merecen este gran sector de la población este hecho hace que sea el uno de las zonas mundo con mayor delincuencia.

En el Perú, desde siempre la población en general debe inmiscuirse en una serie de esfuerzos, trabajos, situaciones adversas en muchas ocasiones con espíritu descontento con su realidad y con ánimos de superación. Un factor que hace aún más pesado y escabroso el camino rumbo hacia la superación personal y familiar, son las diferencias sociales, las mismas que hacen extensas y abismales

las “ventajas o beneficios” para unos, y “desventajas” para otros menos pudientes, o menos favorecidos.

Este menor favorecimiento, hace que gran parte de la población tienda a tener más dificultades en cuanto a su realización personal y familiar, en el camino muchas familias se dividen, por razones económicas, sociales, psicológicas o culturales, y que los menores del hogar, llámese niños y adolescentes encuentren cabida, atención, cercanía, dinero, etc. en la relación con niños o adolescentes infractores que provienen de situaciones familiares o sociales parecidas. Los cuales tienden a enrolarse en situaciones que, a la larga, podrían por terminar pagando un precio muy elevado.

Siendo la infracción que cometen los adolescentes un problema complejo y multidimensional, necesita una respuesta integral y multi sistémica, que articule políticas públicas vinculando la justicia juvenil con otras de carácter social, educativo y económico y cultural.

En este marco, consideramos que es importante conocer cuáles son los factores que inciden en la conducta del infractor niño y adolescente en el distrito judicial de lima Este, este conocimiento nos permitirá identificar en forma plena, la relación de los factores económicos, de los factores del contexto social, y los factores psicológicos que influyen en la conducta del infractor juvenil.

Hacemos hincapié a que, en el proceso de formación de la personalidad, el niño y adolescente, tiene una visión distinta al aspecto fáctico de su realidad, el cual si no ha sido entrenado por sus progenitores o tutores, tendrán intolerancia a la frustración lo cual va a devenir en ser plausible de cometer infracciones y faltas que infrinjan la Ley.

1.3.2 Problema principal

¿Cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito Lima Este?

1.3.3 Problemas específicos

¿Cómo incide el factor económico en la conducta de los infractores niños adolescentes del distrito de Lima Este?

¿Cómo incide el factor del contexto social en la conducta de los infractores niños adolescentes del distrito de Lima Este?

¿Cómo incide el factor psicológico en la conducta de los infractores niños adolescentes del distrito de Lima Este?

1.4 Justificación del estudio

Este trabajo está enfocado en conocer la influencia de los factores que inciden en la conducta de los niños y adolescentes infractores del distrito de Lima Este, lo cual va a permitirnos tener una visión amplia enfocada en la expresión de las conductas y comportamientos de los adolescentes y niños de la población de Lima Este, la cual tiene sus raíces en las grandes brechas de diferencias sociales, las mismas que hacen propicio y de cierta manera perpetúan el contexto, para que se agudicen dichas brechas. Tanto desde un punto de vista económico, podemos observar que las diferencias sociales y el desinterés de la sociedad y del estado de cierta manera institucionalizan y normalizan la inclinación de niños y adolescentes hacia el mundo de la infracción, por falta de oportunidades, o la razón que se observe. Desde un punto de vista psicológico, los niños y adolescentes no cuentan – en su gran mayoría – con una estabilidad emocional, proviniendo de hogares disfuncionales, y con un alto grado de autoestima que le permita auto motivarse e impulsarse a superarse, y de esta manera también se ve o tiende a verse inclinado a la infracción o vivir al margen de la Ley.

El contribuirá a los investigadores sociales, y a los agentes del derecho, así también a los auxiliares jurisdiccionales identificar la concurrencia de factores que devienen en una conducta antisocial plausibles cometer faltas penales, de modo tal corregir muchas falencias con respecto al tratamiento educativo- ocupacional de la justicia Peruana.

Asimismo, el trabajo de investigación se concibió en base de los diferentes procedimientos metodológicos, fundamentándose en las bases teóricas; que sostienen los procesos sistematizados con respecto a la realidad del adolescente infractor penal, distrito judicial de Lima Este.

Sin perjuicio de lo expuesto líneas arriba, debemos señalar que el presente trabajo tiene como raíz la investigación efectuada (Calvo, 2008, p.89), se hace necesario dotar de técnicas que permitan obtener habilidades y conocimientos de forma periódica y secuencial que permita cambiar la visión de vida del infractor juvenil. Que le permita resocializarse y adaptarse a una sociedad que no los conto, sino que puedan entender que la sociedad responde por sus actitudes anteriores dentro del campo de las infracciones, situación que se puede cambiar, si se lo propone. (Fernández, 2003, p. 5)

1.5 Supuesto categóricos

1.5.1 Principal

Existen factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

1.5.2. Específicos

Existe influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

Existe influencia del factor del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

Existe influencia del factor psicológico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo principal

Determinar cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

1.6.2 Objetivo específicos

Determinar la influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

Identificar la influencia del factor del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

Determinar la influencia del factor psicológico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

II. Método

2.1. Metodología

Paradigma interpretativo

El diseño aplicado a nuestra investigación es el emergente, y se orienta a comprender e interpretar los supuestos de procedencia de las actitudes, conductas e infracciones de niños y adolescentes infractores.

Tal como lo señala Glaser (1992) el objetivo es explicar un proceso social.

Este proceso no solo pasa por la explicación sino también la comparación de incidente a incidente, incidente a categoría y categoría a categoría. Teniendo como propósito conectar las categorías con la teoría y no sólo describir las categorías.

Enfoque cualitativo

Según Jiménez (2000) en el caso de la investigación interpretativa cualitativa, la elaboración teórica y la investigación empírica proceden entrelazados, como el investigador ve en la formulación inicial de una teoría posible condicionamiento que podría inhibir la capacidad de comprender el sujeto estudiado. De esta manera en la literatura es menos importante.

Incluso los conceptos se usan de manera diferente a los dos enfoques. Los conceptos son los bloques de construcción de teoría, y a través de su operativización (transformación en variables empíricamente observables) permiten a la teoría de estar sujeto al control empírico.

En el enfoque neo-positivista, la clarificación de los conceptos y su operación en variables se lleva a cabo antes de comenzar la búsqueda. Este método, por un lado, ofrece la ventaja de poder detectar empíricamente el concepto, por otro lado, también implica, “la desventaja de una fuerte reducción y empobrecimiento del concepto en sí, con el riesgo adicional de que la variable reemplace la presentan las personas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta”. (p.141)

La metodología cualitativa ha permitido diversificar y considera a diversos profesionales, tales como (sociólogos, antropólogos, médicos, enfermeras, psicólogos, trabajadores sociales, relacionistas públicos, entre otros) lo que enriquece la investigación porque puede ser abordada de diversas aristas. (Amescua y Gálvez, 2002)

Método inductivo

Procede por inducción de lo particular a lo universal: proceso inductivo, en lógica, sinónimo del proceso por inducción. En la enseñanza, el método de instrucción y educación se conoce como un método inductivo que se refiere principalmente a la observación y comparación de hechos por los alumnos para captar las regularidades constantes, por encima de los aspectos variables. Por lo general, en la práctica, este método se identifica con el método científico (mucho más complejo) o se reduce a la fórmula abusada: de lo particular a lo general. “Los procesos inductivos de la enseñanza deben su afirmación a la difusión de la pedagogía activista”. (Álvarez, 2003, p.39)

2.2 Diseño de investigación

Fenomenológico

Se realiza una investigación fenomenológica cuando se efectúa un estudio de los fenómenos sociales desde la perspectiva de los actores sociales. Muchos estudios y trabajos que, “utilizan este enfoque se autodefinen como etnográficos. Por motivos etimológicos, de extensión y de tradición académica (Antropología clásica), los entenderemos diferentes, no tanto en los métodos como en el objeto de estudio”. (Álvarez, 2003, p.41)

La actitud fenomenológica se traduce en un proceso concreto que toma como referencia a la propia gente, lo que cuenta y el significado que la gente le atribuye a sus palabras. Para saber sobre lo que la gente cuenta, lo que le pasa y sus significados hay que interaccionar con ella, observarla en su medio y escucharla.

2.3 Escenario de estudio geográfico

Poder Judicial Lima – Este, organismo autónomo de la República del Perú constituido por una organización jerárquica del Poder Judicial, que ejercen la potestad de administrar justamente la ley. Este organismo se encuentra ubicado en la Av. Ingenieros N° 301, Urb. La Merced, Ate Vitarte.

Que comprende los distritos de Lurigancho-Chosica, Chaclacayo, Ate Vitarte, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, El Agustino, La Molina y Cieneguilla, así como el centro poblado rural Huertos de Manchay del distrito de Pachacámac, en la provincia de Lima.

Además, a 32 distritos de la provincia de Huarochirí, entre ellos: Matucana, Antioquía, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Cuenca, Huachupampa, Huarochirí, Ricardo Palma, San Bartolomé, San Mateo, San Pedro de Casta, Santa Eulalia, Santiago de Tuna, San Jerónimo de Surco y otros. Esta Corte tendrá tres sedes: una en Chaclacayo, otra en Ate y una tercera en San Juan de Lurigancho, el más grande y poblado del país.

2.4. Caracterización de los sujetos

Descripción de actitudes, conductas e infracciones de niños y adolescentes infractores.

Los niños adolescentes que incurrir en delitos, se caracterizan por tener una conducta grosera, agresiva e impulsiva, con evidentes deficiencias culturales y educativas y niveles de autoestima muy escasos; las cuales le conllevan a realizar actos delictivos sin establecer la diferencia sobre lo bueno y lo malo, ocasionando daños irreparables, tales como robo, ultrajes, violencias y hasta homicidios; estas conductas adoptadas son a causas de la situación socio-económica y el entorno donde se desarrollan, reflejados en factores como familias disfuncionales, escasos afectos familiares, pobreza extrema, sin accesos a estudios, violencia familiar, abusos sexuales, drogadicción, alcoholismo, entre otros factores.

Los especialistas entrevistados están conformados por seis abogados con amplia experiencia en administración de justicia bajo el código de Niños y

Adolescentes, destacados en el Poder Judicial Lima Este, ejerciendo funciones de Magistrados, Fiscales de Familia y Relator, con edades comprendidas de 30 a 50 años.

Tabla 1.

Entrevistas a especialistas.

Edad	Profesión	Centro laboral	País	Experiencia en el tema	Función	Cant.
30-70	Abogado	Poder Judicial Lima Este	Perú	Amplia	Magistrado	01
30-50	Abogado	Poder Judicial Lima Este	Perú	Amplia	Magistrado	01
30-50	Abogado	Poder Judicial Lima Este	Perú	Amplia	Fiscal de Familia	01
30-70	Abogado	Poder Judicial Lima Este	Perú	Amplia	Fiscal de Familia	01
30-50	Abogado	Poder Judicial Lima Este	Perú	Amplia	Fiscal de Familia	01
30-50	Abogado	Poder Judicial Lima Este	Perú	Amplia	Relator	01

2.5 Procedimientos metodológicos de investigación

Exploración para identificar ejes temáticos

La ejecución formal del presente trabajo, los datos recolectados nos permitieron oportunamente llevar a cabo un muestreo integral y de esta forma determinar sobre quiénes serían nuestros informantes clave en la fase formal de indagación. Todos los datos obtenidos, en resumidas cuentas, gracias a las personas seleccionadas en forma discrecional nos permiten arribar a los hallazgos descritos en el presente informe.

Por medio de auscultar la realidad se logra identificar los ejes temáticos.

Elaboración de instrumento para entrevistas

La elaboración del instrumento responde a cada uno de los ejes temáticos que se desarrollaran materia de la presente investigación.

Por tal motivo con la pregunta uno se pretende describir si el factor económico es un determinante generador de infracciones en los niños adolescentes.

La pregunta número dos, nos permitirá establecer cuáles serían los aspectos económicos de mayor influencia en los infractores niños adolescentes.

Con la pregunta número tres se espera establecer los factores socio-familiares determinantes de los delitos en niños adolescentes. La pregunta cuatro establecerá el por qué, los factores socio familiares se consideran un determinante en la infracción juvenil.

La pregunta cinco reflejara si el factor cultural es determinante en la infracción juvenil.

Por último, con la pregunta número seis se pretende establecer cuales factores culturales son de mayor influencia en la infracción niño adolescente.

Muestreo discriminatorio

Se eligieron a este grupo de especialistas debido a que se desenvuelven en el distrito judicial Lima-Este, los cuales manifestaron su interés por el tema en estudio, realizando aportes significativos y opiniones de interés para el logro en el desarrollo de la investigación.

Como es de verse en líneas precedentes, nuestro muestreo es pertinente, adecuado, conveniente, oportuno y en función a la disponibilidad de los recursos manejados. (Quintana y Montgomery, 2006)

2.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnica de la entrevista estructurada (explicar cómo se ejecutó y con quién):

Como primer paso, se aplicaron entrevistas exploratorias a juristas de con el propósito de fijar nuestro tema de interés y de esta forma se identificaron nuestras categorías genéricas, como segundo paso. Luego A partir de los datos cualitativos proporcionados fue posible identificar las discrepancias y coincidencias, que es nuestro tercer pasó. Como cuarto paso, se llevó a cabo el proceso de interpretación sobre la base de las convergencias y divergencias sobre cada punto propuesto a los juristas consultados vía entrevista. Como quinto paso, procederemos en las siguientes páginas a exponer nuestras conclusiones o conclusión general según corresponda sobre la base de nuestras interpretaciones.

Conforme lo señala Rodríguez, Gil y García, et al., (1996) las técnicas a emplearse en estudios fenomenológicos son la grabación de conversaciones, así como la redacción o registro de anécdotas sobre experiencias personales. Asimismo, se acudirá a literatura fenomenológica y a reflexiones filosóficas.

Instrumento:

Por la naturaleza del presente trabajo, el instrumento es el investigador quien asume una posición respecto al tema central de investigación y, en la ejecución del presente trabajo aplicamos un cuestionario de entrevista.

Técnica:

La técnica empleada es la entrevista estructurada Según Álvarez y Jurgenson (2003), en la investigación cualitativa la entrevista busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado y desmenuzar el significado de sus experiencias. Steinar klave, citado por Álvarez y Jurgenson (1996), define el propósito de la entrevista en la investigación cualitativa cual es obtener descripciones del mundo de vida del entrevistado respecto a la interpretación de los significados de los fenómenos descritos. (p. 6)

En el caso de nuestra investigación de naturaleza cualitativa no se abordan los tópicos de validez y confiabilidad, dado que siguiendo a Álvarez y Jurgenson (2003) que citan a Norman Denzin se realizará una triangulación de datos que permite dotar de mayor autenticidad al presente trabajo de investigación.

Tabla 2.

Instrumento cuestionario para entrevista.

Ejes temáticos	Preguntas
Factor Económico	1) ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?
Factor Socio Familiar	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan en las infracciones del menor?
Factor Cultural	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina en la infracción del menor?
	5) ¿A qué se debe factor cultural se considere determinante en los infractores?
	6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?

2.7 Mapeamiento

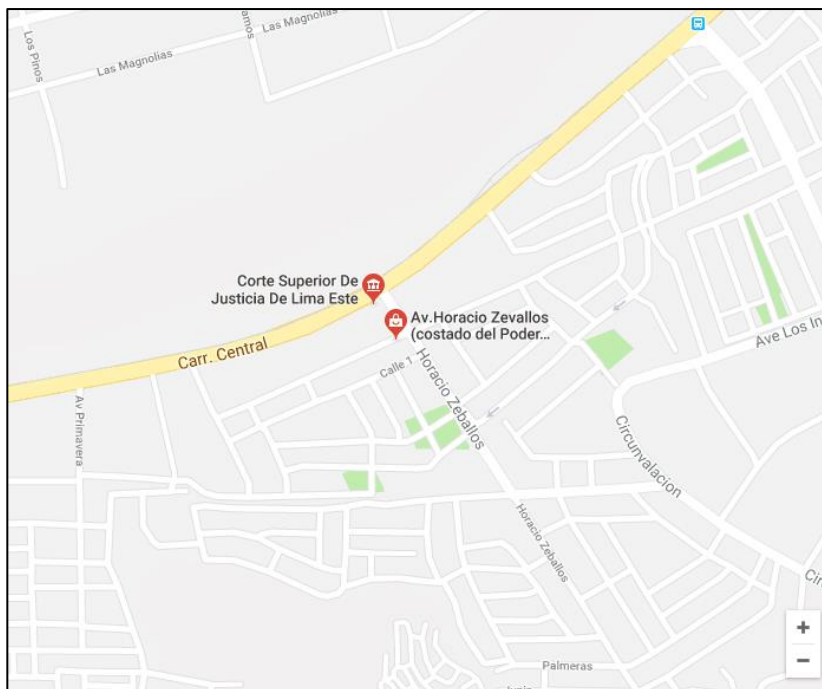


Figura 1. Google. (sf). Mapa del Poder de Justicia Lima Este en Google maps

Nota: *Google mapas en línea.*

2.8 Rigor científico

El rigor científico está dado por la credibilidad.

El desarrollar criterios de rigor propios de la investigación va en contravía del movimiento de la evidencia científica y el prestigio de las prácticas profesionales basadas en evidencia quienes constituyen un nuevo grupo de crítica sobre el rigor metodológico de la investigación cualitativa.

Por otra parte, Castillo y Vásquez (2003) enfatizan, que la credibilidad se reconoce cuando los hallazgos son “reales” o “verdaderos”, tanto por las personas que participaron en el estudio, como por las que han experimentado el fenómeno estudiado; la confiabilidad, se refiere a la neutralidad en el análisis y la interpretación de la información, que se logra cuando el investigador, a través de observaciones y conversaciones prolongadas con los participantes en el estudio, recolecta información que produce hallazgos que son reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten.

Así entonces, la credibilidad se refiere a cómo los resultados de una investigación son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

Este estudio cumple con el rigor científico requerido, ya que se obtuvo información de reconocidos autores de trayectoria jurídica, especializados en temas de materia Penal y Procesal Penal y que desarrollan el tema investigado, además de las entrevistas que estuvieron dirigidas a profesionales en derecho que desempeñan labor en el distrito judicial de Lima - Este. Por tanto, el rigor científico y académico se encuentra asegurado y sustentado en esta investigación.

III. Trabajo de Campo

3.1 El sujeto de investigación

La muestra tomada está en base a magistrados del Poder Judicial Lima Este involucrados en el quehacer del infractor juvenil, conocedores de la legislación con amplia experiencia.

Con el propósito de fijar nuestro tema de interés y que es eje gravitacional del presente trabajo, entre el 21 y 25 de enero de 2018, realizamos entrevistas a destacados juristas de Lima Este, a efecto de explorar la incidencia de la conducta del infractor.

Los juristas, a través de las entrevistas realizadas nos brindaron información que nos ha permitido definir nuestras categorías genéricas. A continuación, transcribimos los datos cualitativos claves que nos fueron proporcionados.

Tabla 3.

Entrevista abogado 1

Entrevistado	Factor Económico	Respuesta
Abogado 1	1. ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	Es pues una causa muy marcada en el Perú que agranda las brechas sociales y que en muchos casos marca un hito en la vida de los infractores juveniles.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?	En nuestra sociedad la falta de empleo, la accesibilidad a los recursos básicos genera la mayor desigualdad en la que los jóvenes pueden comparar su nivel de vida con otros de mejores niveles socio-económicos, logrando una frustración por no tener un nivel económico deseable.
	Factor Socio Familiar	Respuesta
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan la tendencia a la infracción del menor?	En nuestro medio donde existe mucha promiscuidad en las zonas urbanas marginales y poco respeto por la vida nos encontramos con experiencias que muchos hogares disfuncionales que son manejados en forma monoparental o por los abuelos maternos o paternos los cuales no tienen la dirección o autoridad para conducir a niños y adolescentes.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina la infracción del menor?	La cohesión familiar es fundamental en la formación de principios y conductas positivas, al no tener patrones conductuales el niño y adolescente formado en ese ambiente genera una anarquía de su vida, por tanto no respetará normas ni reglamentos.
	Factor Cultural	Respuesta
5) ¿A qué se debe que el factor cultural se considere determinante en la infracción juvenil?	En nuestra sociedad no debiera ser un factor determinante sin embargo en el aspecto lingüístico la visión antropológica sórdida de ambientes subterráneos de la sociedad generan un lenguaje paralelo como la jerga, los cuales generan formas de vida de promiscuidad, de clanes de jóvenes delictivos, de prostitución de trata de personas, lo que conlleva a tener una cultura de la muerte.	
6) ¿Qué aspectos del factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	La influencia extranjera anómala, como las maras, el pandillaje, el rock satánico, y tendencias extranjeras que afectan las mentes de los jóvenes, contribuyen nefastamente a estropear la integridad autentica del acervo nacional.	

Tabla 4.

Entrevista abogado 2

Entrevistado	Factor Económico	Respuesta
Abogado 2	1. ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	La carencia de condiciones igualitarias, el incumplimiento de la constitución, la cual es netamente retórica y no es contrastable con la realidad práctica, hacen que los barrios urbano marginales, se genere un fermento de rebeldía, por las diferencias socioeconómicas.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?	La falta de empleabilidad de calidad, en base al modelo neoliberal de la economía los trabajadores de hoy deberán de entregarse al trabajo en forma completa si es que desean mejorar su calidad de vida, en tanto siendo jubilados recibirán exiguas pensiones que no cubren con la canasta familiar.
	Factor Socio Familiar	Respuesta
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan en las infracciones del menor?	La carencia de una familia unida, la carencia de escuela, la carencia de formadores líderes que contribuyan a la identificación de valores familiares y patrióticos que conlleven en beneficio del bien común y de la sociedad.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina la infracción del menor?	En muchos casos el factor determinante es la falta de comunicación entre padres e hijos, esto se puede dar por la falta de formación de los padres, o porque estos llegaron a serlo, sin previa planificación como es el mayor porcentaje de casos en nuestro país.
	Factor Cultural	Respuesta
5) ¿A qué se debe factor cultural se considere determinante en las infracciones?	La cultura ancestral de trabajo se ha perdido a lo largo de la historia, y hoy predomina la cultura del facilismo, de hacer las cosas inmediatamente, se hace un mal uso de las TIC, puesto que hoy el estudiante quiere encontrar las cosas listas, con el menor de los esfuerzos, no se procura una exigencia de sus habilidades cognitivas ni destrezas, sino solo quiere obtener el producto a costas de cualquier circunstancia.	
6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	La intolerancia a la frustración y el deseo sobredimensionado en obtener cosas materiales, por la exposición de los medios de comunicación que venden la idea de que la persona es más exitosa cuando tiene mayores artículos suntuosos.	

Tabla 5.

Entrevista abogado 3

Entrevistado	Factor Económico	Respuesta
Abogado 3	1. ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	El factor económico no es como se piensa que es determinante muchos consideran que el infractor juvenil es por falta de recursos económicos, cuando no es así necesariamente, en muchas ocasiones el factor determinante es el consumo de drogas y alcohol.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?	La falta de dinero para gastar en vicios, en trata de personas y diversas costumbres que se encuentran al margen de la Ley. Debe entenderse que los infractores juveniles, al cometer su fechoría lo que recaudan no lo utilizan en su formación profesional sino en seguir manteniendo en forma cíclica su mismo <i>status quo</i> .
	Factor Socio Familiar	Respuesta
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan en las infracciones del menor?	En muchos casos padres permisivos que entregan dadas sin mayor esfuerzo a sus hijos los están condicionando sin querer a poder lograr lo que desean sin el menor esfuerzo, esto también se engendra en los sectores populares tanto como en los sectores A y B de la sociedad.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina en la infracción del menor?	La construcción de la personalidad del ser humano es sistemática por lo tanto esta formación empieza en los primeros años de vida, no se puede transformar el ser humano sui es que antes no ha recibido los fundamentos de su conducta y tener la capacidad de tolerar a los demás.
	Factor Cultural	Respuesta
5) ¿A qué se debe que el factor cultural se considere determinante en las infracciones?	La falta de educación. Las diferencias socio-culturales cuando las personas vienen del campo a la ciudad.	
6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	En algunas sociedades de las zonas de oriente del Perú la forma de actividad es netamente recolecta, al llegar a la gran ciudad y no encontrar medios para desarrollarse laboralmente, recurren al facilismo de la venta de droga, y diversos estimulantes.	

Tabla 6.

Entrevista abogado 4

Entrevistado	Factor Económico	Respuesta
Abogado 4	1. ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	A los bajos niveles de la economía y al ingreso per cápita nacional.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?	La falta de empleo y formación técnica.
	Factor Socio Familiar	
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan en las infracciones del menor?	Familias disfuncionales.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina en la infracción del menor?	Falta de compromiso de los padres.
	Factor Cultural	
5) ¿A qué se debe factor cultural se considere determinante en las infracciones?	Bajo nivel educativo e instructivo.	
6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	Escasa preocupación por cultivar el nivel cultural y educativo.	

Tabla 7.

Entrevista abogado 5

Entrevistado	Factor Económico	Respuesta
Abogado 5	1. ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	La tasa de subempleo y marginalidad son los índices concurrentes de los infractores juveniles.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia? Factor Socio Familiar	Las desigualdades marcadas en los diversos estamentos de la sociedad.
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan en las infracciones del menor?	Desorganización familiar por no respetar parámetros de lazos consanguíneos.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina en la infracción del menor?	Despreocupación por la formación de los niños en el hogar.
	Factor Cultural	Respuesta
	5) ¿A qué se debe factor cultural se considere determinante en las infracciones?	Desprotección familiar. Escasa comprensión de su realidad tangible, deseos incontenibles de lograr la igualdad.
6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	Inaccesibilidad a la educación gratuita y de calidad.	

Tabla 8.

Entrevista abogado 6

Entrevistado	Factor Económico	Respuesta
Abogado 6	1. ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	El panorama económico se muestra denso en lo que respecta a la desigualdad de oportunidades entre las regiones del país porque existen lugares inaccesibles en donde carecen de los sistemas básicos de atención.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?	Baja calidad de vida, escasas oportunidades para personas sin instrucción.
	Factor Socio Familiar	Respuesta
	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan en las infracciones del menor?	Construcción anómala de la personalidad por causas de permisividad o por causas de frustración.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina en la infracción del menor?	Escasa formación de los padres y nula guía educativa.
	Factor Cultural	Respuesta
5) ¿A qué se debe factor cultural se considere determinante en las infracciones?	Cultura marginal y estrechas educativas.	
6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	Pensamiento pesimista de su realidad.	

Matrices de Triangulación

Datos cualitativos obtenidos en virtud de las entrevistas realizadas a juristas expertos en el área familiar entre enero y febrero de 2018

Pregunta 01: ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?

Entrev1 Muy buenas tardes, yo creo que esto es realmente compatible ya que es pues una causa muy marcada en el Perú que agranda las brechas sociales y que en muchos casos marca un hito en la vida de los infractores juveniles.

Entrev2 Es un placer contestarle su pregunta, bueno yo considero que la carencia de condiciones igualitarias, el incumplimiento de la constitución, la cual es netamente retórica y no es contrastable con la realidad práctica, hacen que los barrios urbanos marginales, se genere un fermento de rebeldía, por las diferencias socioeconómicas.

Entrev3 Buenas tardes, en realidad yo no creo que el factor económico sea un precedente que afecte a los niños y adolescentes, en principio el factor económico no es como se piensa que es determinante muchos consideran que el infractor juvenil es por falta de recursos económicos, cuando no es así necesariamente, en muchas ocasiones el factor determinante es el consumo de drogas y alcohol.

Entrev4 Buenas, muchas gracias por la entrevista, a mi parecer se debe a los bajos niveles de la economía y al ingreso per cápita nacional.

Entrev5 Bueno el tema a mi parecer se considera determinante la tasa de subempleo y marginalidad son los índices concurrentes de los infractores juveniles.

Entrev6 En mi opinión el panorama económico se muestra denso en lo que respecta a la desigualdad de oportunidades entre las regiones del país porque existen lugares inaccesibles en donde carecen de los sistemas básicos de atención.

Coincidencias Los entrevistados coinciden en su mayoría que las desigualdades y oportunidades económicas influyen en los infractores juveniles.

Disidencias Por su parte uno de los entrevistados opina que el factor económico no es determinante de infracciones juveniles.

Pregunta 02: ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?

Entrev1 Yo creo que en nuestra sociedad la falta de empleo, la accesibilidad a los recursos básicos genera la mayor desigualdad en la que los jóvenes pueden comparar su nivel de vida con otros de mejores niveles socio-económicos, logrando una frustración por no tener un nivel económico deseable.

Entrev2 La falta de empleabilidad de calidad, en base al modelo neoliberal de la economía los trabajadores de hoy deberán de entregarse al trabajo en forma completa si es que desean mejorar su calidad de vida, en tanto siendo jubilados recibirán exiguas pensiones que no cubren con la canasta familiar.

Entrev3 La falta de dinero para gastar en vicios, en trata de personas y diversas costumbres que se encuentran al margen de la Ley. Debe entenderse que los infractores juveniles, al cometer su fechoría lo que recaudan no lo utilizan en su formación profesional sino en seguir manteniendo en forma cíclica su mismo *status quo*.

Entrev4 Definitivamente pienso que la falta de empleo y formación técnica es efectivamente lo que genera un problema.

Entrev5 Las desigualdades marcadas en los diversos estamentos de la sociedad.

Entrev6 Baja calidad de vida, escasas oportunidades para personas sin instrucción.

Coincidencias Todos los entrevistados coinciden que la falta de empleo es el aspecto económico de mayor influencia en los infractores juveniles.

Disidencias No reportan opiniones contrarias sobre los aspectos económicos influyentes en los infractores juveniles.

Pregunta 03: ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan la tendencia a la infracción del menor?

- Entrev1 En nuestro medio donde existe mucha promiscuidad en las zonas urbanas marginales y poco respeto por la vida nos encontramos con experiencias que muchos hogares disfuncionales que son manejados en forma monoparental o por los abuelos maternos o paternos los cuales no tienen la dirección o autoridad para conducir a niños y adolescentes.
- Entrev2 Pienso que los factores que conlleva a la infracción de un menor es la carencia, la carencia de una familia unida, la carencia de escuela, la carencia de formadores líderes que contribuyan a la identificación de valores familiares y patrióticos que conlleven en beneficio del bien común y de la sociedad.
- Entrev3 He presenciado varios casos donde los padres permisivos que entregan dadas sin mayor esfuerzo a sus hijos los están condicionando sin querer a poder lograr lo que desean sin el menor esfuerzo, esto también se engendra en los sectores populares tanto como en los sectores A y B de la sociedad.
- Entrev4 Definitivamente las familias disfuncionales.
- Entrev5 La desorganización familiar por no respetar parámetros de lazos consanguíneos.
- Entrev6 La construcción anómala de la personalidad por causas de permisividad o por causas de frustración.
- Coincidencias Las opiniones coinciden en que las familias disfuncionales son factores socio familiares que determinan la tendencia en los infractores juveniles.
- Disidencias Dos de los entrevistados opinan que un factor socio familiar influyente en la tendencia hacia la infracción juvenil, sería la permisividad de los padres.

Pregunta 04: ¿Por qué el factor socio familiar determina la infracción del menor?

Entrev1 Porque, la cohesión familiar es fundamental en la formación de principios y conductas positivas, al no tener patrones conductuales el niño y adolescente formado en ese ambiente genera una anarquía de su vida, por tanto no respetará normas ni reglamentos.

Entrev2 Porque, en muchos casos el factor determinante es la falta de comunicación entre padres e hijos, esto se puede dar por la falta de formación de los padres, o porque estos llegaron a serlo, sin previa planificación como es el mayor porcentaje de casos en nuestro país.

Entrev3 Porque, la construcción de la personalidad del ser humano es sistemática por lo tanto esta formación empieza en los primeros años de vida, no se puede transformar el ser humano si es que antes no ha recibido los fundamentos de su conducta y tener la capacidad de tolerar a los demás.

Entrev4 Por la falta de compromiso de los padres.

Entrev5 Por despreocupación por la formación de los niños en el hogar.

Entrev6 Por la escasa formación de los padres y nula guía educativa.

Coincidencias El factor socio familiar más relevante en las opiniones es que desde el núcleo familiar se deben inculcar los valores a los niños y adolescentes.

Disidencias Otra opinión descrita es la falta de educación de los padres como factor socio familiar determinante en la infracción del menor.

PREGUNTA 05: ¿A Qué Se Debe Que El Factor Cultural Se Considere Determinante en la infracción juvenil?

- Entrev1 En nuestra sociedad no debiera ser un factor determinante sin embargo en el aspecto lingüístico la visión antropológica sórdida de ambientes subterráneos de la sociedad generan un lenguaje paralelo como la jerga, los cuales generan formas de vida de promiscuidad, de clanes de jóvenes delictivos, de prostitución de trata de personas, lo que conlleva a tener una cultura de la muerte.
- Entrev2 La cultura ancestral de trabajo se ha perdido a lo largo de la historia, y hoy predomina la cultura del facilismo, de hacer las cosas inmediatamente, se hace un mal uso de las TIC, puesto que hoy el estudiante quiere encontrar las cosas listas, con el menor de los esfuerzos, no se procura una exigencia de sus habilidades cognoscitivas ni destrezas, sino solo quiere obtener el producto a costas de cualquier circunstancia.
- Entrev3 Se debe a la falta de educación y a las diferencias socio-culturales cuando las personas vienen del campo a la ciudad.
- Entrev4 Se debe al bajo nivel educativo e instructivo.
- Entrev5 La desprotección familiar y la escasa comprensión de su realidad tangible, deseos incontenibles de lograr la igualdad.
- Entrev6 A la cultura marginal y estreches educativa.
- Coincidencias Los encuestados consideran que la falta de educación es un factor cultural determinante en los infractores juveniles.
- Disidencias Contrarias opiniones como el lenguaje, y la comprensión a la realidad son considerados factores culturales determinantes en los infractores juveniles.

PREGUNTA 06: ¿Qué aspectos del factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?

Entrev1	La influencia extranjera anómala, como los maras, el pandillaje, el rock satánico, y tendencias extranjeras que afectan las mentes de los jóvenes, contribuyen nefastamente a estropear la integridad autentica del acervo nacional.
Entrev2	La intolerancia a la frustración y el deseo sobredimensionado en obtener cosas materiales, por la exposición de los medios de comunicación que venden la idea de que la persona es más exitosa cuando tiene mayores artículos suntuosos.
Entrev3	En algunas sociedades de las zonas de oriente del Perú la forma de actividad es netamente recolecta, al llegar a la gran ciudad y no encontrar medios para desarrollarse laboralmente, recurren al facilismo de la venta de droga, y diversos estimulantes.
Entrev4	La escasa preocupación por cultivar el nivel cultural y educativo.
Entrev5	Inaccesibilidad a la educación gratuita y de calidad.
Entrev6	El pensamiento pesimista de su realidad.
Coincidencias	Los entrevistados no refieren opiniones coincidentes sobre los aspectos culturales que influyen en los infractores juveniles.
Disidencias	Todos difieren en opiniones sobre los aspectos culturales influyentes en el infractor juvenil, desde la influencia de tendencias extranjeras, las influencias de las comunicaciones, el desempleo, la falta de educación.

3.2. Elaboración del guion para las observaciones estructurada

Transcribir el cuestionario.

- El niño o adolescente al ser recluido en un reformatorio del Estado, presenta una actitud:
 - a) Déspota b) Desinteresada c) Amenazante
- Resaltando la importancia de la familia y su influencia en los menores a lo largo de su formación ciudadana y cívica, el menor infractor proviene de una familia:
 - a) Funcional b) Disfuncional
- El menor infractor hace uso de un lenguaje de tipo:
 - a) Grotesco b) Vulgar c) Amenazante
- Los menores que cometen mayores infracciones de la Ley son:
 - a) Hombres b) Mujeres
- La mayoría de adolescentes que cometen infracciones contra la Ley ingresan en condición de:
 - a) Reincidentes b) Por primera vez
- Los niños y adolescentes infractores reconocen que han cometido infracciones contra la Ley:
 - a) Nunca b) Algunas veces c) Siempre

3.3. Realización de entrevistas y observaciones estructurada

Tabla 9.

Factores de mayor incidencia en las infracciones de menores

Ejes Temáticos	Preguntas	Incidencia
Factor Económico	1) ¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niños y adolescentes?	Bajo nivel financiero. Escases de empleo de calidad. Marcada diferencia entre los estratos sociales.
	2) ¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?	Falta de oportunidades laborales y formativas.
Factor Socio Familiar	3) ¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan la tendencia a la infracción del menor?	Disfunción familiar. Falta de compromiso del núcleo familiar en la formación de menor.
	4) ¿Por qué el factor socio familiar determina en la infracción del menor?	Falta de parámetros formativos y conductuales.
Factor Cultural	5) ¿A qué se debe que el factor cultural se considere determinante en las infracciones?	Diversidad cultural y falta de identificación con su ascendencia.
	6) ¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?	Modelos negativos a seguir como las maras y demás.

IV. Resultados

4.1. Estudio preliminar

Con el propósito de fijar nuestro tema de interés y que es eje gravitacional del presente trabajo, realizamos entrevistas a destacados juristas de ciudad de Lima, a efecto de explorar el estado del arte o estado de cosas de la justicia de con respecto a la problemática materia de la investigación.

Los entrevistados cuentan con la siguiente experiencia en el tema:

Tabla 10.

Perfil de cada entrevistado.

Entrevistado	Resumen de hoja de vida	Institución	Función
Azañero Fernando (Entrev 1)	Doctor en Derecho Abogado UNMSM Autor de libros, conferencista Docente en Universidad Las Américas, Universidad Continental Universidad San Martín	Universidad San Martín	Docente Principal
Lecaros Cornejo (Entrev2)	Doctor en Derecho UNMSM Docente Universitario Universidad de Lima	Ministerio público	Magistrado Supremo
Carlos Tito Capcha (Entrev3)	Doctor en Derecho, Investigador jurídico, Abogado litigante	Universidad Privada y defensa libre	Abogado litigante, Docente Universitario

Los juristas, a través de las entrevistas realizadas nos brindaron información que nos ha permitido definir nuestros ejes Temáticos. A continuación, transcribimos los datos cualitativos claves que nos fueron proporcionados.

4.2. Datos cualitativos obtenidos en cada entrevista estructurada realizada.

Hemos recogido toda la información que obran en las matrices que contienen la transcripción de las entrevistas formuladas a un total de 3 juristas expertos en el área.

De manera que, son resultado de un trabajo minucioso y que se anexan en la parte final de nuestro informe.

A continuación, se plasma nuestra interpretación de los datos cualitativos vertidos por los 6 juristas frente a cada pregunta formulada en las entrevistas a profundidad:

Tabla 11.

Interpretación de resultados

Pregunta 01:

¿A qué se debe que el factor económico se considere determinante de las infracciones en niño y adolescentes?

El factor económico de los jóvenes influye de manera negativa en ellos, motivando que se conviertan en futuros infractores, ya que, los mismos presentan bajos niveles económicos, que no les permite adquirir los productos de primera necesidad, aunado a esto se presenta la escasez de empleos de calidad para los jóvenes teniendo como resultado que los mismos no puedan generar ingresos suficientes, generando una marcada diferencia en los estratos sociales. Repregunta

Pregunta 02:

¿Qué aspectos económicos son los de mayor influencia?

Los Aspectos económicos son elementos sociales que están relacionados con la economía de un grupo, comunidad, ciudad o país determinado, que tiene un gran nivel de influencia en los jóvenes, de una sociedad, de manera muy negativa y de forma general en todos los aspectos del mismo, estos aspectos influyen en la conducta social de los menores de edad ya que hay una falta de oportunidades laborales las cuales no le permiten que los menores de edad puedan generar sus propios ingresos para empezar a cubrir sus gastos básicos y también se presentan muy pocas oportunidades de formación para los menores de edad.

Pregunta 03:

¿Cuáles son los factores socio familiares que determinan la tendencia a la infracción del menor?

Dentro del desenvolvimiento del menor de edad la familia es un ente de suma importancia dentro formación de conducta, ya que sus familiares se convierten en modelos a seguir para los niños y jóvenes.

Esto es uno de los factores que tiene una incidencia en los jóvenes es el factor socio familiar ya que tiene una determinación importante en que el joven se convierta en un posible infractor es la:

- A. Disfunción de las familias.**
- B. Falta de compromiso de los miembros del núcleo familiar para con los hijos.**
- C. Falta de demostraciones de afecto**

Esto genera que los niños y jóvenes crezcan sin tener una figura de modelo a seguir.

Pregunta 04:

¿Por qué el factor socio familiar determina en la infección del menor?

La familia es principal y primera moldeadora de conducta del niño, es donde el niño en su infancia empieza a imitar conductas que observa de sus padres y familiares que tienen contacto con el mismo.

Por ende que es necesario que el menor se encuentre en un ambiente que este inmerso en la vivencia de los valores ciudadanos, que le permitan tener un referente con buenas aptitudes.

En la actualidad nos encontramos con menores de edad creciendo en hogares disfuncionales carentes de valores lo que conlleva que los referentes tenga falta de parámetros formativos y conductuales para con sus hijos o representados.

Pregunta 05:

¿A qué se debe que el factor cultural se considere determinante en las infracciones?

Los menores de edad son la población más vulnerable de una sociedad, visto desde el punto de vista de la manipulación de conducta, ya que están expuesto a muchos factores culturales que pueden inclinar hacia ciertas acciones incluyendo infracciones a la ley.

Las infracciones no son justificadas pero si motivadas por factores del ambiente que generan el aumento del incumplimiento a la ley, tenemos que los mayores aspectos culturales que tenemos son los de la diversidad cultural y falta de identidad con sus ascendentes

Pregunta 06:

¿Qué aspectos de factor cultural son de mayor influencia en la infracción del menor?

El menor se convierte en infractor por el cometer un hecho incorrecto y en contra de la ley pero hay que tener presente que el entorno cultural tiene un aporte en estos acontecimientos ya que en la sociedad se cuenta con modelos negativos a seguir como lo son las maras (grupos de delincuentes) y otros grupos negativos que motivan a sus integrantes (niños y jóvenes) a delinquir para poder formar parte de dichas organizaciones

V. Discusión

En base a los hallazgos obtenidos, entendemos que existe una ligazón entre los factores vulnerables y la condicionante de la conducta del infractor juvenil Sánchez, Velásquez (2016) sostienen que los factores de riesgo expuestos por los profesionales de Casa de Justicia por medio de los instrumentos aplicados y las correlaciones analizadas en Pearson, demostraron que existe una similitud significativa, ya que los dos arrojaron que la baja autoestima, falta de comunicación, difusión en medios de comunicación de contenido violento y agresivo, los trastornos emocionales: ansiedad o depresión; los conflictos familiares y/o maritales; la pobreza, hacinamiento, las situaciones sociales desfavorables; acceso a armas y amigos en grupos delincuenciales; son variables con un alto índice de riesgo para los adolescentes y pueden influir en su comportamiento, haciendo que ellos sean vulnerables y se conviertan en un problema social.

Se evidencia estrecha relación con la investigación ya que el adolescente es el más vulnerable y propenso a cometer actos delictivos en la sociedad, debido a los factores característicos propios de la edad que oscila los menores de edad, que comprende desde los 12 hasta los 17 años; y según la investigación realizada, estadísticamente la edad más representativa para las conductas punibles en los hechos registrados ante la ley

Este mismo sentido Cura, Gamachio y Lanzi (2013) concluye en su investigación que el abordaje del joven en conflicto con la ley penal, por parte de los profesionales a cargo no hacen un diagnóstico de la personalidad del joven, se realiza una aproximación a la situación personal del mismo, la cual no tiene fines de pericia ni de psicodiagnóstico, esto gracias a los resultados que mostraron las áreas de mayor incidencia elegidas fueron consumo de sustancias y contexto /ambiente social. A su vez los factores de riesgo identificados por los profesionales fueron: presencia de Impulsividad y baja tolerancia a la frustración, consumo crónico de drogas y alcohol, falta de supervisión y control de los hijos; ausentismo y abandono escolar; grupo de pares con conductas riesgosas y violentas; y falta de oportunidades laborales.

Por su parte (Magiolini, 2002) no dice la importancia que tiene el tener un diagnóstico de la personalidad del infractor juvenil a fin de tomar las medidas correctivas y procederá realizar un adecuado seguimiento del caso.

La desviación no constituiría la expresión de características inmutables del individuo, pero en cambio, representaría la expresión del intento de los adolescentes de reclamar un espacio en el mundo social.

Es un enfoque social que se opone profundamente a las interpretaciones de la naturaleza psicopatológica, y que lleva a uno a no creer la importancia de esos programas de intervención bien fundados sobre la idea del déficit, como los que proponen favorecer el desarrollo del nivel del razonamiento moral, habilidades sociales o habilidades reflexivas. Basado en este enfoque en su lugar, surge la importancia de apoyar programas que mejoren las condiciones de vida de adolescentes, por ejemplo, para evitar que los jóvenes pasen su tiempo libre en la calle.

Otra teoría que se refería a la comprensión del significado y la dinámica subyacente la desviación infantil es la del "déficit socio-cognitivo.

A lo que diremos, que la idea de que los niños con comportamiento perturbador y, posteriormente, los adolescentes antisociales, tendrían principalmente dificultades para descifrar el comportamiento otros, con la tendencia a atribuir a otras intenciones hostiles, y con una baja capacidad para enfrentar conflictos, a menudo resueltos a través de soluciones agresivas.

En la perspectiva, hay dos fuentes diferentes de influencia conductual: la organización de sus conocimientos y el procesamiento de la información social al tratar con a una condición particular. Los efectos del conocimiento funcionarían a través de la mediación de los mecanismos de procesamiento de señales sociales, que a su vez actúan causas del comportamiento agresivo

Villavicencio (2014) realizó una investigación sobre los sistemas de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú donde busca optimizar el sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú, y presenta como resultados estrechamente relacionados con la presente investigación ya que en los casos de menores el ente que importe la justicia tiene por objeto promover el bienestar del menor infractor en la mayor medida posible para así reducir al mínimo el número de casos en que haya de intervenir el sistema

de justicia de menores y, a su vez, reducir al mínimo los perjuicios que normalmente ocasiona cualquier tipo de intervención.

En el ámbito internacional existe un amplio marco normativo en los cuales se establece que la mayoría de edad penal no debe comenzar a una edad demasiado temprana ya que se deben considerar ciertos factores, tales como la madurez emocional, mental e intelectual

Los estudios psicoanalíticos muestran que los individuos traen consigo, al nacer, como herencia filogenética, tendencias e impulsos criminales y antisociales; que posteriormente son reprimida u orientada por medio de la educación, hacia otros fines para conseguir una adaptación social.

Por su parte Fuentealba (2016) nos aporta lo factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal, quien tiene su relación con la presenta investigación ya que evidencia que los factores sociales, y familiares son los aspectos principales para la buena formación integran del adolescente y obtuvo como resultado que los/as infractores/as de ley penal presentan un índices de pobreza algo, presentan mayores índices de pobreza que la población nacional en el tramo etario de 14 a 17 años, fue confirmada a influencia de os factores económicos en los menores de edad. Los datos expuestos confirman la extrema vulnerabilidad social de los/as adolescentes infractores de ley penal.

Siendo el caso que el efecto inhibitor que es la educación desde casa y posteriormente en la escuela permite moldear la conducta y el carácter del infante condicionándolo para vivir en armonía con las leyes y ordenanzas de la sociedad, sin embargo, no existir un orden en la vida de los potenciales infractores, dará como resultado la conducta inadecuada que posteriormente se puede convertir paulatinamente en un infractor juvenil.

En este sentido Ninatanta (2016) sostiene en su investigación sobre “establecer de qué manera el control social informal influye en la conducta penal del adolescente infractor mayor de 16 y menor de 18 años de edad” que quien un estrecha relación con los resultados de la presente investigación porque indiscutiblemente han quedado demostrado que el control social informal existente

en nuestra sociedad y con mayor énfasis en la actualidad, en la cual incluye todos los tipos de clases sociales.

Por su parte se puede verificar en la investigación de Ninatanta (2016) y en la presente el alto nivel de influencia que tiene el control social informal en los adolescentes, entender los motivos por los cuales los adolescentes llegan a cometer diversas acciones penales y también cuales son los elementos que influyen en su accionar.

Del mismo modo se ha podido descubrir los actos penales más comunes cometidos por adolescentes, además como en nuestra investigación un factor importante que es la familia llega a predominar en su conducta y esa puede ser muy beneficiosa o muy perjudicial en el menor de edad. Se concluye que se ha probado la hipótesis general al 100% en el sentido que el control social informal lleva a cabo un desorden psicológico y un comportamiento desviado en el adolescente que influye en él.

Los factores que inciden en la conducta de los infractores menores de edad (niños y adolescentes) del distrito de Lima, se da gracias a los aspectos sociológicos, económicos y personales

Por su parte Cruz (2009) señala que la alarma social despertada por el comportamiento de los jóvenes en los países emergentes muestran que no existe una respuesta adecuada para hacer frente al índice de crecimiento de los infractores juveniles, el abandono de la escuela por la deserción debe ser considerado como sinónimo de alerta, porque se está engendrando un problema mayor para la siguiente generación, los organismos de protección al menor hace esfuerzos para que las empresas privadas apoyen mediante programas de reinserción escolar.

En base a descrito por el autor se puede decir que la conducta liberalizada de los adolescentes traen consigo una profunda preocupación en donde se han roto los límites disciplinarios en los hogares y en las escuelas demostrando fehacientemente que el aspecto conductista psicológico de los últimos años no han sido bien ejecutados en los países de América Latina. Es el caso que nuestro paulatinamente se ha ido perdiendo los valores sociales para dar paso a unas

conductas sin límites por partes de los adolescentes, no teniendo respeto como por los símbolos patrios ni por nada que signifique cultura, buscando su identidad en la transgresión de las normas que la autoridad representa, llámese esta padres, educadores, tutores. Para dar paso a una suerte de autoridad paralela ejercida por las pandillas, las bandas, las organizaciones juveniles que buscan hacerse notar como líderes negativos, de este modo emerge lentamente la trasgresión a la autoridad para pasar a transgresión de la ley.

Hernández (2015) presenta una investigación sobre el debido proceso y la justicia juvenil, quien sostiene que manteniendo un buen sistema que imparta justicia a los menores de edad, que tome en cuenta los aspectos sociales de forma general. Se especificaron dos aspectos fundamentales desde la perspectiva de la Doctrina del Código de los Niños y Adolescentes: a) Los niños y adolescentes no son objetos de compasión y de represión sino sujetos de derechos. b) En su ámbito penal, se estableció una normatividad exclusiva para el adolescente infractor pasible de medidas socioeducativas perfectamente diferenciados del niño o adolescente en presunto estado de abandono sujeto a medidas de protección.

En referencia al citado autor se puede decir que para lograr una justicia juvenil acorde con la necesidad social, debe haber un concierto de factores que no se debe quedar en ámbito punitivo, sino que debe ser visto como un problema social producto de la inacción del estado mediante sus entes directrices como son: el ministerio de educación, ministerio de justicia, ministerio del interior, ministerio de poblaciones vulnerables, se debe empoderar a los agentes del estado para que ejerzan una acción disuasiva con los adolescentes con tendencias delictivas, por eso se hace necesario conocer la conducta humana desde la perspectiva de la comprensión de la realidad, si los adolescentes no son conscientes de su contexto social y son intolerantes a la frustración será candidatos a transgredir las normas preestablecidos de un estado de derecho.

Es esta tarea debe haber un compromiso compartido entre la sociedad civil el estado y las empresas privadas con la finalidad de no sólo aumentar las penas sino de reinsertar al joven y adolescente que incurrió en una falta o un delito con la finalidad de garantizar que el proceso de entrenamiento en un centro de diagnóstico y rehabilitación, le sirva como punto de partida para dejar el camino equivocado y

comprender que el estado mediante sus autoridades la sociedad civil y los empresarios pueden devolverle la esperanza, mediante la formación educativa mediante talleres productivos que le permitan al regresar a la sociedad tener las capacidades y la competencias necesarias para la supervivencia, sin tener que volver a delinquir, un infractor recuperado es muestra que la justicia restaurativa en el Perú es posible de no ser así solo estamos internando a jóvenes y adolescentes y disponiéndolos a un escenario de mayor peligrosidad que sin duda lo llevara a la prisiones para adultos.

El internamiento cumple un papel importante como puente, tratamiento, preparación o atención de emergencia. El centro puede aportar al niño experiencias de convivencia y de relación muy positiva y particular. Además, en no pocas ocasiones, se convierte en el contexto más adecuado para intervenir y cortar la carrera delincencial en determinados adolescentes, lo que impide un mayor deterioro. Y hablando de convivencia normalizada, he podido comprobar cómo para muchos menores, el internamiento ha sido la primera experiencia de convivencia normalizada que han tenido en su vida.

Se establece legalmente a que la responsabilidad, le corresponde al Fiscal como para el Juez de Familia en conferenciar a los adolescentes infractores acerca de sus derechos y conocer las inquietudes con el fin de buscar diversas alternativas para la sanción penal.

Cilero (2002) en su condición de representante Consultor de la UNICEF, acota un “principio” que obliga a las diversas autoridades o Instituciones Privadas a fortalecer el “Interés Superior del Niño” como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, para ser valiosos, por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino en la medida de que los niños tienen derechos a que sean respetados, antes de tomar una medida respecto a ellos para que se adopte y se protejan sus derechos.

Desde otro sentido Villanueva (2007) sostiene que la esencia del Ministerio Público es salvaguardar los intereses sociales y sobre todo proteger a la sociedad de la delincuencia. Se creó las primeras agencias especializadas para la atención de los asuntos relacionados con el menor de edad y como el mecanismo jurídico

administrativo para atender con eficiencia o eficacia a los menores infractores, brindándoles un trato humano y justo, apoyando una de las hipótesis de la presente investigación ya que afirma que los entes públicos deben velar por el buen desarrollo del menor de edad cubriendo todos los elementos del mismo con eficiencia o eficacia, es necesaria la creación de nuevos proyectos de atención y formación de los niños y jóvenes.

Se puede decir que el espíritu que los centros de diagnóstico y rehabilitación para jóvenes infractores busca la resocialización dotándoles de un acompañamiento psicopedagógico para que pueden reinterpretar su vida de otra parte la sociedad civil debe ser capacitada para que pueda percibir que detrás de un joven infractor existen una serie de elementos que van de marco teórico social y económico.

Si bien es cierto ha existido en el tiempo diversos esfuerzos nacionales y mancomunados que han realizado los países para lograr sacar una declaración que contribuya efectivamente a descender los índices de falta e infracciones jóvenes menores de edad, debiéndose dar pasos integrales a un problema que tiene muchas aristas en juego, no solo basta las medidas socioeducativas, ni tampoco la vía de la sanción punitiva, sin tener en cuenta el contexto en donde se ha desarrollado la vida del niño adolescente infractor.

En otro aspecto Sanabria y Uribe (2010) orientaron su investigación hacia estudiar los factores de riesgo asociados con la conducta antisocial y delictiva en los adolescentes quienes presentan como resultado que los adolescentes que se encuentran recluidos en dos instituciones para menores infractores presentan una mayor frecuencia de exposición a los factores de riesgo, asociados con la conducta antisocial y delictiva, en comparación con los adolescentes no infractores que asisten a una institución pública, en los niveles exosistema, microsistema y macrosistema. Se concluye los dos grupos de adolescentes se encuentran expuestos al maltrato, el consumo y abuso de alcohol en proporciones similares, y constituyen los factores de riesgo que más se asocian a la generación del comportamiento antisocial y el comportamiento delictivo.

La medida socioeducativa ha cumplido los preceptos constitucionales y legales con el fin de constatar su eficacia en la resocialización de adolescentes en conflicto con la ley. En respeto al código del niño y adolescente.

Se ha demostrado un panorama de cuál es la situación dentro de los centros de internación destinados a adolescentes infractores, con base en un estudio realizado por el Ministerio Público del Estado. Se constató una situación desenfadada de hacinamiento en los centros de internación que compromete directamente el resultado de la aplicación de la medida socioeducativa.

Se propone como complemento a la medida socioeducativa, la creación de nuevas políticas públicas capaces de seducir al adolescente y sacarlo de la ociosidad para que no venga a incurrir en acto infractor. En el caso de las políticas públicas, es destacado como esta herramienta tiene potencial tanto para prevenir la entrada de adolescentes en el mundo del crimen, como para disminuir la reincidencia.

Cabe destacar que los procesos de reeducación, deben estar enlazados con diversos elementos que animen e inviten a los jóvenes lograr objetivos en la vida que les permita dejar esa vida y tener horizontes que le permitan cambiar su historia y por ende estoy traerá mayor seguridad en la ciudad, porque en muchos casos se sienten solos. El aspecto jurídico no solo se debe quedar en la normatividad sino también buscar estamentos que contribuyan a revertir la tendencia, en tanto esto permitirá mejorar la autoestima de los jóvenes proclives a presentar conductas inadecuadas. Visto que la problemática juvenil como infracción penal deviene en situaciones de inseguridad y de bajo nivel de calidad de vida se debe proponer como política nacional la inserción del infractor juvenil dotándolos de las competencias necesarias para que una vez internos puedan formarse en aspectos técnicos que les permitan dejar la conducta anárquica y reinsertarse a la sociedad como agentes de cambio, se debe dejar de estigmatizar al niño adolescente infractor y muy por el contrario darle apoyo educativo y profesional mediante acompañamiento por medio de psicólogos y de otra parte la etapa de prevención en las comunidades y barrios vulnerables es fundamental para descender los ratios de delincuencia juvenil que asola nuestra ciudades.

En este aspecto Martínez (2016) nos orienta con sus resultados obtenidos en que, con respecto al grupo de edad, existen diferencias significativas entre el grupo de 12-13 años y el de 14-15 años, y entre el grupo de edad de 12-13 años y el de 16-17, mientras que en el grupo de 14-15 y el de 16-17 años no existen diferencias significativas. Ya que se planteó analizar si existen diferencias significativas en cuanto a la relación entre la conducta antisocial, y la agresión reactiva y proactiva y factores de riesgo, psicológicos, relacionales, familiares y sociales en adolescentes procedentes de la misma ciudad, pero con trayectorias sociales y culturales notablemente diferentes.

Cuando se habla de cultura de un país, de una sociedad hay que entender desde el punto de vista legal la historia. Entre los diversos pueblos muestra las variaciones en la determinación de la edad menor de edad y el tratamiento reservado a estos "sujetos" para citar un ejemplo la ley penal italiana el límite de imputabilidad se establece a la edad de 18 años. Entre 14 y 18 años está condicionada a la capacidad de discernimiento, de 14 años menor infractor no se debe, es decir, no puede tener la calidad legal de cargada, aunque una medida de seguridad puede o debe ser su dispensa.

Un menor puede considerarse técnicamente delincuente cuando sus tendencias antisociales parecen ser serias, por lo que se convierte o podría ser objeto de acciones legales.

Ammaniti (2001) nos refiere desde el punto de vista de psicopatológica, que la delincuencia juvenil corresponde a nada bien definido, pero es uno de los diversos aspectos que, en algunos casos, para una confluencia de causas concatenadas, que pueden resultar en el acto antisocial o asocial.

Sería bueno no usar para los niños el termino de antisocial, que señala, desde el punto de vista fenomenológico, el hecho de que estas personas a causa de las acciones mismas, son "objetivamente" ponen en contra de la "oposición" a las leyes escritas, reglas , normas, hábitos, las costumbres de la comunidad en general o individual a las estructuras colectivas en particular: lo que en comparación a lo que es el comportamiento "aceptado, autorizadas" a menores de edad, por la comunidad y hacia la comunidad.

Ahora la delincuencia juvenil debe ser entendida como un fenómeno y el sujeto a ser tratado debe ser estudiado desde diferentes ángulos visuales. Conocer las causas de la delincuencia juvenil (legal) es esencial en la reeducación de los sujetos y en la prevención del fenómeno.

Se concluye que la adolescencia es una etapa del ciclo vital complicada, por ende, necesita una mayor orientación por parte de la sociedad, la escuela y muy importante a familia, en la que existen diversas dificultades ya sea por los cambios personales, físicos, sociales, familiares y de roles que se van produciendo. Tal vez por ello sea necesario ampliar la visión, adquirir una perspectiva global, no basada únicamente en el propio adolescente sino en las influencias externas que ejercen tanto de factores de protección como de factores de riesgo instigadores para que tengan lugar determinados comportamientos o conductas problemáticas, que sean las causas que generan que los menores de edad se conviertan en futuros infractores.

Es por eso importante inculcar al menor desde los primeros, los modelos positivos a seguir los cuales pueden ser parte de la familia, si existe ausencia de padre, este puede ser cubierto por los tíos y/o abuelos, es necesario, que en el seno familiar exista la capacidad de escucha, el dialogo, las tertulias, en tanto en ella se consolida los lazos de comunicación y confianza, con la finalidad de que el niño y adolescente pueda compartir sus inquietudes o dificultades que se presenten durante los procesos de su vida.

De otra parte, es fundamental que el niño y adolescente tenga la capacidad de identificarse con su grupo familiar y tener una visión de pertenencia, en caso contrario se estaría germinando personalidades antisociales, que luego pueden convertirse en futuros infractores en el peor de los casos o en problemas patológicos psicológicos.

En el devenir del tiempo y con los avances de las diversas de teorías sociales y conductuales nos permiten entender los procesos del desarrollo y como este se distorsiona sino se cumple los pre requisitos necesarios para su adecuado desarrollo.

Los agentes del derecho no solo se deben de quedar en la norma y en el cumplimiento de esta, sino también contemplar e interpretar que detrás de un infractor juvenil existe una línea de tiempo y una concurrencia de circunstancias que devienen en la conducta antisocial, la investigación permitirá ahondar en el conocimiento multidisciplinario para ejercer con prolijidad la administración de justicia.

VI. Conclusiones

Una vez concluido el estudio, los resultados obtenidos de los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito Lima Este determina:

- Primera Luego del desarrollo de la investigación se puede determinar que los factores que inciden en la conducta de los infractores menores de edad (niños y adolescentes) del distrito de Lima, se da gracias a los aspectos sociológicos, económicos y personales; entre estos podríamos resaltar principalmente, el bajo índice de educación, las familias disfuncionales, la violencia intrafamiliar, la drogadicción, la pobreza extrema, la ausencia de afectos familiares, la baja autoestima, entre otros; estos aspectos son detonantes de una conducta violenta y agresiva, incidentes en su comportamiento fuera del margen legal.
- Segunda En los hallazgos encontrados en la investigación, se evidencia la falta de programas sociales, atención a las familias y ofertas de capacitación sobre oficios y labores para que los niños y jóvenes puedan reinsertarse en la sociedad, programas que serían de gran apoyo en el mejoramiento conductual de estos jóvenes, y un aporte importante para sus familiares, incidiendo en la reducción de los índices delictivos cometidos por los jóvenes adolescentes, forjándoles un futuro mejor inmersos en valores sociales, situación provechosa para ellos, sus familias y la comunidad.
- Tercera Se pudo observar durante el desarrollo de la investigación, la deficiencia existente en la atención a las familias de estratos sociales bajos, sobre temas de asertividad, afectividad y los binomios de autoridad y amor, bajo este enfoque se hace imperativo de manera sistemática y preventiva el apoyo en comunidades y familias vulnerables a los principales factores causales del desvío conductual en los jóvenes adolescente, partiendo de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, con énfasis en los afectos, valores, culturas y las posturas paternas hacia los jóvenes.

Cuarta Se precisó en el describir de la investigación, la ausencia de servicios de asistencia a los niños y jóvenes, de la localidad, con ayuda psicológica que le brinde las herramientas necesarias para poder ayudar a los mismos, en los conflictos que puedan presentar; espacios favorables en la intervención de los jóvenes, logrando en ellos estimular la confianza, la convivencia sana, aumentar su autoestima; integrados por profesionales capacitados en la atención de niños, niñas y adolescentes, capaces de abordar a estos jóvenes adolescentes, e intervenir oportunamente en su comportamiento.

VII. Recomendaciones

Primera

La presente investigación tiene como recomendación que los factores que inciden en la conducta de los infractores menores de edad (niños y adolescentes) del distrito de Lima, se da gracias a los aspectos sociológicos, económicos y personales, la sugerencia específica es crear programas sociales para realizar un acompañamiento más cercano a la familia para evitar que los niños y jóvenes realicen actos ilícitos.

Segunda

La presente investigación tiene como recomendación al distrito de Lima este, en creación de programas sociales, atención a las familias y ofertas de capacitación sobre oficios y labores para que los niños y jóvenes puedan contar una formación en algún arte donde se puedan lucrarse, teniendo presente que lo principal es garantizar una educación de calidad a los mismos.

Tercera

La presente investigación tiene como recomendación al distrito de Lima este, atender a las familias de estratos sociales bajos, sobre temas de asertividad, afectividad y los binomios de autoridad y amor. Para mejorar las relaciones familiares entre ellos y con el entorno de su comunidad manteniendo un clima de convivencia asertivo en la localidad.

Cuarta

La presente investigación tiene como recomendación al distrito de Lima este, asistir a los niños y jóvenes, de la localidad, con ayuda psicológica que le brinde las herramientas necesarias para poder ayudar a los mismos, en los conflictos que puedan presentar, de manera que puedan ayudar a tomar mejores decisiones desde una estabilidad psicológica. Con el buen proceder de sus acciones, incurrirían en la construcción de una mejor sociedad, con bases y principios sólidos, forjando una familia estable como factor principal de la comunidad, en igualdad de condiciones administración justa de las leyes.

Referencias

- Álvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Educador: Paidós.
- Amescua, M. y Gálvez, A. (2002). Los modos de análisis en investigación cualitativa en salud: Perspectiva crítica y reflexiones en voz alta. *Revista Española de Salud Pública*. Vol.76. No.5. Recuperado el 10 de Febrero del 2007 de: http://www.scielosp.org/scielo.php?script=sci_arttextpid=s113
- Ammaniti, M. (2001). *Manual di psicopatología de la vida juvenil*. Raffaello Cortina, Milano.
- Arce, R. (2004). *Comportamiento antisocial y delictivo: Teorías y Modelos*. España.
- Baratta, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico -penal*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno.
- Basombrío, C. (2003). *Inseguridad ciudadana y delito común. Percepciones y realidades*. Lima: Instituto de Defensa Legal.
- Calleja, O. (1993). *La violencia y su impacto en la adolescencia*. Condes.
- Calvo, C. (2002). Complejidad, Caos y Educación Informal. *En Revista de Ciencias de la Educación*. Nº 190, Abril-Junio 2002. Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación.
- Cardenal, M. (2009). *El marco de actuación de los Juzgados de Menores. Ponencia no publicada, presentada en El Programa de Desarrollo Psicosocial en Intervención Psicológica. Cursos de Doctorado de la Facultad de Psicología*. Universidad de Málaga, España.
- Castillo, E. y Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Revista Colombia Médica*, Vol. 34, No. 3, pp. 164-167.
- Chinome, O. (2014). *Factores de riesgo que generan violencia intrafamiliar reportadas en la comisaría tercera de familia del municipio de Yopal, Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD Facultad de Ciencias Sociales Artes y Humanidades*. Programas de Psicología. Colombia.
- Chunga, F. (2005). *El Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337), Antecedentes Internacionales y Nacionales Actualizado, concordado y comentado*. Lima: Fondo Editorial Universidad San Martín de Porres.

- Cillero, M. (2006). *Responsabilidad penal de los adolescentes y el interés superior del niño* de Chile: Universidad Diego Portales.
- Cloward, Richard y Lloyd (1960). *Delincuencia y oportunidad: una teoría de las pandillas delincuentes*. Nueva York: Free Press.
- Corbin, J. y Strauss, A. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar*. Contus.
- Cornwell, C. y Trumbull, W. (1994). Estimating the economic model of crime with panel data. *The Review of Economics and Statistics*, Vol. 76, No. 2. Cambridge.
- Cruz, E. (2009). *Los menores de edad infractores de la Ley Penal*. Universidad Complutense de Madrid.
- Cura, Y. Gamachio, A. y Lanzi A. (2013) *Factores protectores y factores de riesgo en los jóvenes en conflicto con la ley penal*. Presentado en Córdoba- Argentina.
- Díaz, L. (2003). *El menor como infractor, y no como delincuente*. Equilibrium.
- Ehrlich, I. (1973). Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation. *The Journal of Political Economy*, Vol. 81, N^o 3, Chicago.
- Espinoza, R. (1998). *Poblaciones vulnerables por la violencia contextual*.
- Fajnzylber, P., Lederman, D. y Loayza, N. (1998) *Determinants of Crime Rates in Latin America and the world An Empirical Assessment. Viewpoints*. Washington, DC. World Bank Latin American and Caribbean Studies.
- Fajnzylber, P., Lederman, D. y Loayza, N. (1999). *Inequality and Violent Crime*. Washington, DC. World Bank (Mimeo).
- Fajnzylber, P., Lederman, D. y Loayza, N. (2000). *Crime and Victimization. An Economic Perspective*. Washington, DC. World Bank.
- Fernández, L. (2003). *Vulnerabilidad Societal*. Servicio Nacional de Menores, Santiago de Chile. *Revista El Observador*, N 19.
- Fleisher, C. (1963). The Effect of Unemployment on Juvenile Delinquency. *The Journal of Political Economy*, Vol. 71, N^o 6, pp. 543 -555, Chicago.
- Franco, S. (2003). *Definición de violencia*. *Revista Violencia Juvenil*.

- Friedlander, K. (1981). *Psicoanálisis de la delincuencia juvenil*. Barcelona. Paidós.
- Fuentealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago. Chile.
- Fuentes, C. (2006). *Modelo de simulación para la delincuencia en Ciudad Juárez*. Universidad Federal de México.
- Glaser, B (1992). *Conceptos básicos del análisis de la teoría fundamentada: surgir vs forzando*. Prensa de sociología. California.
- Glueck, S., y Glueck, E. (2000). *Unraveling juvenile delinquency*. Cambridge, MA: Harvard Univ. Press.
- González, P. y Rosales, M. (1988). *Algunos factores psicosociales que influyen en la conducta de robo*. Tesis para la obtención del título de psicólogo, Facultad de Psicología, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Grogger, J. (1998). Market wages and youth crime. *Journal of Labor Economics*. Vol. 16, N° 4. Chicago.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Graw Hill.
- Hernández, V. (2015). *El debido proceso y la justicia juvenil*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.
- Hernández, V. (2015). *El debido proceso y la justicia juvenil*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.
- Herrero, C. (2007). *Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídicos (Estudios de Criminología y política criminal 3)*. Madrid: Dykinson.
- Jiménez, B. (2000). *Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilusión de la pureza*. *Investigación cualitativa en Salud*. Recuperado el 17 de octubre del 2007 de: <http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug17/3invesigacion.html>
- López, R. (1998). *Menores homicidas*. Tesis para la obtención del título de psicólogo, Facultad de Psicología, Universidad Nacional Autónoma de México. México.

- Maggiolini, M. (2002). *Adolescente delincuente*. Edic. Franco Angeli, Milano
- Mancera, A. y Pacheco, C. (1998). *Algunos factores psicosociales que predisponen el homicidio. Tesis para la obtención del título de psicólogo, Facultad de Psicología, Universidad Nacional Autónoma de México*. México.
- Marchiori, H. (2000). *Psicología criminal*. México: Porrúa.
- Martínez, A. (2016). *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social*. Universidad Complutense de Madrid – España.
- Myers, S. (1988). *Improved Employment Reduces Crime Rates: Evidence from the African American Experience and Implications for Australia. Sentencing and Indigenous Peoples. Research and Public Policy Series Nº 16*. Canberra: Australian Institute of Criminology Research.
- Ninatanta, R. (2016). *El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal*. Presentado en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A.
- Núñez J., Rivera J., Villavicencio, X. y Molina, O. (2003). Determinantes socio económicos y demográficos del crimen en Chile. Evidencia desde un panel de datos de las regiones chilenas. *Estudios de Economía*, Vol. 3. Nº 1, Santiago de Chile.
- Patton, M. (1988). *How to Use Qualitative Methods in Evaluation*. Newbury Park-California: Sage.
- Pérez y Jiménez, F. (2006). *Menores infractores: Estudio empírico de la respuesta penal*. Valencia: Tirant Lo Blanch,
- Rodríguez, A. (2003). Los determinantes socioeconómicos del delito en España. *Revista española de investigación criminológica*, Nº 1, Albacete.
- Rodríguez, L. (1997). *Criminalidad de menores*. México: Porrúa.
- Sanabria, A. y Uribe, A. (2010). *Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores*. Bucaramanga - Colombia. Pontificia Universidad Javeriana.

- Sánchez, K. y Velásquez, L. (2016). "*Análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la ley penal en Girardot*". Cundinamarca- Colombia.
- Shaw, C. y McKay, H. (1931). *Factores sociales en la delincuencia juvenil*. Washington, D.C.: Comisión Nacional de Observancia y Aplicación de la Ley.
- Skodol, A (2008). *Psicopatología de crimen violento Editores Centro científico Torino*.
- Tejada, S. (2014). *Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Vermeiren, R. (2003). *Psychopathology and delinquency in adolescents: a descriptive and developmental perspective. Clinical Psychology Review, 23, pp. 277-318*.
- Vermeiren, R., De Clippele, A., y Deboutte, D. (2000). *A descriptive survey of Flemish delinquent adolescents. Journal of Adolescence, 23, 277–285*.
- Villanueva, L. (2007). *Ministerio público y los menores infractores*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima - Perú.
- Villavicencio, C. (2014). *Sistema de control de la infracción penal por parte de adolescentes en el Perú*. Universidad San Miguel.

Anexo

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima –Este				
Problema General	Objetivo General	Ejes temáticos	Instrumento	Triangulación
¿Cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito Lima Este?	Determinar cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.	Factor Económico Factor Socio Familiar Factor Cultural	Preguntas Estructuradas Entrevistas a 6 Abogados	Interpretación de los resultados Se demuestran que existen factores que indican en el niños y adolescente infractor como lo son factores económicos, sociales familiar y culturales
Problemas Específicos	Objetivos Específicos			
¿Cómo incide el factor económico en la conducta de los infractores niños adolescentes del distrito de Lima Este?	Determinar la influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.		Tipo de Investigación cualitativa e interpretativa Diseño No experimental, anticipada, transaccional o transversal.	
¿Cómo incide el factor del contexto social en la conducta de los infractores niños adolescentes del distrito de Lima Este?	Identificar la influencia del factor del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.		Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos: Técnicas: Entrevista a especialistas estructurada, análisis de fuente documental. Instrumento: Formato de Guía de Entrevista	
¿Cómo incide el factor psicológico en la conducta de los infractores niños adolescentes del distrito de Lima Este?	Determinar la influencia del factor psicológico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.		Fuentes: Primarias: entrevistas. Secundarias: Bibliográficas.	



Anexo 2. Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

Título de la investigación: Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima –Este.

Autora: Mg. Abg. Natividad Flores Contreras

Asesor: Dr. Rodolfo Fernando Talledo Reyes

Objetivos:

PRINCIPAL:

Analizar e interpretar cuales son los factores que inciden en la conducta del infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima –Este.

ESPECÍFICOS

- **Comprender e interpretar si existe incidencia del factor económico en la conducta del infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima –Este.**
- **Comprender e interpretar si existe incidencia del contexto social en la conducta del infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima –Este.**
- **Comprender e interpretar si existe incidencia del factor económico en la conducta del infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima –Este.**

Organización y secuenciación de las preguntas

Introducción:

Según Álvarez y Jurgenson (2003), en la investigación cualitativa la entrevista busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado y desmenuzar el

significado de sus experiencias. Steinar klave, citado por Álvarez y Jurgenson, define el propósito de la entrevista en la investigación cualitativa cual es obtener descripciones del mundo de vida del entrevistado respecto a la interpretación de los significados de los fenómenos descritos (1996; p. 6)

Propósito:

El presente trabajo se persigue bajo una óptica comprensiva, abordar uno de los fenómenos relevantes para la disciplina jurídica del Derecho Penal en su versión sustantiva e interpretativa de la conducta del adolescente infractor de la ley penal, así como los indicadores de la incidencia.

En efecto, los nuevos lineamientos formulados en el Perú, en concordancia con el cumplimiento de Convenios internacionales y teniendo en cuenta el interés superior del niño y adolescente, se pretende encontrar los ejes temáticos para el desarrollo de la investigación.

Entendiéndose que lo más importante no es la pena, sino el proceso de resocialización del interno juvenil, para que no reincida en el delito y pueda reinsertarse en la sociedad.

Razones del muestreo

La muestra siguiendo a Corbin y Strauss (2002) es discriminativa, maximizándose las oportunidades para la argumentación, así como las relaciones entre las categorías permitiendo así realizar la saturación de aquellas que han mostrado un desarrollo insuficiente.

Siguiendo a Patton (1988) el muestreo es también por conveniencia, atendiendo nuestras razones de orden práctico por el cual se ha procurado obtener información optimizando el uso del tiempo y de los recursos financieros disponibles.

Conforme se puede evidenciar en la tabla que se muestra a continuación, los expertos consultados cumplen el perfil antes descrito.

Los entrevistados cuentan con la siguiente experiencia en el tema:

Perfil de cada entrevistado.

Entrevistado	Resumen de hoja de vida	Institución	Función
Azañero Fernando (Entrev1)	Doctor en Derecho Abogado UNMSM Autor de libros , conferencista Docente en Universidad Las Américas, Universidad Continental Universidad San Martin	Universidad San Martin	Docente Principal
Lecaros Cornejo (Entrev2)	Doctor en Derecho UNMSM Docente Universitario Universidad de Lima	Ministerio publico	Magistrado Supremo
Carlos Tito Capcha (Entrev3)	Doctor en Derecho, Investigador jurídico, Abogado litigante	Universidad Privada y defensa libre	Abogado litigante, Docente Universitario

Los juristas, a través de las entrevistas realizadas nos brindaron información que nos ha permitido definir nuestras Ejes Temáticos.

El guion de la entrevista, listado de temas y posibles preguntas.

Los temas a ser abordados en el marco de la entrevista son los siguientes;

- **Edad de imputabilidad**
- **Jurisdicción de la libertad**
- **Proceso Penal adolescente**
- **Conducta antisocial**

Contenido y naturaleza de las preguntas

Las preguntas que se formulan para efecto de la entrevista programada, son de naturaleza jurídica, abiertas y orientadas a provocar una explicación de parte del entrevistado frente al fenómeno estudiado.

Formulación de las preguntas

Elaboración del guion para las observaciones estructurada

- ¿El niño o adolescente al ser recluido en un reformatorio del Estado, cuál es su actitud?
.....
.....
- ¿Resaltando la importancia de la familia y su influencia en los menores a lo largo de su formación ciudadana y cívica, el menor infractor de qué tipo de familia proviene por su conformación?
.....
.....
- ¿El menor infractor que tipo de lenguaje utiliza?
.....
.....
- ¿Los menores que cometen mayores infracciones de la Ley son en su mayoría hombres o mujeres?
.....
.....
- ¿La mayoría de adolescentes que cometen infracciones contra la Ley ingresan en condición de primarios o reincidentes?
-
.....
- ¿Los niños y adolescentes infractores reconocen que han cometido infracciones contra la Ley?
.....
.....



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Anexo 3. Proyecto de innovación

Proyecto de innovación/mejoramiento

Título

**CAPACITACION SOBRE LOS FACTORES QUE
INCIDEN EN EL INFRACTOR PENAL NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA –
ESTE**

Autora:

Mgtr. Natividad Flores Contreras

Asesor:

Dr. Rodolfo Fernando Talledo Reyes

Lima - 2018

Título

1. Datos de identificación:

Título del proyecto: CAPACITACION DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN EL INFRACTOR PENAL NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO JUDICIAL LIMA – ESTE, AÑO 2018.		
Nombre del ámbito de atención:		
Región: Lima	Provincia: Lima	Localidad: Lima Este

2. Financiamiento:

Monto total: 5000 soles	
--------------------------------	--

3. Beneficiarios

Directos: Jueces, Fiscales, Abogados	Indirectos: Niños y adolescentes, familiares de los niños y adolescente, ciudadanía en general
---	---

4. Justificación

La investigación nos brindará la posibilidad de conocer la influencia de los factores que inciden en la conducta de los niños y adolescentes infractores del distrito Judicial de Lima Este, lo cual va a permitirnos tener una visión amplia enfocada en la expresión de las conductas y comportamientos de los niños y adolescentes de la población de Lima Este, la cual tiene sus raíces en las grandes brechas de diferencias sociales, las mismas que hacen propicio y de cierta manera perpetúan el contexto, para que se agudicen dichas brechas. Tanto desde un punto de vista económico, podemos observar que las diferencias sociales y el desinterés de la sociedad y del estado de cierta manera institucionalizan y normalizan la inclinación de niños y adolescentes hacia el mundo de la infracción, por falta de oportunidades, o la razón que se observe. Desde un punto de vista psicológico, los niños y adolescentes no cuentan – en su gran mayoría – con una estabilidad emocional, proviniendo de hogares disfuncionales, y con un alto grado de autoestima que le permita automotivarse e impulsarse a superarse, y de esta manera también se ve o tiende a verse inclinado a la infracción o vivir al margen de la Ley.

En el aspecto práctico, el presente proyecto de investigación contribuirá a los investigadores sociales, como a los s, fiscales, jueces y auxiliares jurisdiccionales explorar, identificar la concurrencia de factores que devienen en una conducta antisocial plausibles cometer faltas penales, de modo tal corregir muchas falencias con respecto al tratamiento educativo- ocupacional de la justicia Peruana.

En el aspecto científico-metodológico, el presente trabajo de investigación aportará los diferentes procedimientos metodológicos, fundamentándose en las bases teóricas; que sostienen los procesos sistematizados con respecto a la nostalgia de la realidad del adolescente infractor penal, distrito judicial de Lima Este.

Sin perjuicio de lo expuesto líneas arriba, debemos señalar que el presente trabajo tiene como raíz la investigación efectuada (Calvo, 2008, p.89), se caracteriza por la entrega de habilidades y conocimientos de manera planificada y secuencial, la corrección disciplinaria de todos aquellos comportamientos indeseados que

perturben y dificulten la transmisión mecánica y asimétrica de la enseñanza y la inserción en el mundo externo al entorno familiar, dado que la escuela ha sido y continúa siéndolo, un espacio eminentemente normativo, que transmite códigos muy diferentes a los que posee un adolescente infractor de ley, y que además, no permite que el azar, la creatividad, la autonomía y la improvisación cumplan su rol educativo, por ende, no permite una relación dialógica con el sistema de justicia juvenil actual existente.

Ante este panorama tan adverso para un adolescente infractor de ley, el adaptarse a la escuela se transforma en un foco de tensión y conflicto constante, y por otra parte, la escuela no logra adecuarse a las características diversas de este tipo de jóvenes, precipitándolo de alguna forma, a la deserción escolar, la cual "mientras más precoz, genera más posibilidades de que el adolescente presente conductas delictuales" (Fernández, 2003, p. 5).

De tal manera que en muchas ocasiones, la escuela de manera implícita o explícita niega, coacta y reprime las experiencias previas de los adolescentes infractores de ley, desconociendo la facilidad y destreza con que éstos aprenden en otros espacios fuera de la escuela, desplegando aprendizajes extraordinarios y complejos, como por ejemplo: liderazgo y autonomía para tomar decisiones colectivamente al interior del grupo de pares, donde se observan jerarquías y dinámicas organizacionales complejas, adquisición de un pensamiento pragmático abstracto para enfrentar el día a día, en un medio hostil, resiliencia y tolerancia a la frustración para enfrentar marginación y exclusión social, la falta de oportunidades.

5. Diagnóstico

En nuestra legislación penal los menores son sujetos inimputables; por ende, estos menores infractores no tienen responsabilidad penal, y sólo pueden ser sancionados con medidas socio-educativas o de protección tal como lo señala el Artículo 184° del Código de los Niños y Adolescentes: “El adolescente infractor mayor de catorce (14) años, será pasible de medidas socioeducativas previstas en el presente código.

El niño o adolescente infractor menor de catorce (14) años, será pasible de medidas de protección previstas en el presente código”.

Hoy en día se considera que los menores de edad no saben discernir entre lo bueno y lo malo. Muchos menores de edad cometen dolosamente una serie de delitos, incluso asesinatos, y son considerados de alta peligrosidad.

Al describir los factores que inciden en la conducta de los niños y adolescentes, permitirá advertir la identificación temprana de aquellas características individuales y sociales que inciden adolescentes infractores en la formación de su comportamiento antisocial delictivo durante el curso de su vida, constituyendo una estrategia importante para el diseño de políticas eficaces de prevención de la delincuencia juvenil.

Al respecto, la investigación ha demostrado que no todos los adolescentes y jóvenes violentos son iguales, y existen, por tanto, aspectos comunes (vulnerabilidad relacional) y no comunes (factores de riesgo criminogénico) al funcionamiento psicológico violento que evidencien.

Entendiendo que la conducta antisocial, del infractor juvenil es de carácter pluridimensional, esta debe ser abordada en su integridad por lo que se hace necesario contar con las ciencias auxiliares del derecho para realizar la interpretación de los condicionantes de las conductas perniciosas de los infanto adolescentes infractores.

6. El problema:



En el Perú, desde siempre la población en general debe inmiscuirse en una serie de esfuerzos, trabajos, situaciones adversas en muchas ocasiones con espíritu descontento con su realidad y con ánimos de superación. Un factor que hace aún más pesado y escabroso el camino rumbo hacia la superación personal y familiar, son las diferencias sociales, las mismas que hacen extensas y abismales las “ventajas o beneficios” para unos, y “desventajas” para otros menos pudientes, o menos favorecidos.

Este menor favorecimiento, hace que gran parte de la población tienda a tener más dificultades en cuanto a su realización personal y familiar, en el camino muchas familias se dividen, por razones económicas, sociales, psicológicas o culturales, y que los menores del hogar, llámese niños y adolescentes encuentren cabida, atención, cercanía, dinero, etc. en la relación con niños o adolescentes infractores que provienen de situaciones familiares o sociales parecidas. Los cuales tienden a enrolarse en situaciones que a la larga, podrían por terminar pagando un precio muy elevado.

Siendo la infracción que cometen los adolescentes un problema complejo y multidimensional, necesita una respuesta integral y multisistémica, que articule políticas públicas vinculando la justicia juvenil con otras de carácter social, educativo y económico y cultural.

En este marco, consideramos que es importante conocer cuáles son los factores que inciden en la conducta del infractor niño y adolescente en el distrito judicial de lima Este, este conocimiento nos permitirá identificar en forma plena, la relación de los factores económicos, de los factores del contexto social, y los factores psicológicos que influyen en la conducta del infractor juvenil.

Hacemos hincapié a que en el proceso de formación de la personalidad, el niño y adolescente, tiene una visión distinta al aspecto fáctico de su realidad, el cual si no ha sido entrenado por sus progenitores o tutores, tendrán intolerancia a la frustración lo cual va a devenir en ser plausible de cometer infracciones y faltas que infrinjan la Ley.

7. Impacto del proyecto en los beneficiarios directos e indirectos

beneficiarios directos	Jueces, Fiscales, Abogados
beneficiarios indirectos	Niños y adolescentes, familias de los niños y adolescentes, ciudadanía en general

8. Objetivos

Objetivo General	Objetivos Específicos	
Determinar cuáles son los factores que inciden en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.	1	Determinar la influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.
	2	Identificar la influencia del factor del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.
	3	Determinar la influencia del factor psicológico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.

9. Resultados esperados

Objetivo específico asociado		Descripción Resultado Esperado
1 Internalizar la influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes.	1.1	Los Jueces, Fiscales y Familiares comprenderán la influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes.
2 Identificar la influencia del factor del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes.	2.1	Brindar los aportes de influencia para la comprensión del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes.
3 Comprender la influencia del factor psicológico en la conducta de los infractores niños y adolescentes.	3.1	Lograr establecer los factores psicológicos que influyen en la conducta de los infractores niños y adolescentes.

10. Planteamiento metodológico

Se basa en las siguientes estrategias.

10.1 Estrategias de Gestión. Modos en que se organizará el proyecto.

Las estrategias de gestión que se utilizarán para poder lograr los objetivos planteados y así alcanzar los resultados esperados del proyecto a ejecutar, se aplicará en la lógica de trabajo en equipo, por ello se plantea las siguientes acciones:

- a) Analizar la situación existente para crear la visión de la situación deseada.
- Análisis de los involucrados o partes interesadas (Jueces y Fiscales y los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este) para lo cual, es preciso considerar los intereses y expectativas que surgen entre los Jueces y Fiscales cuando se busca la solución de los infractores niños y adolescentes. En esta fase, la metodología tiene como finalidad aprovechar y potenciar el apoyo de involucrados con intereses coincidentes o complementarios al proyecto, disminuir la oposición de involucrados con intereses opuestos y conseguir el apoyo de los indiferentes.
- b) Identificar todos los grupos, las entidades u organizaciones y las personas que pueden tener interés o verse beneficiados o perjudicados directa o indirectamente con el proyecto. En este caso, estamos hablando de la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.**
- c) Caracterizar brevemente a cada uno de los involucrados a través de una descripción de sus principales características e intereses.**
- d) Estudiar el impacto que los distintos involucrados podrían tener sobre la ejecución y operación del proyecto.**

10.2 Estrategias de capacitación

- a) Elaborar materiales y medios informativos a través de los cuales facilitar la información detallada acerca de la historia y la doctrina existente sobre la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.**
- b) Seleccionar facilitadores competentes para brindar la capacitación.**
- c) Coordinar con los facilitadores el temario de contenidos y su dosificación de acuerdo a los materiales diseñados.**
- d) Fijar un cronograma de horas lectivas y el periodo y cantidad de horas en que se brindará la capacitación.**

11. Actividades

Objetivo específico 1.1: Determinar la influencia del factor económico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.					
Actividad	Responsable	Inicio y término (cronograma)		Productos	Cantidad de beneficiarios
1.1.1 El Factor Económico: los problemas y la relación con la conducta de los niños y adolescentes.	Lic. Fernando Alarcón.	5 de abril de 2018	12 de abril de 2018	Estudio de caso	"n"

Objetivo específico 2.1: Identificar la influencia del factor del contexto social en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.					
Actividad	Responsable	Inicio y término (cronograma)		Productos	Cantidad de beneficiarios
1.1.2 Factor Contexto Social: su relación con los problemas en la conducta de los niños y adolescentes. Teorías de la conducta social, características.	Dr. Jorge Flores.	19 de abril	03 de mayo	Exposición grupal.	"n"

Objetivo específico 3.1: Determinar la influencia del factor psicológico en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito de Lima Este.					
Actividad	Responsable	Inicio y término (cronograma)		Productos	Cantidad de beneficiarios
1.1.3 Factor Psicológico: su relación con los problemas en la conducta de los niños y adolescentes.	Lic. Moisés Tume Panta	10 de mayo	17 de mayo	Exposición grupal.	“n” Indeterminado

12. Presupuesto

La asignación de recursos financieros permite contar con los insumos necesarios que faciliten la ejecución de las actividades propuestas por el proyecto.

a. Gastos presupuestarios:

Actividad asociada (Número)	Gastos de Operación	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1.1.1.	1500 soles	Cartilla informativa + CD	30	1500
1.1.2.	1500 soles	Cartilla informativa + CD	30	1500
1.1.3.	1500 soles	Cartilla informativa + CD	30	1500
	Gastos de Movilidad para los expositores			500
Gasto total (Operación + Desarrollo Profesional)				5000

13. Diseño de seguimiento y evaluación del plan

Resultados esperados		Dimensiones	Indicadores de logro	Medios de verificación	Periodicidad	Responsables de la evaluación
1	Conocimientos de la influencia económica en la conducta de los infractores niños y adolescentes del distrito Judicial de Lima – Este.	Ventajas de la economía en la conducta de los niños y adolescentes.	Presentación de productos de acuerdo a objetivos	Soporte documento físico	Abril- Mayo Mayo- Junio	Lic. Fernando Alarcón.
2	Conocer el contexto social que influye en la conducta de los niños y adolescentes del distrito Judicial de Lima – Este.	Historial social en la conducta de los niños y adolescentes del distrito de Lima – Este.	Presentación de productos de acuerdo a objetivos	Soporte documento físico, exposición, grabación, diapositivas		Dr. Jorge Flores
3	Conocer el perfil psicológico, por edades e infracciones cometidas por los niños y adolescentes del distrito judicial Lima Este.	Teorías y corrientes de identificación con respecto al perfil psicológico de los infractores niños adolescente del distrito judicial de Lima - Este	Presentación de productos de acuerdo a objetivos	Exposición y resolución de cuestionarios.		Lic. Moises Tume Panta

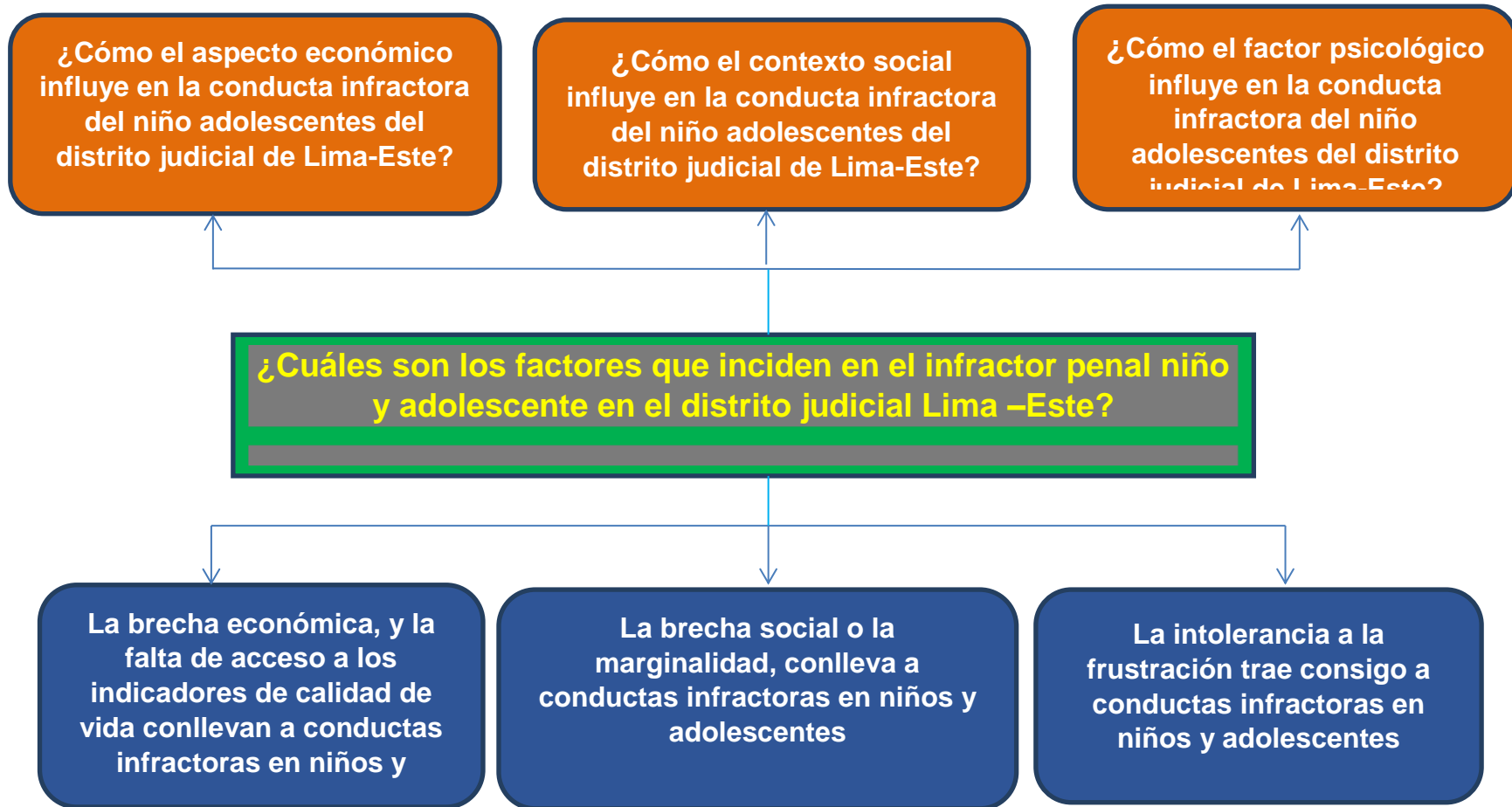
14. Sustentabilidad

La sustentabilidad del proyecto está garantizada por el monto de la inversión, que cubre el desembolso principal que es la edición de material didáctico informativo acerca de las teorías social y psicológica así también de la influencia del aspecto económico con respecto a las limitaciones de la accesibilidad a los servicios básicos y la marginación producto de brecha diferencial entre estamentos sociales.

Así mismo se ha planteado un cronograma flexible con la finalidad de contar con el mayor número de involucrados en el derecho de los niños y adolescentes, Abogados, jueces y fiscales, así también como representantes de las Demunas y Serenazgo quienes es necesario que conozcan sobre estos temas(50) en todas las sesiones de capacitación.

Anexo. Árbol de problema

Árbol de problemas



Anexo 5. Árbol de objetivo

Árbol de objetivos





Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Rodolfo Fernando Talledo Reyes, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisor de la tesis titulada **“Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial lima-este”** de la estudiante **Natividad Flores Contreras** constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.


El/la suscrito(a) analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 04 de agosto del 2018

Rodolfo Fernando Talledo Reyes

DNI: 10217463



 **ESCUELA DE POSGRADO**
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente
en el distrito judicial Lima – Este

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctora en Derecho

AUTORA:
Mgr. Natividad Flores Contreras

ASESOR:
Dr. Rodolfo Fernando Talledo Reyes

-
-
-
-
- 24**
-

Resumen de coincidencias ✕

24 %

Se están viendo fuentes estándar

[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias

- | | | | |
|----------|---|------------|-------------|
| 1 | repositorio.udh.edu.pe
Fuente de Internet | 3 % | > |
| 2 | documents.mx
Fuente de Internet | 2 % | > |
| 3 | www.derecho.usmp.ed...
Fuente de Internet | 2 % | > |



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITA:

Visto Bueno Tesis
Doctorado

ESCUELA DE POSGRADO

Natividad Flores Contreras con DNI N° 07099126
(Nombres y apellidos del solicitante) (Número de DNI)

domiciliado (a) en Jr. San German 470 Rimac
(Calle / Lote / Mz. / Urb. / Distrito / Provincia / Región)

ante Ud. con el debido respeto expongo lo siguiente:

Que en mi condición de alumno de la promoción: Doctorado del programa:
(Promoción) (Nombre del programa)

en Derecho identificado con el código de matrícula N° 6000104346
(Código de alumno)

de la Escuela de Posgrado, recorro a su honorable despacho para solicitarle lo siguiente:

Visto bueno de Tesis de Doctorado, al haber
cumplido con levantar las observaciones

Por lo expuesto, agradeceré ordenar a quien corresponde se me atienda mi petición por ser de justicia.



Lima, 12 de Set de 2018

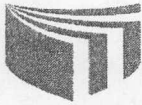
[Handwritten signature]
(Firma del solicitante)

Documentos que adjunto:

- a. Tesis Correjada
- b. Copia R.S. Sustentación Tesis
- c. Copia Dictamen Sust. Tesis
- d. Copia Act. aprobación originalidad Tesis y pantalla 20 Turnitins

Cualquier consulta por favor comunicarse conmigo al:

Teléfonos: 993548317
Email: Sara F. 2010@outmail.com



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)
Flores Contreras Natividad
D.N.I. : 07099126
Domicilio : Jco San German 470 Rimac
Teléfono : Fijo : 338.80.42 Móvil : 993548317
E-mail : Sara.f.2010@Hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:
[] Tesis de Pregrado
Facultad :
Escuela :
Carrera :
Título :
[X] Tesis de Posgrado
[] Maestría Grado :
Mención :
[X] Doctorado Grado : Derecho

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:
Autora: Natividad Flores Contreras
Título de la tesis:
Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima-Este
Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,
Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis. [X]
No autorizo a publicar en texto completo mi tesis. []

Firma : [Signature]

Fecha: 12/9/18